



CHRISTUS

REVISTA MENSUAL PARA
SACERDOTES

Aprobada y bendecida por el Vble.
Comité Episcopal

Bendecida especialmente por
SS. SS. Pío XI y Pío XII

Año 12 - No. 141

"Omnia et in Omnibus Christus"

1o. de Agosto de 1947

EDITORIAL

Tres Notas del Catolicismo actual: Liturgia, Acción Católica, Misiones

Para "Christus"

Por Casimiro Sánchez Aliseda, Pbro.,
Prof. del Seminario de Toledo (España)

El siglo XIX arroja un balance harto trágico para la Iglesia Católica. Es un siglo crucial (en cierto sentido muy parecido a la primera mitad del siglo XVI); en él entran en plena ebullición las ideas disolventes de la revolución francesa, que los soldados de Napoleón se encargan de propagar y dinamizar por Europa.

Una situación eclesiástica que había durado, con ligeras variantes, tres siglos —desde el concilio tridentino— se viene abajo en casi todos los países y casi siempre de una manera espectacular. Exclaustraciones, desamortizaciones, supresión de colegios y universidades de la Iglesia, a veces de forma tumultuaria y motinesca. Era todo un aparato montado con grandes sacrificios y que no podía verse derrumbar sin hondo dolor. La Iglesia queda pobre, robada, perseguida.

En el orden de las ideas, no insistamos. Digamos un nombre para calificar al desdichado ochocientos: el *Syllabus*, índice de todos los errores.

En el orden social impera el liberalismo y se incuba el socialismo.

Hasta la misma técnica, con su pedantería de ferrocarriles recién estrenados y de lámparas de gas, se resume en un nombre cursi: "progreso", que se quiere hacer incompatible con la religión oscurantista.

Nuestro siglo XX, con todos sus defectos, es benemérito del catolicismo. Después de la crisis del siglo anterior, el nuestro es el siglo de la recuperación católica. El robustecimiento interno de la Iglesia tal vez no haya sido superado. El prestigio del Pontificado es indiscutible. La jerarquía y el sacerdocio se ofrece como ejemplo de santidad y ciencia. Un hálito de vida interior agita en nueva pentecostés a los fieles. Nadie niega ni la corrupción de las costumbres, ni la apostasía de muchos, ni el indiferentismo, ni el laicismo de los gobiernos; pero las órdenes y congregaciones religiosas viven según el espíritu de sus fundadores y otras nuevas florecen abundantes de manera que, donde surge una necesidad, al momento brota la nueva congregación que la remedie; en los simples fieles hay ansia de santidad y son muchos los cristianos en el mundo que viven según la perfección evangélica. La Iglesia ha vuelto a recuperar el prestigio de su magisterio con sus seminarios y con las universidades libres. Pero hay tres notas que creemos son las distintivas del catolicismo moderno: liturgia, acción católica y misiones. Son las que nos perfilan al cristianismo de nuestros días, dándonos ese tipo de católico medio que se siente plenamente hijo de la Iglesia, sin desentenderse de ninguna de las preocupaciones de su Santa Madre.

Frente a la disgregación liberal y al individualismo romántico, del siglo XIX surge la fórmula ancestral cristiana: vivir y sentir con la Iglesia. No es el fiel una nota suelta en el concierto a la divinidad. Este siglo nuestro, que siente acuciantemente el problema social, ha hecho comprender al hombre la poquedad de su valor si permanece aislado. Ha habido que resucitar el dogma confortante del "cuerpo místico", eje de la concepción paulina. Nada de confusionismo: somos miembros articulados de un cuerpo en jerarquía. Hasta el último fiel aporta a la vida de la Santa Madre Iglesia los frutos de su santidad, en virtud de la comunión de los santos.

Esta vida divina, el cristianismo actual quiere vivirla por medio de la liturgia. Nuestros templos rebosan ya de fieles que toman parte en el santo sacrificio con el misal en-

tre las manos. No son únicamente ellas; también los jóvenes y los hombres rezan con los libros litúrgicos. Para muchas almas, una brisa nueva de puro antigua, ha soplado sobre sus conciencias aletargadas. Era el mundo de la fe, revelado en toda su belleza primitiva. Cuando a la participación un tanto pasiva, aunque con el misal, se ha unido el canto —ese canto gregoriano sobre la letra latina, que es señal de ecumenidad, porque resuena en Alaska como en nuestras catedrales o en las capillas de la India—, la emoción religiosa ha sido indescriptible. Era el "anima una et cor unum" de los tiempos apostólicos. ¿Qué diferencia de las misas aburridas en que un sacristán gangoso canta, a esas otras en que todo el pueblo toma el oficio del "coro", en ese gran drama sacro que es la liturgia?

Esta nota del liturgismo es bien caracterizada en nuestros días. Y no carece de cálidas recomendaciones pontificias. Como que en su obra de "restaurar todas las cosas en Cristo" los últimos Papas conceden puesto principalísimo a la liturgia.

Esta piedad litúrgica hace al cristiano sentirse miembro vivo de la Santa Iglesia y pone en su ánimo acicates para trabajar por la salvación de los demás hasta hacer crecer ese cuerpo místico en la medida de la plenitud de Cristo. Ya tenemos el apostolado seglar, la Acción Católica.

¡Qué diferencia de lo que la Acción Católica es y pretende a esos manuales de pastoral o de técnica apostólica de hace solamente veinticinco años! ¡Qué raquíticos y qué pobres en sus aspiraciones y en sus soluciones! Hoy la Acción Católica exige a muchos seglares lo que pastoralistas antiguos no se atrevían a pedir al mismo sacerdote. Crece el mérito de esta obra providencial cuando se piensa que es una organización que agrupa a miles de católicos de todos los países y de todas las condiciones, perfectamente disciplinados bajo la dirección de la Jerarquía eclesiástica. A los ataques de fuera, a la escasez de clero, a la dificultad de penetración de ciertos ambientes responde con agilidad la Acción Católica, sin contentarse con una actitud defensiva y contentadiza.

Podemos decir que no sin tanteos, ha cristalizado en la forma actual de la Acción Católica el trabajo de los católicos en defensa de la Iglesia y por la salvación de las almas.

Entre los bamboleos políticos del siglo XIX tal vez creyeran los hijos fieles ayudar positivamente a la religión actuando denodadamente en política... Era táctica peligrosa que

se prestaba a frecuentes errores (el Syllabus) y a efímeros resultadós. El carácter sobrenatural de la Iglesia difícilmente podía plegarse a lo transitorio y a las posiciones acomodaticias de los gobiernos humanos.

Incluso posteriormente se trabajó con buena voluntad en el campo social, a raíz del fervor que despertaron las encíclicas leoninas. Creyeron muchos que el señuelo del Patronato atraería a las masas a la Iglesia. Mas los complejos problemas económicos que encierra toda labor sindical y social comprometían en ocasiones a la autoridad de la Iglesia con asuntos terrenales.

En nuestros días ha surgido ya, libre de ganga, la Acción Católica, estrictamente jerárquica y apostólica. Aquí el seglar trabaja dentro de la misma línea que el sacerdote. Su labor de cooperación a la salvación y santificación de las almas es directa, sin mezclar intereses transitorios. La misión para los países católicos inficionados de neopaganismo, la llamó Pío XI.

Quizá parezca lenta la Acción Católica, pero es eficaz. La política baraja millones de individuos que hoy son de este partido y mañana del otro. La Acción Católica penetra despacio, pero segura. Como en la conversión del Imperio Romano.

En este sentido, ¡qué dedicación del seglar al servicio de su Santa Madre!, ¡qué vivir pendiente de sus problemas, cómo alegrarse de sus conquistas y entristecerse en sus persecuciones! Es el dogma del cuerpo místico y de la comunión de los santos, que es realidad cordial en los católicos verdaderos de nuestros días, como no lo fue quizás en anteriores períodos de la historia.

La Acción Católica y el movimiento litúrgico, en admirable ósmosis, se han ayudado para que los cristianos puedan decir a boca llena "nuestra Santa Madre la Iglesia". Sus más pequeños problemas llegan a convertirse en vibración sutil en el seglar de Acción Católica. De ahí ese celo sin precedentes en quienes se saben miembros de un real sacerdocio (I Petr. 2, 9). ¡Qué tienen que ver, bajo este aspecto, las más fervorosas cofradías con la Acción Católica! Hay aquí una ecumenicidad en la organización y en la amplitud de los objetivos que no admiten parangón.

Esta concepción total y plena lleva al católico moderno a sentir igualmente el problema de las misiones católicas. Es muy dentro de esta línea que vamos describiendo. No hay

problemas locales, de horizonte corto. ¿Son problemas de la Iglesia? Pues interesan y hay que aportar ayuda y soluciones.

En otras épocas pudieron ser los mismos estados católicos (España en la colonización de América), pudo ser la Santa Sede, (Congregación de Propaganda) tal vez ayudada por las órdenes religiosas; hoy, cualquier católico bien imbuido de espíritu litúrgico y de estilo militante considera casi como asunto personal el de las misiones. Y vibra cuando lee las conversiones en Basutolandia o las buenas disposiciones del Japón. Ciertamente que la propaganda misional, cada día aumenta en perfección en el mundo. Pero el éxito corresponde a la buena disposición de tantos fieles que, antes buenos y piadosos, se desentendían de tales asuntos.

Es el "Christus totus, caput et membra". La grandiosa concepción agustiniana encuentra en nuestros días favorable comprensión. Nosotros hemos querido ver esa triple cualidad del catolicismo actual: espíritu litúrgico, entrega al trabajo apostólico y universalismo. Como en la metáfora bíblica, Jerusalén puede levantarse orgullosa, porque una nueva luz ilumina la ciudad santa.

Segundo Concurso de Seminaristas de México Acerca de la Música Sagrada

CONVOCATORIA

La Sección de Seminarios dependiente de la C. C. M. S. convoca para el Segundo Concurso entre seminaristas de México, siguiendo las mismas bases del anterior, a saber:

1) Escribir sobre este tema: "LA IMPORTANCIA DEL ESTUDIO DE LA MUSICA EN LOS SEMINARIOS Y LOS MEDIOS PRACTICOS PARA LOGRAR EN LOS SEMINARISTAS BUENOS RESULTADOS".

2) El tema no debe tener más de 10 ni menos de 6 páginas en máquina a renglón abierto.

3) Los trabajos deberán ser enviados, a más tardar, para el día 22 de Noviembre, fiesta de Santa Cecilia, y deberán estar suscritos con un seudónimo, enviando en sobre cerrado el nombre propio del autor y su dirección.

4) Habrá un primer premio de \$ 50.00 y dos segundos de \$ 25.00 cada uno.

5) Los trabajos serán revisados por las personas designadas por la C. C. M. S. y se publicará el resultado oportunamente.

Nota: Los trabajos deben enviarse a esta dirección: Sr. Pbro. Dr. Juan de Dios Garza, Diego de Montemayor 617 Sur, Montetrey, N. L. Méx.

Por la sección de Seminarios de la C. C. M. S.
Juan de Dios Garza, Pbro.

FATIMA Y LA CONSAGRACION DEL MUNDO AL INMACULADO CORAZON DE MARIA.—Por el P. Antonio Leite, S. J.—Tercera edición.—Ejemplar: \$0.30.—Ciento: \$21.00.

CATECISMO DE LA DOCTRINA CRISTIANA.—Por el P. Jerónimo Ripalda, S. J.—Reconstruido y aumentado por el P. Luis Vega, S. J.—Publicación de la "Obra de los Catecismos de San Francisco Xavier.—Primer Grado, ejemplar: \$0.06.—Ciento: \$5.00.—Segundo Grado, ejemplar: \$0.15.—Ciento: \$13.00.—Tercer Grado, ejemplar: \$0.20.—Ciento: \$17.00.

EL JEFE DE FAMILIA.—Por Juan Dantine, Phbro.—Traducción del P. Pablo Louvet, S. J.—Quinta edición.—Ejemplar: \$0.50.—Ciento: \$35.00.

CONSAGRACION DE LAS FAMILIAS Y DEL HOGAR AL SAGRADO CORAZON DE JESUS.—Quinta edición.—Por un Padre de la Compañía de Jesús.—Ejemplar: \$0.10.—Ciento: \$7.00.

LAS CELADORAS.—Por el P. José María Castillo, S. J.—Segunda edición.—Ejemplar: \$0.30.—Ciento: \$21.00.

LOS JESUITAS.—Su origen—Su Espíritu—Su Obra.—La Compañía de Jesús a través de los siglos de su existencia.—Del 27 de Septiembre de 1540 al año de 1940 del mismo mes.—Ejemplar: \$15.00.

THEOLOGIA NATURALIS.—"Cursus Philosophicus" Collegii Maximi Ysletensis Societatis Jesu.—Pars. VI.—Auctore Raphael Martínez del Campo, S. J.—Ejemplar a la rústica: \$13.00.—Encuadernado: \$15.00.

SANTOS Y BEATOS DE AMERICA. (Hagiografía Americana).—Por el Sr. Congo. Jesús García Gutiérrez.—Ejemplar: \$5.00.

ESCOGIDAS RECETAS DE VIGILIA PARA LOS DIAS DE ABSTINENCIA.—Por el P. Carlos Ma. de Heredia, S. J.—Segunda edición.—Ejemplar: \$2.00.

LA VIDA OCULTA DE NUESTRA SEÑORA.—Por el P. Joseph Ledit, S. J.—Traducción de Antonio Santacruz.—Segunda edición.—Ejemplar: \$4.00.

LA OBRA CIVILIZADORA DE LAS MISIONES. Colección "Folletos Misionales" No. 22.—Por Luis Aceves Rivera, S. J.—Ejemplar: \$0.30.—Ciento: \$21.00.

LA COMUNION FRECUENTE Y COTIDIANA.—Por el P. Julio Lintelo, S. J.—Cuarta edición.—Ejemplar: \$0.60.—Ciento: \$42.00.

HISTORIA DE MEXICO.—Tres tomos.—Por el P. José Bravo Ugarte, S. J.—Obra completa: \$31.00.

LA PRECIOSISIMA DEVOCION AL CORAZON DE JESUS.—Por el P. Remigio Vilariño, S. J.—Cuarta edición.—Ejemplar: \$0.30.—Ciento: \$21.00.

UNA PSICOLOGIA HUMANISTA DE LA EDUCACION.—Por el P. Jaime Castiello, S. J.—Traducción de Manuel Aceves, S. J.—Ejemplar: \$7.00.

LA PREDICACION.—Dos tomos.—Los grandes maestros y las grandes leyes.—Por el P. Georges Longhaye, S. J.—Traducción del francés por el P. Eduardo Ospina, S. J.—Obra completa: \$28.00.

LAS COSAS PEQUEÑAS EN EL EJERCICIO DE LA VIRTUD.—Por el P. Antonio Labrador y Ruiz, S. J.—Tercera edición.—Ejemplar: \$0.30.—Ciento: \$21.00.

REEDIFICANDO UNA FE PERDIDA.—Obra escrita por el agnóstico americano John L. Stoddard, S. J. Traducida del inglés por el P. Joaquín Sáenz Arriaga, S. J.—Tercera edición.—Ejemplar: \$6.00.

¡FLORECIO EL MILAGRO!—Por el P. Francisco J. Quintana, S. J.—Ejemplar: \$0.90.—Ciento: \$72.00.

CEREMONIAL DE LA CONSAGRACION DE UNA IGLESIA.—Ejemplar: \$0.50.—Ciento: \$35.00.

LA PROMESA EXTRAORDINARIA DE LOS PRIMEROS SABBADOS DE MES.—Por el P. G. Martínez de Antoñana, C. M. F.—Ejemplar: \$0.50.—Ciento: \$35.00.

"BUENA PRENSA"
MEXICO, D. F.

Apartado 2181

Santa Sede

"PROVIDA MATER ECCLESIA"

CONSTITUCION APOSTOLICA SOBRE LOS INSTITUTOS SECULARES Y LOS ESTADOS CANONICOS DE PERFECCION CRISTIANA

Pío Obispo Siervo de los Siervos de Dios para perpetua memoria

El gran cuidado y maternal afecto con que la providente Madre Iglesia se ha esforzado por que sus hijos predilectos (1), los que entregando toda su vida a Nuestro Señor Jesucristo, le siguen con libertad y valentía por la senda de los consejos, se hicieran plenamente dignos de tan celestial propósito y angélica vocación (2), y por ordenar con sabiduría su reglamento de vida lo atestiguan los frecuentísimos documentos y monumentos de los Papas, Concilios y Padres, y lo demuestra ampliamente todo el curso de la historia de la Iglesia y toda la orientación de la disciplina canónica hasta nuestros días.

En efecto, ya desde la cuna de la cristiandad, la Iglesia se dedicó a ilustrar con su magisterio la doctrina y ejemplos de Cristo (3) y de los apóstoles, que animaban a la perfección (4), enseñando con seguridad por qué camino había de conducir y cómo había de disponer aptamente una vida que se dedicara a dicha perfección. Y con sus trabajos y su ministerio, tan intensamente fomentó y propagó la plena entrega y consagración a Cristo, que las comunidades cristianas de los primeros tiempos ofrecían, en cuanto a los consejos evangélicos, una buena tierra preparada para la semilla y prometedora de seguros y ópimos frutos (5); y poco después, como puede

(1) Pius XI, "Nuncium radiophonicum", 12 febr. 1931 (ad religiosos). Cfr. A. A. S., XXIII (1931), p. 67.

(2) Cfr. Tertulianus, *ad uxorem*, lib. 1, c. IV (ML. 1. 1281); Ambrosius, *De virginibus*, 1, 3, 11 (ML., 16, 202); Eucherius Lugdun., *Exhortatio ad Monachos* 1, (ML., 50, 865); Bernardus, *Epistola CDXLIX* (ML., 192, 641); id., *Apologia ad Guillelmum*, c. X (ML., 182, 912).

(3) Mt., XVI, 24; XIX, 10-12, 16-21; Mc., X, 17-21, 23-30; Lc., XVIII, 18-22, 24-29; XX, 34-36.

(4) Cor., VII, 25-35, 37-38, 40; Mt., XIX, 27; Mc., X, 28; Lc., XVIII, 28; Act., XXI, 8-9; Apoc., XIV, 4-5.

(5) Lc., VIII, 15; Act., IV, 32, 34-35; 1. Cor., VII, 25-35, 37-38, 40; Eusebius, *Historia ecclesiastica*, III, 39 (MG., 20, 297).

comprobarse fácilmente por los padres apostólicos y los más antiguos escritores eclesiásticos (6), floreció ya tanto en las diversas iglesias la profesión de la perfección de vida, que sus seguidores comenzaron a constituir en el seno de la sociedad eclesiástica como un orden y clase social, claramente reconocido por varios nombres —ascetas, continentes, vírgenes, etc.— y por muchos aprobado y honrado (7).

En el curso de los siglos, la Iglesia de Cristo, fiel a Cristo su esposo y siempre consecuente consigo misma, siguió desenvolviendo, bajo la guía del Espíritu Santo, con pasos continuos y seguros, la disciplina relativa al estado de perfección, hasta llegar a la redacción del actual Código de Derecho Canónico. Inclinada materialmente hacia aquellos que, con ánimo dispuesto profesaban en varias formas, externa y públicamente, la vida de perfección, nunca dejó de ayudarles en toda forma de tan santo propósito desde dos puntos de vista. En primer lugar, por lo que toca a aquella profesión de la perfección, singular, pero hecha siempre ante la Iglesia y como acto público —tal como aquella primitiva y venerada bendición y consagración de las vírgenes que se hacía litúrgicamente (8)—, la Iglesia no sólo la aceptó y reconoció, sino que la sancionó sabiamente y la defendió con ardor, llegando a atribuirle muchos efectos canónicos. Pero el principal apoyo y el más diligente cuidado de la Iglesia se volvió y ejerció, con mucha razón, hacia aquella plena profesión de la perfección, más bien pública, usada desde los primeros tiempos después de la paz de Constantino, que se emitía en las sociedades y colegios erigidos con su venia, aprobación y mandato.

Todos saben cuán estrecha e íntimamente va unida la historia de la santidad de la Iglesia y del apostolado católico con la historia y fastos de la vida religiosa canónica, que por la gracia continua del Espíritu Santo creció de día en día con variedad admirable y se fortaleció más y más con nueva, más alta y más firme unidad. Nada tiene de extraño el que la Iglesia, siguiendo fielmente, aun

(6) Ignatius, *Ad Polycarp.*, V (MG., 5, 724); Polycarpus, *Ad Philippen*, V, 3 (MG., 5, 1.009); Iustinus Philosophus, *Apologia 1 pro cristenis* (MG., 6, 349); Clemens Alexandrinus, *Stromata* (MG., 8, 224); Hyppolytus, *In Proverb.* (MG., 10, 628); id., *De Virgine Corinthiaca* (MG., 10-871-874); Origenes, *In Num. hom.* 2, 1 (MG., 12, 590); Methodius, *Convivium decem virginum* (MG., 18, 27-220); Tertulianus, *Ad uxorem*, lib. I, c. VII-VIII (ML., 1, 286, 1287); id., *De resurrectione carnis*, c. VIII (ML., 2, 806); Cyprianus, *Epistola XXXVI* (ML., 4, 327); id., *Epist. LXII*, II (ML., 4, 366); id., *Testimon. adv. judeos*, lib. III, c. LXXIV (ML., 4, 771); Ambrosius, *De viduis*, II, 9 et sqq. (ML., 16, 250-251); Cassianus, *De tribus generibus monachorum*, V (ML., 49, 1094); Athenagoras, *Legatio pro christianis* (MG., 6, 963).

(7) Act., XXI, 8-10; fr. Ignatius Antioch., *Ad Esmryn*, XIII (MG., 5, 717); id., *Ad Polyc.*, V, (MG., 5, 723); Tertulianus, *De virginibus relaxatis* (ML., 2, 935 sqq.); id., *De exhortatione castitatis*, c. VII (ML., 2, 922); Cyprianus, *De habitu virginum*, II (ML., 4, 443); Hieronimus, *Epistola LVIII*, 4-6 (ML., 22, 582, 583); Agustinus, *Sermo CCXIV* (ML., 38, 1070); id., *Contra Faustum Manichaeum*, lib. V, c. IX (ML., 42, 226).

(8) Cfr. Optatus, *De schismate donatistarum*, lib. VI (ML., 11, 1071 sqq.); Pontificale Romanum, II: "De benedictione et consecratione Virginum".

en el campo del Derecho, el modo de conducta que la sabia Providencia divina claramente indicaba, se ocupara de propósito y ordenara de tal modo el estado canónico de perfección, que con toda razón quisiera edificar sobre él, como sobre una de las piedras angulares, todo el edificio de la disciplina eclesiástica. De aquí que, en primer lugar, el estado público de perfección se contó entre los tres principales estados eclesiásticos, y en él únicamente buscó la Iglesia el segundo orden y grado de personas canónicas (9). Es cosa digna de fijar en ella la atención: mientras que las otras dos clases de personas canónicas, es decir, los sacerdotes y los seglares por derecho divino, al que se debe la institución de la Iglesia (10), se toma de la Iglesia en cuanto que ésta es una sociedad jerárquicamente constituida y ordenada; en cambio, esta otra clase, los religiosos intermedia entre los clérigos y los seglares, y que puede ser común tanto a los unos como a los otros (11), se toma toda de la estrecha y bien planeada prosecución del fin de la Iglesia, que es la santificación.

Y no fue esto solo. Para que esta profesión pública y solemne de santidad no se frustrara y resultara detrimento, la Iglesia, cada vez con mayor rigor, quiso reconocer este estado canónico de perfección únicamente en las sociedades por ella erigidas y ordenadas, es decir, en las religiones (12), cuya forma y disposición general hubiera ella aprobado con su magisterio después de maduro y lento examen, y cuya institución y estatutos, en cada caso particular, no sólo los hubiera discutido una y otra vez doctrinalmente y en abstracto, sino que los hubiera experimentado de hecho y en la práctica. Tan severa y absolutamente están definidas estas cosas en el Código de Derecho, que en ningún caso, ni siquiera excepcionalmente, se admite el estado canónico de perfección si su profesión no se emite en una religión aprobada por la Iglesia. Finalmente, la disciplina canónica del estado de perfección, en cuanto estado público, fue tan sabiamente ordenada por la Iglesia que, cuando se trata de religiones clericales, generalmente las religiones hacen el oficio de diócesis para todo aquello que se refiere a la vida clerical de los religiosos y la adscripción a la religión sustituye a la incardinación clerical a una diócesis (13).

Después que el Código Piano-Benedictino, en la parte segunda, libro segundo, dedicada a los religiosos, una vez recogida diligentemente, reconocida y perfilada con cuidado la legislación de religiosos, confirmó múltiplemente el estado canónico de perfección, aun bajo el aspecto público, y complementada sabiamente la obra comenzada por León XIII, de feliz memoria, en su inmortal constitución *Conditae a Christo* (14), admitió a las congregaciones de votos simples entre las religiones estrictamente tomadas, parecía

(9) C. 107.

(10) C. 107, 108, S. 3.

(11) C. 107.

(12) C. 488, 1°.

(13) C. 111, S. 1; 115; 585.

(14) *Const. Conditae a Christo Ecclesiae*, 8 dec. 1900; cf., Leonis XIII, *Acta*, vol. XX, pág. 317-327.

que nada quedaba por añadir en la disciplina del estado canónico de perfección. Pero la Iglesia, con esa gran amplitud de ánimo y miras que la distingue y con un rasgo verdaderamente maternal, creyó deber añadir un breve título a la legislación religiosa, a modo de oportuno complemento. En él (15), la Iglesia quiso equiparar casi por completo al estado canónico de perfección a las sociedades, tan beneméritas de ella y muchas veces de la misma sociedad civil, que aunque carecían de algunas solemnidades jurídicas necesarias para completar el estado canónico de perfección, como los votos (16), sin embargo estaban unidas por una estrecha semejanza y como necesidad a las religiones verdaderas en las restantes cosas que se reputan sustanciales para la vida de perfección.

Ordenados todos estos detalles con sabiduría, prudencia y amor, se había atendido con amplitud a la multitud de almas que dejando el siglo desearan abrazar un nuevo estado canónico estrictamente dicho, consagrado únicamente e íntegramente a la adquisición de la perfección. Pero el benignísimo Señor, que sin acepción de personas (17) invitó una y otra vez a todos los fieles a perseguir y practicar la perfección en todas partes (18), dispuso con el consejo de su admirable providencia divina que aun en el siglo, por tantos vicios depravados, sobre todo en nuestros tiempos, florecieran y florezcan en grande número almas selectas que no solamente arden en el deseo de la perfección individual, sino que permaneciendo en el mundo por una vocación especial de Dios, puedan encontrar óptimas y nuevas formas de asociación, cuidadosamente acomodadas a las necesidades de los tiempos, que les permitan llevar una vida magníficamente adaptada a la adquisición de la perfección cristiana.

Encomendando con toda el alma a la prudencia y estudio de los directores espirituales los nobles esfuerzos de perfección de los particulares en el fuero interno, nos ocupamos ahora de las asociaciones que ante la Iglesia, en el fuero que llaman externo, se esfuerzan y empeñan en conducir de la mano a sus miembros hacia la vida de sólida perfección. No se trata aquí, sin embargo, de todas las asociaciones que en el siglo persiguen sinceramente la perfección cristiana, sino sólo de aquellas que en su constitución interna, en la ordenación jerárquica de su régimen, en la plena entrega, sin limitación de otro vínculo alguno que sus miembros propiamente dichos exigen, en la profesión de los consejos evangélicos y, finalmente, en el modo de ejercer los ministerios y el apostolado, se acercan en su sustancia a los estados canónicos de perfección, y especialmente a las sociedades sin votos públicos (19) aunque no usen de la vida común religiosa, sino de otras formas externas.

Estas asociaciones, que por ello recibirán el nombre de "Institutos seculares", comenzaron a fundarse, no sin especial inspiración

(15) Tit. XVII, lib. II.

(16) Cc. 488, 1^o et 7^o, 487.

(17) 2 Par., XIX, 7; Rom., II, 11; Eph., VI, 9; Col., III, 25.

(18) Mt., V, 48; XIX, 12; C. 1. IV, 12; Jac. I, 4.

(19) Tit. XVII.

de la Divina Providencia, en la primera mitad del siglo pasado, para fielmente "seguir en el mundo los consejos evangélicos y ejercitar con mayor libertad los oficios de la caridad, que a duras penas o de ningún modo podían ejercitar con mayor libertad las familias religiosas por la malicia de los tiempos" (20). Habiendo dado buena prueba de sí los más antiguos de tales Institutos y habiendo comprobado suficientemente con obras y hechos, por la severa y prudente selección de sus socios, por la cuidadosa y bastante larga formación de ellos, por la adecuada, a la vez firme y ágil, ordenación de la vida, que también en el siglo, con el favor de una peculiar vocación de Dios y el auxilio de la Divina gracia, se podía obtener, ciertamente, una consagración de sí mismo al Señor bastante estrecha y eficaz, no sólo interna, sino también externa y casi religiosa, y se tenía un instrumento bien oportuno de penetración y apostolado, todas estas razones hicieron que más de una vez "estas sociedades de fieles, no de otro modo que las verdaderas congregaciones religiosas, fueran alabadas por la Santa Sede" (21).

Del feliz incremento de tales Institutos se echó de ver, cada día más claramente, en cuántos aspectos podía hacerse de ellos una ayuda eficaz de la Iglesia y de las almas. Para llevar seriamente siempre y en todas partes una vida de perfección; para abrazarla en muchos casos que en la vida religiosa canónica no era posible o conveniente; para una intensa renovación cristiana de las familias, las profesiones y la sociedad civil, por el contacto intrínseco y cotidiano con una vida perfectamente y totalmente consagrada a la santificación; para un multiforme apostolado y para el ejercicio de los ministerios en lugares, tiempos y adjuntos prohibidos o inaccesibles a los sacerdotes y religiosos, estos Institutos pueden utilizarse y adaptarse con facilidad. Por el contrario, la experiencia ha comprobado que no faltan dificultades y peligros, que a veces, y aun fácilmente, lleva consigo esta vida de perfección, si se conduce con libertad, sin la ayuda externa del hábito religioso y de la vida en común, sin la vigilancia de los Ordinarios, que fácilmente pueden ignorarla, y de los superiores, que con frecuencia residen lejos. Hasta se llegó a disputar de la naturaleza jurídica de estos Institutos y de la intención de la Santa Sede al aprobarlos. Aquí juzgamos oportuno hacer mención de aquel decreto "Ecclesia Catholica" que la Sagrada Congregación de Obispos y Regulares editó, y nuestro predecesor, de inmortal memoria, León XIII confirmó el 11 de agosto de 1889 (22). En él no se prohibía el elogio y aprobación de estos Institutos, pero se afirmaba que la Sagrada Congregación, cuando alababa o aprobaba estos Institutos, los alababa y aprobaba "no como religiosos de votos solemnes o como verdaderas congregaciones

(20) S. C. Episcoporum et Regularium dec. "Ecclesia Catholica", d. 11, augusti, 1889; cfr. A. S. S., XXIII, 634.

(21) S. C. Episcoporum et Regularium dec. "Ecclesia Catholica".

(22) Cfr. A. S. S., XXIII, 634.

religiosas de votos simples, sino como pios sodalicios en los que, fuera de otras cosas que según la actual disciplina de la Iglesia se requieren, no se emite la profesión religiosa propiamente dicha, sino que los votos, si se hacen, se consideran privados, no públicos, que en nombre de la Iglesia, son aceptados por el superior legítimo". Además, estos sodalicios, —añadía la misma Sagrada Congregación— se elogian y aprueban con la condición esencial de que sean conocidos plena y perfectamente por los Ordinarios respectivos y se sujeten en absoluto a su jurisdicción. Estas prescripciones y declaraciones de la Sagrada Congregación de Obispos y Regulares contribuyen a definir oportunamente la naturaleza de estos Institutos y ordenaron su evolución y progreso, lejos de impedirlo.

En nuestro siglo, los Institutos seculares se han multiplicado silenciosamente y han revestido formas muy variadas y diversas entre sí, bien autónomas o unidas de diferentes formas a otras religiones o sociedades. No se ocupó para nada de ellos la Constitución Apostólica "*Conditae a Christo*", que sólo se refería a las congregaciones religiosas. El Código de Derecho Canónico calló igualmente de propósito sobre estos Institutos y dejó para una futura legislación lo que sobre ellos hubiera de determinar, pues todavía no parecía suficientemente maduro.

Pensando Nos una y otra vez todas estas cosas en nuestro corazón, por obligación de nuestra conciencia y por el paternal amor que profesamos a las almas que tan generosamente buscan la santidad en el siglo, y guiados de la intención de que se puede hacer una sabia y rígida discriminación de las sociedades y se reconozcan como verdaderos Institutos sólo aquellos que profesan auténticamente la plena vida de perfección: para que se evite el peligro de la erección de nuevos Institutos —que no rara vez se fundan imprudentemente y sin maduro examen—; para que los Institutos que merezcan la aprobación obtengan una ordenación jurídica peculiar que responda apta y plenamente a su naturaleza, fines y adjuntos, determinamos y decretamos llevar a cabo con respecto a los Institutos seculares lo mismo que nuestro predecesor de feliz memoria León XIII hizo con tanta sabiduría y prudencia con la Constitución Apostólica "*Conditae a Christo*" (23) y por las congregaciones de votos simples. Así, pues, aprobamos por las presentes letras el Estatuto General de los Institutos seculares, que ya había sido diligentemente examinado por la Suprema Sagrada Congregación del Santo Oficio por lo que toca a su competencia, y que por nuestro mandato y bajo nuestra dirección fue ordenado y perfilado cuidadosamente por la Sagrada Congregación de Religiosos; y todo lo que sigue lo declaramos, determinamos y constituimos con nuestra autoridad apostólica.

Y esto establecido como arriba consta, diputamos a la Sagrada Congregación de Religiosos, con todas las facultades necesarias y oportunas, para llevarlo todo a ejecución.

(23) Cfr. Leonis III, Acta, vol. XX, págs. 317-327.

Ley peculiar de los Institutos seculares

ARTICULO I

Las sociedades clericales o laicales, cuyos miembros, para adquirir la perfección cristiana y ejercer plenamente el apostolado profesan en el siglo los consejos evangélicos, para que se distingan convenientemente de las otras asociaciones comunes de fieles (24), recibirán como nombre propio el de Institutos o Institutos seculares y se sujetarán a las normas de esta Constitución Apostólica.

ARTICULO II

§ 1. Como los Institutos seculares ni admiten los tres votos públicos de religión (25) ni imponen a todos sus miembros la vida común o morada bajo el mismo techo, según la norma de los cánones (26):

1º En derecho, regularmente ni son ni propiamente hablando se pueden llamar religiones (27), o sociedades de vida común (28).

2º No están obligados por el derecho propio y peculiar de las religiones o sociedades de vida común, ni pueden usar de él sino en cuanto que alguna prescripción de aquel derecho, sobre todo del que usan las sociedades sin votos públicos, les fuere acomodada y aplicada por excepción.

§ 2º Los Institutos, salvo las normas comunes del Derecho Canónico que les afectan, se regirán por las siguientes prescripciones, que responden más estrechamente a su peculiar naturaleza y condición:

1º Por las normas generales de esta Constitución Apostólica, que constituyen como el estatuto propio de todos los Institutos seculares.

2º Por las normas que la Sagrada Congregación de Religiosos, según la necesidad lo exija y la experiencia lo aconseje, crea oportuno publicar para todos o algunos de estos Institutos, sea interpretada la Constitución Apostólica o bien completándola o aplicándola.

3º Por las constituciones particulares, aprobadas según las normas de los artículos que siguen (29), que acomoden prudentemente las normas generales del Derecho y las peculiares antes descritas (30) a los fines, necesidades y adjuntos, no poco diversos entre sí de cada uno de los Institutos.

ARTICULO III

§ 1. Para que una asociación piadosa de fieles, según la

(24) Pars tertia, lib. II, C. I. C.

(25) CC. 1308, S 1 et 488, 1º

(26) CC. 487 sqq. et 673 sqq.

(27) CC. 487 et 488, 1º

(28) C. 673, S 1.

(29) Art. V-VIII.

(30) Nn. 1º et 2º

norma de los artículos que siguen, pueda conseguir la erección en Instituto secular, se requiere que tenga fuerza de las demás cosas comunes, las siguientes condiciones: (31).

£ 2. En cuanto a la consagración de la vida y la profesión de la perfección cristiana.

Los socios que desean ser adscritos a los Institutos como miembros, en el más estricto sentido, además de aquellos ejercicios de piedad y abnegación a los que todos los que aspiran a la perfección de la vida cristiana es necesario que se dediquen, deben tender eficazmente a ésta por los peculiares modos que aquí se enumeran:

1º Por la profesión hecha ante Dios del celibato y castidad perfecta, afirmada con voto o juramento o consagración que obligue en conciencia, según la norma de las constituciones.

2º Por el voto o promesa de obediencia, de tal modo que ligados por un vínculo estable se entregue por entero a Dios y a las obras de caridad o apostolado y estén siempre y en todo moralmente bajo la mano y dirección de los superiores, según la norma de las constituciones.

3º Por el voto o promesa de pobreza, en virtud del cual no tengan libre uso de los bienes temporales, sino uso definido y limitado, según la norma de las constituciones.

£ 3. En cuanto a la incorporación de miembros al Instituto y el vínculo que en ella nace.

El vínculo que conviene que una entre sí al Instituto secular y a sus miembros propiamente dichos debe ser:

1º Estable, según la norma de las constituciones, o perpetuo o temporal, renovable al terminar el plazo (32).

2º Mutuo y pleno, de tal modo que, según la norma de las constituciones, el miembro se entregue totalmente al Instituto y el Instituto cuide y responda del miembro.

£ 4. En cuanto a las sedes y casas comunes de los Institutos seculares.

Los Institutos seculares, aunque no imponen a todos sus miembros según la norma del derecho la vida común o la conmoración bajo el mismo techo (33), sin embargo conviene que tengan, según la necesidad o utilidad, una o varias casas comunes, en las cuales:

1º Puedan residir los que ejercen el régimen del Instituto, sobre todo en el orden supremo o en el regional.

2º Pueden morar o reunirse los miembros para recibir y completar su instrucción, para hacer los ejercicios espirituales y otras cosas semejantes.

3º Pueden ser recibidos los miembros que por enfermedad u otros adjuntos no puedan valerse a sí mismos, o que no convenga que vivan privadamente en su casa o en la de otros.

ARTICULO IV

£ 1. Los Institutos seculares (34) dependen de la Sagrada

(31) S. 2-4.

(32) C. 488, 1º

(33) Art. II, S. 1.

(34) Art. I.

Congregación de Religiosos, salvos los derechos de la Sagrada Congregación de Propaganda Fide, según la norma del canon 252, £ 3, en cuanto a las sociedades y seminarios destinados a las misiones.

£ 2. Las asociaciones que no tienen la índole o no se proponen plenamente el fin descrito en el artículo I, y aquellas que carecen de alguno de los elementos enumerados en los artículos I y II de esta Constitución Apostólica, se rigen por el derecho de las asociaciones de fieles de que se habla en los cánones 684 y siguientes, y dependen de la Sagrada Congregación del Concilio, salvo lo prescrito en el canon 252, £ 3, en cuanto a los territorios de misiones.

ARTICULO V

£ 1. Pueden los Obispos, pero no los Vicarios capitulares ni generales, fundar institutos seculares y erigirlos en persona moral, según la norma del canon 100, párrafos 1 y 2.

£ 2. Pero aun los Obispos no funden ni permitan fundar aquellos Institutos sin consulta a la Sagrada Congregación de Religiosos, según la norma del canon 492, £ 1, y del artículo que sigue.

ARTICULO VI

£ 1. Para que la Sagrada Congregación de Religiosos conceda a los obispos que consultan previamente sobre la erección de Institutos, según la norma del artículo II, £ 2, la licencia de erigirlos, debe ser enterada, juzgando sobre la oportunidad de todo ello, de todo lo que en las normas publicadas por la misma Sagrada Congregación se define (35) respecto a la erección de congregaciones o sociedades de vida común de derecho diocesano, y de todo lo demás que se ha ido introduciendo o en lo futuro se introduzca en el estilo y práctica de la misma Sagrada Congregación.

£ 2. Obtenida por los Obispos la licencia de la Sagrada Congregación de Religiosos, nada impedirá ya que ellos puedan usar de su propio derecho libremente y lleven a cabo la erección. Los Obispos no omitan enviar a la misma Sagrada Congregación un aviso oficial de la erección practicada.

ARTICULO VII

£ 1. Los Institutos seculares que consiguieren la aprobación o decreto de alabanza de la Santa Sede se hacen de derecho pontificio (36).

£ 2. Para que los Institutos seculares de derecho diocesano puedan obtener el decreto de alabanza o aprobación, se requieren en general, dejando la oportunidad al juicio de la Sagrada Congregación de Religiosos, aquellas cosas prescritas o definidas, o que en el futuro se definan, contenidas en las normas (37) y en el estilo

(35) Nn. 3-5.

(36) C. 488, 3º; 673, S. 2.

(37) Nn. 6 sqq.

y práctica de la Sagrada Congregación, referentes a las congregaciones y sociedades de vida común.

£ 3. Para la primera, segunda, y si el caso se da, definitiva aprobación de estos Institutos y de sus constituciones, se procederá así:

1º De la Causa, preparada según costumbre e ilustrada por el voto y la disertación de al menos un consultor, se hará una primera discusión en la Comisión de Consultores, bajo la presidencia del excelentísimo secretario de la misma Sagrada Congregación o de otro que haga sus veces.

2º Entonces se someterá todo el asunto al examen y decisión de la reunión plena de la Sagrada Congregación, bajo la presidencia del eminentísimo Cardenal Prefecto de la Sagrada Congregación e invitados a discutir con más diligencia la causa, según la necesidad o la utilidad lo sugiera, los peritos o los más peritos consultores.

3º La resolución de la reunión debe ser referida en audiencia por el eminentísimo Cardenal Prefecto o por el excelentísimo secretario al Padre Santo y sometida al supremo juicio de éste.

ARTICULO VIII

Los Institutos seculares, además de las leyes propias, si las hay o en lo futuro promulgan, estarán sujetas a los Ordinarios de lugar, según las normas del derecho que rige para las congregaciones y sociedades de vida común no exentas.

ARTICULO IX

El régimen interno de los Institutos seculares puede ordenarse jerárquicamente, a semejanza del régimen de las religiones y sociedades de vida común, según la naturaleza y fines de tales Institutos, dejando el juicio de la oportunidad a la misma Sagrada Congregación.

ARTICULO X

En cuanto a los derechos y obligaciones de los Institutos que ya han sido fundados y aprobados por los Obispos, con la consulta de la Santa Sede, o por la misma Santa Sede, nada se muda en esta Constitución Apostólica.

Esto publicamos, declaramos y sancionamos, determinado además que esta Constitución Apostólica es y será siempre firme, válida y eficaz, y surtirá y obtendrá sus plenos e íntegros efectos, sin que obste cosa alguna en contrario, aunque sea digno de peculiarísima mención. Ningún hombre, pues, se atreva a infringir esta Constitución por Nos promulgada o a contradecirla como temerario atrevimiento.

Dado en Roma, junto a San Pedro, el día 2 de febrero, consagrado a la Purificación de la Beatísima Virgen María, el año 1947, octavo de nuestro pontificado.—PIO PAPA XII.

MENSAJES RADIOFONICOS DE S. S. PIO XII EN INGLES Y FRANCES AL CONGRESO MARIANO DE OTAWA.

(21 de Junio de 1947)

DISCURSO PRONUNCIADO EN INGLES:

“Amados hijos en Jesucristo: Habéis abierto un Congreso que será memorable en los fastuosos anales de vuestra patria. No es ésta la primera vez que los cielos canadienses han sido penetrados por alabanzas en honor de aquella a quien el Rey de Reyes ha querido honrar. Hace más de tres siglos, el Dulce Nombre de María fue dado a río y lago, a pico montañoso y a bahía, en vuestra tierra, y ya la devoción a su Purísimo Corazón santificaba los hogares. El primer asiento no era sino unas cuantas toscas cabañas a lo largo de las riberas del río, cuando una capilla se alzaba ya, dedicada a Dios en honra de la Inmaculada Concepción de María. Otros bravos espíritus penetraron por el río y su ciudad fue la ciudad de María, y su grito de batalla contra los salvajes del bosque era el Ave María.

“Pero, aquellos madrugadores campeones del honor de María en gloria de su Hijo, a pesar de su fervor aventurero, no pudieron nunca imaginar la escena que Canadá presencia hoy. En la capital nacional, ante los más eminentes representantes de la Iglesia y del Estado, miles de fieles se han reunido para hacer pública manifestación de su fe, rica heredad que Canadá recibió de la vieja Francia; y para dedicar nuevamente a María Inmaculada el país que aman, y con cuyo futuro están ligados el bienestar y la felicidad de sus hijos y de los hijos de sus hijos. Con profundo regocijo Nos sentimos conscientes de nuestra propia presencia en medio de vosotros en la persona de nuestro Cardenal Legado. Seguramente que nuestro venerable hermano, vuestro pastor de voto, tuvo una divina inspiración cuando proyectó celebrar el centenario de la Diócesis de Ottawa con un Congreso Mariano, cuyas sesiones y funciones litúrgicas os ayudarían a conocer mejor y a amar más ardientemente la gloria incomparable de aquella creación, y cuyo acto final sería la consagración de cada población, de cada ciudad y de toda la provincia a María, la Madre de Dios. ¡Madre de Dios! Qué título tan inefable. La gracia de la Maternidad divina es la llave que abre a la débil humanidad las indecibles riquezas del alma de María, que exige la mayor reverencia de toda creatura.

Ella sola, por su dignidad, trasciende cielos y tierra; ninguno entre los seres creados, visibles o invisibles, puede compararse a Ella en excelencia. Ella es a la vez la Virgen y la Madre de Dios, Virgen y Madre a un tiempo.

“Pero, cuando la humilde doncella de Nazareth pronunció su “fiat” en respuesta al mensaje del Angel, y el Verbo se hizo carne en sus entrañas, se convirtió, no solamente en la Madre de Dios en el orden físico de la naturaleza, sino también, en el orden sobrenatural de la gracia, en madre de todos los hombres, quienes en el

Espíritu Santo serían integrados en miembros del Místico Cuerpo de que Su Hijo es cabeza. Pues la madre de la cabeza es madre también de los miembros; la madre de la vid lo es también de los sarmientos.

“Nuestro filial amor a María nos impulsa a detenernos unos instantes para meditar junto con vosotros, amados hijos, en estas hermosas verdades; pero el tiempo no nos lo permite. Vosotros las ponderaréis en vuestros corazones, durante estos días de gracia extraordinaria que comienzan para vosotros. Que el alma pecadora se llene de aliento al saber que un corazón de madre, lleno de misericordia, pide a su Divino Hijo la gracia necesaria del perdón y del arrepentimiento. Que las juventudes de ambos sexos sepan que esos ojos maternales están siempre posados sobre ellas, y que ninguna circunstancia se escapa a su ansioso cuidado. Seguid así hacia adelante, con determinación ¡oh queridos jóvenes! y vindicad la gloria de vuestra Madre Inmaculada. Probad a la faz de un mundo vicioso, que los corazones juveniles pueden ser castos todavía. Y, ¡oh, cuánto depende esto de la genuina catolicidad activa en el hogar!

“Nos regocijamos. ¡Oh, la más pura de las creaturas, Madre de Dios! con los santos deseos y resoluciones de tus hijos canadienses. Son tuyos, y quieren mantenerse siempre asidos a tu mano. Protéjelos bajo el manto de tu afecto y tu compasión. Defiéndelos de los peligros que amenazan a la familia humana, y especialmente a aquellos que quieren permanecer fieles a tu Hijo y a Su Iglesia.

“Como prenda de estas preciosas gracias, hijos amados, y como muestra de nuestro afecto paternal, a vosotros y a todos cuantos participan en este Congreso, o han contribuido a su preparación, os impartimos la Bendición Apostólica”.

DISCURSO PRONUNCIADO EN FRANCES:

“Con gran placer y emoción paternal Nos trasladamos en espíritu al Congreso Mariano de Ottawa, y por medio de las ondas etéreas os hablamos, amados hijos reunidos en una unánime demostración de piedad hacia la Madre de Dios, nuestra Madre, para enviaros la expresión de nuestro aliento, de nuestras felicitaciones y de nuestros buenos deseos.

“Es verdad que, como dice Bossuet, “cuando Jesús entra en cualquier lugar, entra con Su Cruz” (Panegírico de San Juan, 1ª parte), pero también lo es que nunca entra sin María.

“Al aceptar las gozosas nuevas que arriesgados misioneros le traían, a costa de su sangre y su sudor, el Canadá no podía ser una excepción a la regla de oro de ese plan divino. El día en que Jacques Cartier plantó la Cruz en los bancos del San Lorenzo, como en todo lugar que visitó, señalando a los salvajes ese signo con su dedo, y haciéndoles elevar los ojos hacia el cielo, el día en que colocó una imagen de María en una hornacina labrada en el tronco de un árbol, y confió a ella el éxito de su expedición, entonces amenazada por la enfermedad, ese día Jesús tomó posesión de vuestro país, con Su Cruz y con Su Madre.

“¡Cuán humilde entrada del Rey! Pero ¿no era también acaso el preludio de una marcha triunfal que nunca habría de cesar de progresar, y de la cual las ceremonias de hoy, con todo su esplendor, marcan solamente una estación preparatoria, otra piedra miliar en el camino de nuevos triunfos de Jesús, de Su Cruz, de Su Madre? Las Voces de los pueblos fieles, en vez de debilitarse a través de un período de más de cuatro centurias, resuenan con más fuerza, con mayor vibración, con más enérgico entusiasmo, al cantar: Hosanna al Bendito que viene en nombre del Señor y en alabanza de aquella por quien viene.

“A esa voz imperecedera se añadió, en 1634, gracias a la empresa de Chaplain, la poderosa fuerza de bronce que tocaba, como en la tierra madre, el Angelus en la mañana, el mediodía y el anochecer, y también la voz de piedras que empezaban a alabar, en cientos de iglesias y capillas, el nombre de la Reina de Cielos y Tierra, proclamada Reina de Canadá.

“Al consagrar a María, en 8 de diciembre de 1635, todas las misiones entonces existentes en Canadá y las futuras, San Juan Brebeuf y sus compañeros dedicaron a la Inmaculada Concepción un humilde santuario, erigido en una pequeña fortaleza: esta era la cuna de la vasta y opulenta ciudad de Quebec, donde se alza actualmente el templo de Nuestra Señora de las Victorias. ¡Qué crecimiento desde entonces!

“Tenemos aún más elocuente testimonio en la sangre de los mártires y en el celo de los apóstoles: obispos, sacerdotes, religiosos, hombres y mujeres, desde las más antiguas órdenes hasta las más recientes familias religiosas, y de los numerosos rangos del apostolado seglar. Todos, advocados al culto y al servicio de la Madre de Dios, se dedicaron a hacerla conocer y amar; todos colocaron su trabajo de evangelización y de santificación bajo su patrocinio. Desde un océano al otro, desde los grandes centros industriales a las heladas estepas de los esquimales, sobre toda la extensión de vuestro vasto país, brilla, junto con el esplendor de Jesús, la sonrisa maternal de María.

“¿Y cómo podríamos dejar de mencionar en esta memorable circunstancia a los valiosos hijos del gran Obispo Mazenod, cuyo mismo nombre, Oblatos de María Inmaculada, contiene un programa completo, y cuyo trabajo en Ottawa, en esa magnífica y ya famosa universidad, recibe hoy en día la más valiosa recompensa?

“¡Qué gran viaje realizado bajo los auspicios de la Virgen Inmaculada, y cuántas perspectivas abiertas a un futuro aún más glorioso y fructífero! Sin duda, la dulce estrella ha brillado sobre la Iglesia Católica en Canadá desde un principio, y continúa brillando sobre ella para protegerla. ¡Que vuestras esperanzas descansen siempre, más y más, en Ella, que ha de conducirnos salvos, por caminos de santidad! A ella os confiamos en el comienzo de estos días, radiantes de gloria mariana.

“A su amor e intercesión confiamos vuestro amado país: que por María goce él, en paz y calma, los ricos tesoros con que la naturaleza le ha dotado. Y que, en gratitud al Creador, le sea fiel en

servirle, y en continuar su misión de caridad, dando ayuda fraternal a otros pueblos que padecen necesidades terribles.

“Al amor e intercesión de María os encomendamos a vosotros, amados hijos, para que salvaguardéis y apreciéis, como vuestro más precioso tesoro, la herencia de fe y de vida cristiana que vuestros padres os legaron, y a la cual Nos tenemos el placer de rendir tributo en este momento. Sí, preservad celosamente vuestras espléndidas tradiciones; defendedlas valerosamente contra cualquier cosa que pretenda destruirlas o debilitarlas. Estad persuadidos de que en ellas vuestro pueblo posee las mejores garantías de su futuro.

“Abrid vuestros ojos, y con amplia y escrutadora mirada examinad el horizonte, para conocer a conciencia los deberes que el día presente, con sus problemas sociales y su ansia de justicia social, impone sobre vosotros.

“Otra vez: permaneced unidos. Vuestra común participación en un Pan Eucarístico vuestro común acercamiento a la Madre Celestial, vuestra conciencia de una responsabilidad común, que deben compartir todos los fieles del mundo, sean consideraciones que os preserven en la solidaridad de un gran amor, ante el cual se disipen todas las preocupaciones muy personales o fútiles, que puedan tender a dividirlos y a separarlos.

“¡Reuníos en un mismo espíritu y corazón, vivid en paz, y el Dios de la paz y de la caridad será con vosotros! (2da. Cor., XIII, 11).

“Que María ejercite su Mediación lográndose esa paz y ese amor.

“Con indefectible e ilimitada confianza en su solicitud maternal hacia vosotros, amados hijos y amadas hijas, Nos impartimos a todos los reunidos en este momento en homenaje a la Madre de Dios, a todos vosotros, obispos, sacerdotes, y fieles, a la amada Arquidiócesis de Ottawa en el año centenario de su fundación, y a su celoso pastor, así como a todo el país y todo el pueblo canadiense, como prenda de escogidos favores celestiales, nuestra paternal Bendición Apostólica”.

Curia Romana

SACRA CONGREGATIO CONCILII

N. 104/47

Romae, 20 martii 1947.

Excellentissime Domine,

Examine subiecta relatione quam Excelentia Tua Reverendissima de “Vicariis Fixis”, in ista dioecesi exstantibus ad hanc Sacram Congregationem Concilii transmisit litteris diei 14 septembris 1946, eadem Sacra Congregatio respondit: “Vicarios praefatos, quatenus plena

potestate paroeciali praeditos in territorio a paroecia sejuncto, teneri ad Missam pro populo applicandam diebus a jure statutis”.

Dum haec cum Excellentia Tua communico, quo par est obsequio libenter me profiteor

Excellentiae Tuae Reverendissimae addictissimum in Xto. F. Roberti, a secretis A. Farolfi Off.

Excellentissimo Domino ALOYSIO M. MARTINEZ, Archiepiscopo Mexicano.

SAGRADA CONGREGACION CEREMONIAL

Del Vaticano, a 20 de Mayo de 1947.

Reverendo Padre:

Con relación a su carta del 16 de Marzo próximo pasado, en la cual, por encargo del Excmo. Señor Arzobispo de Guadalajara, propone algunas preguntas que se refieren a los privilegios de los Delegados Apostólicos, esta Sagrada Congregación tiene el honor de dar al respecto las siguientes respuestas:

1) El Trono a que tiene derecho el Delegado Apostólico, estando presente el Obispo, debe erigirse del lado de la Epístola. En ausencia del Obispo el Delegado Apostólico puede usar el Trono episcopal.

2) El Delegado Apostólico que tiene las facultades de Legado a Latere, aun cuando en realidad no lo sea, puede usar el Trono erigido en el lado de la Epístola, cuando pontifica el Obispo.

3) Estando presente el Delegado Apostólico el Obispo pontifica en el faldistorio, dejando libre su Trono del lado del Evangelio. En este caso el Delegado Apostólico asiste sólo pasivamente en su Trono del lado de la Epístola, esto es, deja todos los honores al celebrante. En el caso de que el Obispo no pontifique, ni él ni el Delegado Apostólico asisten activamente, sino que ambos en sus respectivos Tronos tienen sólo asistencia pasiva.

4) El Metropolitano, estando presente el Delegado Apostólico, conserva su derecho al Trono y ambos, cuando está presente el Obispo, ocupan un solo Trono con dos asientos en el lado de la Epístola. Estando ausente el Obispo, el Delegado Apostólico ocupa el Trono episcopal y el Metropolitano el del lado de la Epístola.

Aprovecho esta oportunidad para ofrecerle el testimonio de mi distinguida consideración y repetirme de V. S. Revma. devmo.

G. Card. Granito di Belmonte
Prefecto.

Reverendo Padre PEDRO MAINA, S. J.,
Pont. Colegio Pío Latino Americano,
R O M A. (1).

(1) Las consultas sobre el privilegio de los Delegados Apostólicos de usar trono se hicieron en el tenor siguiente: 1).—Si el derecho de trono que tiene el Delegado Apostólico se refiere precisamente al trono del Obispo, o sea el de lado del Evangelio, o a otro trono distinto que deba colocarse al lado de la epístola, como se hace con el Metropolitano; 2).—Si aún cuando

Madrigal, en Zamora, hace aproximadamente veinte años, pretende casarse con Elena López (que vive en el mismo lugar que él).

Juan López Solano (de 74 años de edad) casado con N.N., en Tizapán el Alto, Jal., pretende casarse con Catalina Castellanos (en Ocotlán).

Cenobio Camarillo, que también se hace llamar Santiago Torre, en el Refugio (Parroquia de Jesús), en 1909, pretende casarse con Julia Navarro.

José Natividad Vidrio Contreras, que también se hace llamar Francisco, casado con Ma. de Jesús Gabriel, en Zacoalco, Jal., el 8 de septiembre de 1919, pretende casarse con N. N.

J. Dolores Marín, que vive en Chimaltitán, casado con Angela Pinedo Iñiguez en S. Martín de Bolaños, el 12 de febrero de 1928, pretende casarse con Gregoria Hernández.

Aurelio Velarde, casado con N. N., pretende casarse con Graciela Morfin (que vive en la calle 12-A. Núm. 745, del Sector Libertad).

Alfonso Partida, casado con María Labra, en Ocotlán, Jal., pretende casarse con Josefina Sánchez (Independencia 15, Hostotipaquillo).

Luisa Martínez Gallardo, que también se hace llamar Juana Gallardo, casada con Fidencio Cisneros, que vive en las Tortugas, pretende casarse con Mariano Andrade.

HUEJUTLA

El Sr. Gildardo del Valle, de Zontecomatlán, Ver., unido allí mismo en matrimonio con la Sra. Evelia López, que vive, ha intentado contraer nupcias con una señorita de Ixhuatlán de Madero, Ver.

El Sr. Simeón Gamboa, de Tantoyuca, Ver., ha intentado matrimonio, siendo casado con la Sra. Clemencia León, quien vive en Tempoal, Ver.

MEXICO

El matrimonio de Ramón Pérez Dorantes con María Teresa Flores, celebrado el 26 de Mayo de 1939, en la Iglesia Parroquial de la Santa Veracruz de esta ciudad, fue declarado nulo por impedimento de ligamen, el día ocho de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno, porque el referido señor D. Ramón Pérez Dorantes había contraído matrimonio con la señora Amparo Rodríguez Silva en el Templo de San Rafael Arcángel, de esta Ciudad, el día 28 de Diciembre de 1935.

El matrimonio del señor Francisco Sangermán Carreto con la señora Victoria Orozco Schiaffino, celebrado el día 14 de Junio de 1931, en la Parroquia del Colegio de Niñas de esta ciudad, fue declarado nulo el día 28 de Febrero de 1945, por impedimento de ligamen, porque el referido señor D. Francisco Sangermán Carreto había contraído matrimonio con la señora Elena Arizmendi en el Templo Parroquial de Santa María de la Asunción, de Chilpancingo, Guerrero, el día 23 de Noviembre de 1900.

El matrimonio del señor D. Estanislao Manive con la señora Dolores Proo, celebrado el día 7 de Mayo de 1922, en la Parroquia de Santa María la Redonda de esta ciudad de México, fue declarado nulo por impedimento de ligamen, el día 23 de Marzo del presente año 1946, porque la referida señora Dolores Proo había contraído matrimonio con el señor Norberto Grados, el día 10 de Febrero de 1901 en el Templo Parroquial de Cholula, Puebla.

YUCATAN

El matrimonio de Emiliano Novelo Poot con Sara María Novelo, celebrado en la Parroquia del Sagrado Corazón (México, D. F.) el 7 de septiembre de 1942, fue declarado nulo por impedimento de ligamen, porque el referido señor D. Emiliano Novelo Poot había contraído matrimonio con la señora Octavia Tolosa en la parroquia del Divino Redentor, en la Catedral de Belice, B. H., el 6 de julio de 1931.

Diocesanos

MORELIA

Circular N° 8.—24 - Junio - 1947.—Venerables Hermanos y amados hijos: Nuestro Santísimo Padre el Papa Pío XII, amante en sumo grado de la Santísima Virgen María y deseosísimo de acrecentar el honor y la gloria que le tributa la Santa Iglesia Católica, ha manifestado sus ardientes deseos de definir como Dogma de Fe la Asunción en Cuerpo y Alma a los cielos de la Santísima Señora Madre de Dios y Madre Nuestra. Mas, antes de determinarse a dar un paso de tanta trascendencia, quiere que el Episcopado, el Clero y los fieles de todo el mundo le ayuden a implorar las luces del Espíritu Santo, y le hagan saber lo que sienten acerca de ese hecho glorioso que corona la vida de María Santísima.

Así pues, para obsequiar los deseos de Nuestro Santísimo Padre ordenamos:

1) Que en todos los templos, al terminarse el rezo del Santo Rosario, se recen fervorosamente tres Avemarias, para el Sumo Pontífice, por intercesión de la Sma. Virgen María, las luces del Espíritu Santo, agregando en seguida esta invocación:

Ven, Espíritu Santo, llena los corazones de tus fieles, y enciende en ellos el fuego de tu amor.

V. Envía, Señor tu Espíritu, y todo será creado.

R. Y renovarás la faz de la tierra.

Oh Dios, que has enseñado a los corazones de los fieles con la ilustración del Espíritu Santo, concédenos gustar el bien por el mismo Espíritu y gozar siempre de sus consuelos. Te lo pedimos por Jesucristo Nuestro Señor. —Amén.

2) Los Señores Sacerdotes se servirán manifestarnos por escrito lo que sienten y piensan acerca de la Asunción de María Santísima a los cielos en cuerpo y alma, y si algo de importancia en pro o en contra tienen que expresar.

3) Los Sres. Curas y Vicarios fijos, así como los Sres. Sacerdote que por su cargo u oficio están en más comunicación con los fieles, nos darán a conocer lo que éstos sienten y piensan acerca del expresado misterio.

4) Se servirán enviarnos sus respuestas a nuestra Secretaría, antes del 5 de Agosto próximo, para que, con ocasión de la fiesta de la Asunción de María Santísima, enviemos nuestra contestación a la Santa Sede.

Os exhortamos, en fin, Venerables Hermanos y Amados hijos, a orar y ofrecer a Dios Nuestro Señor sacrificios y buenas obras, para implorar las luces del Espíritu Santo en favor de Nuestro Santísimo Padre el Papa, y para que, si es del agrado de Dios, para mayor gloria suya y honor de la Sma. Virgen María, sea pronto una dichosa realidad la definición dogmática de la Asunción de la Madre de Dios a los cielos en cuerpo y alma.—† Luis María, Arz. de Morelia.—Por mandato de S. E. Rvma. José Sotelo, Pro-Secretario.

TACAMBARO

Circular N° 9.—18 - Junio - 1947.—Al Venerable Clero de la Diócesis: Viendo cómo la fiebre aftosa se acerca cada vez más a nuestra Diócesis y lo que nuestros fieles sufrirían si llegara, hemos tenido a bien determinar que en adelante y hasta nueva orden, la oración imperada pro re gravi, sea la número 19 en vez de la 4, quedando siempre vigente el sábado la oración pro devotis amicis.

Os exhortamos a que juntamente con vuestros fieles elevéis plegarias a Dios Ntro. Señor para que nos libre de este mal, especialmente mediante el Sto. Sacrificio de la Misa. Concedemos, además, nuestra licencia para que

en los triduos o novenas que se hagan con este fin, pueda exponerse solemnemente el Santísimo Sacramento.

Os encargaréis también de insistir con los fieles para que tengan mucho cuidado de no traer a nuestra Diócesis este contagio, pues serían gravemente responsables ante Dios de los daños causados al prójimo.

Dios Ntro. Señor os guarde muchos años. — † José Abraham, Obispo de Tacámbaro.—Pbro. J. Carreón, Srio.

TEHUANTEPEC

Circular N.º 100.—6 - Junio - 1947.—A los Sres. Párrocos de la Diócesis de Tehuantepec: Por medio de la presente circular tengo a bien recordar a Uds. que el próximo día 16 del mes entrante esta Diócesis celebrará en la Basílica de Nuestra Señora de Guadalupe su fiesta anual; por tal motivo deberán promover en sus parroquias actos religiosos a fin de que los fieles se unan espiritualmente a la intención del Prelado; exhortarlos que, si les es posible, vayan en peregrinación a la Basílica; así como que hagan la colecta mandada, limosna que remitirán a esta Sagrada Mitra.

Hago también del conocimiento de Uds. que el día 25 del mes de Abril del presente año, falleció en esta ciudad Episcopal y después de haber recibido todos los auxilios de nuestra Santa Religión, el Sr. Cura de Santiago Tuxtla, Ver., Dr. D. Eduardo L. Murguía. Por tanto se ordena hagan los sufragios acostumbrados.

Reitero a Uds. las seguridades de mi atenta consideración y respeto. Dios guarde a Uds. muchos años. — Manuel Alvarado, Pro Vic. Gral.

TEPIC

Circular No. 118. — 4 - Junio - 1947. — A los Sres. Curas, Asistentes Eclesiásticos de la A. C. y demás Sacerdotes de la Diócesis. 1.º—El Asistente Eclesiástico General de la J. C. F. M., en carta fechada el 25 de febrero del presente año, me dice:

"Con ocasión de la Octava Asamblea General de la J. C. F. M. los Asistentes Eclesiásticos Diocesanos de dicha Organización, se reunieron con el Excmo. Sr. Director Pontificio, para tratar asuntos correspondientes a ella. En esa reunión, se determinó que se consultara posteriormente a los sacerdotes que prestan su asistencia en esta Organización Fundamental de la Acción Católica a fin de que por escrito, enviaran su opinión, acerca de los problemas que dificultan de alguna manera, la próspera marcha en el apostolado de las jóvenes; problemas de cualquier índole, aún aquellos que según su parecer exigieran alguna reforma estatutal.

"En cumplimiento de lo aprobado en esa ocasión, vengo a suplicar de Su Excelencia, se sirva manifestarme con entera libertad su opinión con la seguridad de que, junto con la complacencia del Excmo. Sr. Director Pontificio, y el filial agradecimiento de mi parte, tendrá la atención esmerada, a cuanto su parecer exija".

Mas para formar yo un juicio cabal y exponerlo lealmente al Sr. Asistente Eclesiástico General de la J. C. F. M., necesito conocer la opinión de los Asistentes Eclesiásticos de los Grupos Parroquiales de dicha Organización; pues ellos son quienes, por su contacto inmediato y directo con las jóvenes de la J. C. F. M., conocen mejor los problemas, sea cual fuere su índole, que dificultan de alguna manera, como todos lo experimentamos, la próspera marcha en el apostolado de las jóvenes.—Por tanto, los Asistentes Eclesiásticos Parroquiales de la J. C. F. M. se servirán enviarme su opinión sobre el particular, e indicarán los medios o remedios que, a su juicio, pueden resolver esos problemas. Si en alguna Parroquia el actual Asistente Eclesiástico es nuevo, mandarán su opinión él y su predecesor en el cargo.

Y respecto de la misma J. C. F. M., quiero aprovechar esta oportunidad para exhortar-encarecidamente a los Sres. Asistentes Eclesiásticos, y por su digno conducto a los Grupos Parroquiales, a que estudien con empeño la ESPECIALIZACION y la inicien cuanto antes, porque urge la transformación de los Grupos, para que las socias sean, como lo quería S. S. Pío XI, "apostólicamente activas", en el ambiente que Dios a cada una ha deparado.

Por otra parte, la ESPECIALIZACION es algo tan necesario a la J. C. F. M. que, como lo expresó el Excmo. Sr. Director Pontificio de la A. C. M., "si no se especializa la J. C. F. M., muere".

2.º—Con fecha 14 de marzo próximo pasado, el Sr. Secretario del Consejo Central de Asistentes Eclesiásticos, refiriéndose al Boletín del Asistente Eclesiástico, el cual ha dejado de publicarse por falta de suscriptores, pero sobre todo por falta de colaboración escrita, me escribe: "Estudiando debidamente este problema en el Consejo Central de Asistentes Eclesiásticos y queriendo asegurar ante todo y sobre todo, la vida de dicha publicación, hemos resuelto pedir a cada Consejo Diocesano de AA. EE., al menos un artículo Mensual, que pueda versar sobre los temas siguientes: doctrina de Acción Católica, técnica, formación, apostolado, esquemas de retiros espirituales, problemas, experiencias, etc., y sería de desearse que los Consejos hicieran que los Sacerdotes que trabajan en las parroquias, también colaboraran". "Cuánto ganaría en vida y en atractivo nuestro Boletín, contando con las ricas experiencias y con la doctrina de tantos queridos Asistentes como hay en el País.—Hecho esto del conocimiento de V. E., esperamos humildemente, la debida tramitación dentro del H. Consejo que V. E. tan dignamente preside, para poder contar, a la mayor brevedad, sobre todo, con esa colaboración escrita y esperamos que para el mes de mayo o junio, pueda reanudarse de una manera regular y definitiva, la publicación de nuestro querido Boletín, que tiene una función primordial para la vida de la A. C. en nuestra Patria".

Contesté al respetable Padre Secretario del CC. de AA. EE. que, no obstante que en la Diócesis había muy pocos Sacerdotes y que ellos tenían que atender a todas las necesidades espirituales de los fieles; les comunicaría, como lo hago, la resolución y petición del Consejo Central de AA. EE., para que, si alguno de los Asistentes de Acción Católica podía prestar la colaboración pedida, me lo manifestara, a fin de ponerlo en conocimiento del CC. de AA. EE.

3.º—El Excmo. y Revmo. Sr. Arz. de Guadalajara, Dr. D. José Garibi Rivera, con fecha 1.º de abril, me dice:

"Quiero manifestar por la presente a V. E. R. que se ha organizado en esta ciudad un Curso Superior de Música Sagrada, que dirigirá el Maestro D. Miguel Bernal Jiménez, destinado a proporcionar a los cantores y organistas de las iglesias amplios conocimientos teóricos, prácticos y litúrgicos, que los capaciten para un desempeño más perfecto y digno de su actuación en los actos del culto divino. Dicho Curso se verificará durante los meses de julio, agosto y septiembre del corriente año.

"Me complazco en poner a la disposición de V. E. R. el Curso de que se trata, por si desea que lo aprovechen los cantores y organistas de su Diócesis.

"El Sr. Pbro. Lic. D. Manuel de J. Aréchiga (Robles Gil 375, Guadalajara, Jal.), podrá dar todos los informes sobre programas, admisión de alumnos y demás."

Comunico lo anterior a todos los Sres. Sacerdotes que tienen iglesia a su cargo con el vehemente deseo de que sus cantores y organistas aprovechen el mencionado Curso Superior de Música Sacra; pues si en alguna parte es necesario dicho curso, en esta Diócesis lo es mucho más. Para todo lo relativo al Curso, se entenderán con el Padre D. Manuel de J. Aréchiga, y los Sres. Curas y demás Rectores de iglesia, cuyos cantores y organistas vayan al Curso, se servirán avisar a esta S. Mitra quiénes fueron las personas que asistieron.

4.º—Por último, obsequiando las peticiones que en distintas ocasiones me han hecho ya los dirigentes de la A. C. M., ya BUENA PRENSA, ya otras personas, y tomando en cuenta los desastrosos efectos que causa en las almas la mala prensa, ya en forma de periódicos, ya en forma de revistas, que sin escrúpulos se ve en las manos de todos, aun de los niños; con el mayor encarecimiento exhorto a los Sres. Sacerdotes, especialmente a los Párrocos y Asistentes Eclesiásticos de A. C., así como a los organismos todos de la misma A. C., a intensificar su acción en favor de la prensa católica en general y de manera particular, en favor de las publicaciones (Boletines, revistas, periódicos, hojas de propaganda, etc.), editados por la Acción Ca-

tólica, por BUENA PRENSA y la Sociedad E. V. C. A la prensa mala hay que oponer la buena prensa; y a la difusión de las falsas doctrinas, que ponen en gravísimo peligro la Fe, hay que oponer la Doctrina de Jesucristo y de su Iglesia, difundida por los buenos periódicos y revistas. Si los enemigos de Dios y de su Iglesia, conocedores del poder de la prensa, la emplean con profusión y le conceden la mayor importancia para sus tenebrosos fines; es justo que los católicos hagamos lo mismo para la difusión de la verdad y de la doctrina cristiana, para el fomento de la moralidad, para la conservación y defensa de la Fe y para el triunfo de Jesucristo y de su Iglesia.

Dios Ntro. Señor guarde a Uds. muchos años. — † Anastasio, Obispo de Tepic. — Bibiano M. Mena, Cancelario.

VERACRUZ

Circular Núm. 89.—15 - Julio - 1947.—A los Señores Párrocos, Vicarios Fijos y Capellanes de la Diócesis:

Por disposición del Excmo. Sr. Obispo, nuestro Dignísimo Prelado, transcribo a Uds. la carta que recibió del Excmo. Sr. Arzobispo de México y que a la letra dice:

“Ciudad de Méjico, 10 de julio de 1947.—Excmo. y Rvmo. Sr. Dr. D. Manuel López, Dgmo. Obispo de Veracruz: Excelentísimo Señor y Venerable Hermano:

Un grupo de enemigos de la Iglesia ha emprendido una campaña para detener el “grande auge”, como ellos dicen, que ha alcanzado el Clero.

Con este fin han enviado varias denuncias a la Secretaría de Gobernación y a la Procuraduría General de Justicia de la Nación y, como es público, han hecho grande alboroto con motivo del Congreso Eucarístico de Durango.

Gracias a Dios, a pesar de todo esto el Gobierno Civil ha sostenido su actitud benévola hacia la Iglesia, para lo cual ha tenido que sortear muchos escollos.

Pero después de haber recabado interesantes informes y estudiado cuidadosamente la situación actual, juzgo indispensable que se evite con grande solicitud todo acto de culto externo, tanto para evitar compromisos al Gobierno Civil, cuanto para no dar lugar a que cambie su actitud benévola hacia la Iglesia y para que no por una satisfacción pasajera se impidan las importantes y trascendentales ventajas que pueden obtenerse con las buenas relaciones con el Gobierno Civil.

Por este motivo, suplico atentamente a V. E. Rvma. se sirva dar sus respetables órdenes para que se evite cuidadosamente en la Diócesis de su digno cargo toda manifestación externa de culto en la actualidad.

Me es grato aprovechar esta oportunidad para repetirme de V. E. Rvma. Afmo. Hno. y S. S. Q. B. S. A. P.—† Luis M. Martínez, Arzobispo de México”.

Con este motivo me es grato reiterar a Uds. la seguridad de mi atenta consideración y distinguido aprecio. Dios N. S. guarde a Uds. por muchos años.—J. M. Flores, Srio.

Collector.

LA VOZ DEL PAPA

Acaba de aparecer el folleto No. 11 de esta interesante colección, el cual contiene lo que Nuestro Santísimo Padre el Papa Pío XII ha dicho recientemente sobre “los niños”, “la verdadera paz”, “la mujer”, “las jóvenes”, “el orden y la disciplina” y los “patrones y obreros”. Ejemplar: \$ 0.40.—Ciento: \$ 28.00.

“BUENA PRENSA”

DONCELES 99-A.

MEXICO, D. F.

APARTADO 2181.

CASUISTICA

Solución a los Casos propuestos en Junio

DERECHO CANONICO

Antonio, sacerdote, encontrándose en apuros relativamente a la celebración de unas Misas, recurre a Pedro. Mas teniendo necesidad del estipendio, le propone la siguiente solución para salvar el can. 824 2: “Los domingos y fiestas de Precepto, en los cuales celebras tres Misas, le dice, te suplico apliques la tercera, de la cual puedes disponer, por estas intenciones mías. De este modo, no recibiendo tú el estipendio, no faltas al can. 824 2, ya que el título por el cual celebras es de fidelidad o caridad, y yo puedo quedarme con el estipendio.” Pedro accede gustoso porque es muy caritativo.

a) ¿Cuál es la interpretación del can. 824 2?

b) ¿Qué decir sobre el proceder de Antonio y Pedro?

c) ¿Si no obran licitamente, ¿qué debe hacer Antonio con el dinero de esas Misas?

SOLUCION

Ante todo y como se pide en el caso se dará la interpretación del canon 824-2, que dice así: “*Quoties autem pluries in die celebrat, si unam Missam ex titulo iustitiae applicet, sacerdos, praeterquam in die Nativitatis Domini, pro alia eleemosynam recipere nequit, excepta aliqua retributione ex titulo extrinseco*”.

“*Quoties autem pluries in die celebrat*”. En esta segunda parte del canon 284 el Código se está refiriendo a todo sacerdote que celebre más de una vez en un mismo día por privilegio que en favor de los fieles le conceda o el mismo Derecho por medio del mandato del Ordinario, o bien la Santa Sede en algún caso muy extraordinario.

“*Si unam Missam ex titulo iustitiae applicet*”: pone el canon estas palabras para distinguir de la misa que aplica para satisfacer con una obligación de fidelidad, de voto o de precepto; y también a la carga estatutaria de alguna confraternidad, que impone el deber de una Misa por el cofrade difunto (ASS 20, 1887, 35-40). En estos casos el que bien puede satisfacer con la obligación, no así cuando está obligado *ex titulo iustitiae* a celebrar. Al comentar este canon los canonistas y moralistas ponen los siguientes casos en los cuales *ex titulo iustitiae* está obligado el sacerdote a aplicar la misa:

1º—*Ex officio*: si el sacerdote, por ejemplo es párroco y *ex officio* debe celebrar y aplicar la misa por el pueblo los domingos y días festivos (canon 466) y en este caso la obligación de celebrar es personal.

2.^o—*Ex beneficio*: bien sea un beneficio simple o no según tenga o no "*curam animarum*", y en este caso la obligación de celebrar puede cumplirse per se vel per alium (Merkelbach Teol. Mor. No. 371).

3.^o—*Ex stipendio*: Por razón del estipendio el sacerdote está obligado a celebrar a intención del que ha dado la limosna en justicia y bajo pecado grave, así como también a guardar las condiciones del contrato si el que manda decir la misa expresamente ha puesto algunas circunstancias para la celebración como pueden ser referentes a tiempo, lugar, cualidad de la misa, etc. Sin embargo, según el canon 833 se presume que el donante sólo pide la aplicación de la misa. Respecto a la obligación de restituir si no celebra o si no cumple con las circunstancias o condiciones fijadas expresamente para la celebración, hay que tener presente lo siguiente: Está obligado el sacerdote que no celebra a restituir bajo grave si el estipendio llega a la cantidad relativamente grave que se señala para el hurto (Arregui Comp. Teol. Moral No. 561); igualmente si de tal modo descuida las condiciones del contrato que no se pueda lograr el fin del que dio el estipendio; si el estipendio es pequeño, de todos modos está obligado a restituir aunque no bajo pecado grave; PERO EN AMBOS CASOS BAJO GRAVE ESTA OBLIGADO A LA CELEBRACION como puede deducirse por el canon 828. (Capello De Sacramentis No. 668). Ait Capello: "Haec sententia ut certa tenenda" en contra de la otra que deduce la gravedad de la celebración de la gravedad del hurto o de la cantidad del estipendio.

"Sacerdos pro alia eleemosynam recipere nequit". De estas palabras deducimos —continuando la interpretación— que el sacerdote que ya ha celebrado el mismo día una misa que debía celebrar "ex titulo iustitiae" en el sentido explicado, no puede por la binación recibir estipendio ni en dinero ni en otra cosa equivalente.

"Praeterquam in die Nativitatis Domini": señala aquí el canon la única excepción que por Derecho hay a lo establecido, pues en el día de Navidad es el único en que puede recibirse estipendio por cada una de las misas celebradas. Bueno es notar aquí también que en virtud de algún indulto apostólico se puede percibir estipendio por la segunda misa, pero con la obligación casi siempre de entregarlo a alguna causa pía (el Seminario por ejemplo, la Acción Católica, etc.). Dice Capello refiriéndose a estos indultos, que la Santa Sede "*rarissime id permittitur ratione paupertatis celebrantis*".

"Excepta aliqua retributione ex titulo extrinseco". Como puede ser celebrar la misa de binación demasiado tarde, en lugar muy distante, celebrar misa cantada, etc., todas estas circunstancias ameritan alguna retribución como dice el canon, pero de ningún modo como estipendio.

En resumen, la segunda parte del canon 842 prohíbe dos cosas: 1.^o Recibir estipendio por la misa de binación; 2.^o Satisfacer con la binación una obligación adquirida "*ex titulo iustitiae sive propriae sive alterius*" (Noldin Smith T. III De Sacrif. Missae, S. C. C. 19

dec. 1835, 25 sep. 1858 y 21 mar. 1866). Esto mismo puede decirse de la Trinación.

Antes de dar la solución al caso y de hablar sobre el proceder de Antonio y Pedro, bueno es recordar a los lectores que para solucionar estos casos se atiende ante todo a las disposiciones Diocesanas, pues por ejemplo, aquí en esta diócesis aún el estipendio de la Trinación integro se debe dar al Ordinario para la Acción Católica.

¿Qué decir sobre el proceder de Antonio y Pedro? El proceder de Antonio y Pedro fue un proceder erróneo, ya que además del canon expresamente en las respuestas de la S. C. C. se encuentra que con la binación no puede satisfacerse ninguna obligación de justicia, sea propia o de otro cuando ésta es "*Ex titulo iustitiae*". Pero si en verdad hubo ignorancia y obraron de buena fe, la aplicación fue VALIDA, pero ILÍCITA, y ya no está Antonio obligado a mandar celebrar otras o a celebrarlas él mismo.

Si no obran licitamente, ¿qué debe hacer Antonio con el dinero de esas Misas? Antonio debe atender a los estatutos diocesanos, si en ellos se encuentra el privilegio de que se aplique el estipendio a alguna obra pía, entonces debe entregar al Ordinario el monto de los estipendios; si no hay nada establecido y la intención de las binaciones es libre, entonces deberá entregarlos a aquel que le mandó decir las Misas, explicándole lo sucedido, pero de ningún modo quedarse con el dinero.

Antonio Vega, Pbro.

Tampico, Tamps.

MORAL

Pablo, casado en México, por negocios fue a España, donde pecó con María. Asegurando que no era casado, se casó con María in facie Ecclesiae. Algún tiempo después dejando a María, volvió a México y encontró que su mujer había muerto antes del matrimonio con María. Pensó, pues, volver a juntarse con María; pero habiendo conocido en México a Teresa, viuda y rica, pidió su mano. Habiendo manifestado todas estas cosas al confesor, éste dudó de la validez de los matrimonios con María y con Teresa, pues piensa que es inválido el matrimonio de quien está persuadido de que existe el vínculo matrimonial en él.

Se pregunta: 1) ¿Qué se requiere para la validez del matrimonio? 2) ¿Qué hay que decir del consentimiento dado por error? 3) Quid ad casum?

SOLUCION

1.—¿Qué se requiere para la validez del matrimonio? Aunque esta pregunta es bastante vaga, y para responderla se puede hacer por medio de los cánones 1094 y siguientes, juzgamos sin embargo, que por el contexto del caso por resolver, se refiere más bien a la validez por parte del consentimiento, que, al decir de Capello, no sólo es algo intrínseco y esencial al matrimonio, sino la causa eficiente del mismo: "*ipsa causa efficiens matrimonii*". Por lo que, en concreto, a esta pregunta respondemos con el canon 1081-1, que dice: "*Matrimonium facit partium consensus inter personas iure ha-*

biles legitime manifestatus; qui nulla humana potestate suppleri valet". Dice Cappello a este respecto: "Qui consensus adeo necessarius est in utraque parte *ad valide contrahendum* ut nulla auctoritate suppleri possit". Así pues, por esta primera parte del canon 1081 se establece que para constituir matrimonio *basta* el consentimiento debidamente expresado, ya que éste es verdadera y propiamente la *causa eficiente* del matrimonio, quedando excluida la cópula carnal según aquel célebre aforismo romano: "Nuptias non concubitus, sed consensus facit". Por último, la naturaleza del consentimiento matrimonial se especifica en el párrafo 2.º del citado canon, que dice: "Consensus matrimonialis est actus voluntatis quo utraque pars tradit et acceptat ius in corpus, perpetuum et exclusivum, in ordine ad actus per se aptos ad prolis generationem". Para completar este punto, recordamos que las cualidades del consentimiento matrimonial son las siguientes: el consentimiento debe ser: verdadero, deliberado, mutuo, manifestado por signo sensible y dado por personas hábiles.

2.—¿Qué hay que decir del consentimiento dado por error? También la pregunta es bastante vaga, y se le puede responder con los cánones 1083 y 1084, pero por el contexto del caso la respuesta adecuada es el canon 1085, que dice: "Scientia aut opinio nullitatis matrimonii consensum matrimonialem necessario non excludit". Esto puede suceder de dos maneras: a) si Ticio cree casarse válidamente, sucediendo lo contrario por un impedimento que él ignora; b) si cree o duda que hay un impedimento que se opone a su válido matrimonio, cuando en realidad no lo hay.

1º) Si existe impedimento dirimente, aunque desconocido por uno o por los dos contrayentes, el matrimonio es nulo, cualquiera que sea la ignorancia "sive iuris, sive facti". Pero, aunque exista tal ignorancia, puede todavía darse verdadero consentimiento conyugal, *naturaliter equidem validus*. Pues la ignorancia del impedimento, que obsta al valor del matrimonio, no afecta a la voluntad; y, por lo tanto, no impide que el contrayente, *quantum in se est*, verdaderamente consienta. Ahora bien, el que este consentimiento sea jurídicamente ineficaz depende de la inhabilidad de la persona, y no de defecto de la voluntad.

2º) Si verdaderamente hay un impedimento dirimente, y los contrayentes lo conocen, claro es que su matrimonio es nulo; pero, aun en esta hipótesis, puede haber verdadero consentimiento; porque, como en el caso anterior, los contrayentes pueden estar dispuestos, aunque se oponga la ley, a dar y recibir su derecho conyugal "vero actu voluntatis, quantum in se est". La razón de esto es que la ley que establece el impedimento o hace inhábiles a los contrayentes, no afecta directa e inmediatamente a la voluntad de los contrayentes, y por lo mismo, su consentimiento, el cual, por lo tanto, puede muy bien existir a pesar de la ley. Y nada importa, dice Capello, que el impedimento sea de derecho eclesiástico o divino. Ni tampoco obsta el canon 1139-2, que dice que la Iglesia no sana "in radice" el matrimonio contraído con impedimento de derecho natural.

3º) Si en realidad no hay ningún impedimento, pero sin embargo uno o los dos contrayentes duda o sospecha que lo haya, el matrimonio "per se" es válido; pues se supone que los contrayentes dan su consentimiento bajo la condición de presente; *Si habilis sum*; y como se verifica la condición, el consentimiento se hace absoluto y válido. Que si otra fuese la condición, el matrimonio sería inválido por esta parte.

4º) Si existe un impedimento dirimente, y uno o los dos contrayentes, que lo conocen, no pretende dar y recibir el derecho conyugal, es claro que el matrimonio es nulo, pues falta el consentimiento. Esto sucede v. g. con aquel que, al celebrar matrimonio civil, quiere solamente cumplir con una ceremonia.

5º) Si uno o ambos contrayentes está persuadido de que ciertamente obsta un impedimento dirimente, no existiendo en realidad dicho impedimento, el matrimonio *puede* ser válido, quia "scientia aut opinio nullitatis matrimonii consensum matrimonialem necessario non excludit". Decimos *puede*, porque ello depende de la intención de los contrayentes. Si quieren consentir cuanto pueden o verdaderamente contraer, vale el matrimonio, porque la citada ciencia u opinión no afecta al consentimiento; pero, si no quieren contraer, aunque no tengan impedimento, el matrimonio es inválido; no por la ciencia u opinión de la nulidad, sino por la falta de consentimiento. Por lo que toda esta cuestión es *de hecho*. Prácticamente los contrayentes deben ser examinados con toda diligencia sobre la intención que tuvieron al contraer matrimonio.

6º) El consentimiento, una vez dado, aun en un matrimonio inválido, se presume perseverar, hasta que conste de su revocación.

3º.—*Quid ad casum?* Responderé primeramente con el eximio Padre Arturo VERMEERSCH, Lib. II, Tract. VIII, Tit. II, Cap. II, N.º 721: "Quaeri quoque potest utrum necne valere obiective potuerit matrimonium ab eo contractum qui persuasum habebat conjugem superstitem esse, dum tamen re vera mortuus erat. Difficultas hauritur ex parte consensus, an serio dari potuerit. Id tamen non repugnare admittunt Ss. Congregationes. Ac sufficit ut, quantum a sua voluntatem vel pendeat, tradere et acceptare ius coniugale velit. Porro hanc voluntatem vel praesciéndendo a lege irritante, vel quadam simplicitate animi errantis, vel etiam quadam obstinatione, concipere potest. Cfr. Gasparri, n. 809-813, cum pluribus, v. g. De Smet, n. 470, contra plures. Ceterum ipse Codex c. 1085 id pronuntiat: "Scientia aut opinio nullitatis matrimonii consensum matrimonialem necessario non excludit". Así pues, expuesto lo anterior y examinado el presente caso, nuestro parecer es que el matrimonio de Pablo con María pudo ser válido, y esto por las siguientes razones: 1º Habiendo pecado primero con ella, no lo siguió haciendo, o sea: *no la quiso tener como una concubina*, sino que la tomó como esposa "in facie Ecclesiae", lo cual es suficiente para presumir en él un verdadero consentimiento en orden al matrimonio; 2º Cuando volvió a México, y supo que su mujer había muerto antes del matrimonio con María, *pensó volver a juntarse con ella*, lo cual delata la

intención que tuvo al casarse con ella. Esto en teoría, porque en la práctica, el que contrae matrimonio con otra persona pensando que todavía vive su primera mujer, no da verdadero consentimiento matrimonial, sino ficticio; lo que invalida el matrimonio. Ya por esto se comprenderá que Pablo no puede casarse con Teresa si el de María fue válido. Huelga decir algo sobre el juicio del confesor después de todo lo expuesto.

Pbro. José Santos Sánchez.

Cuatro Ciénegas de Carranza, Coah., junio 18 de 1947.

LITURGIA

Amaraldo, joven sacerdote que tiene a su cuidado el Círculo de estudios de la A. C. J. M. en su parroquia, preguntó en cierta ocasión a sus discípulos: "¿Qué cosa es Adviento?", y uno de ellos contestó: Padre, es un tiempo de alegría, como lo demuestran las "Posadas" en el que la Iglesia quiere que nos preparemos para la fiesta de Navidad. ¿Cuándo comenzó el Adviento?, pregunta nuevamente Amaraldo, y otro joven le dijo: Cuando la Iglesia recobró su libertad, en tiempo de Constantino el Grande."

¿Qué debió advertir Amaraldo a estos jóvenes?

SOLUCION

1^o—*Origen y razón del Adviento.*—El Adviento del latín: ad-ventus, "advenimiento", (llegada), es un tiempo de preparación para el Nacimiento de Jesucristo, en Belén, y representa los cuatro mil y más años que estuvieron los antiguos aguardando y suspirando por la venida del Mesías.

La institución del Adviento como tiempo preparatorio para Navidad, data en España de fines del siglo cuarto, según consta por un canon del Concilio de Zaragoza celebrado el año 380, y en el resto de Occidente, de principios o mediados del siglo quinto.

Vino entonces como a reafirmar la doctrina de los Concilios de Efeso y Calcedonia, proclamando el dogma de las dos naturalezas, divina y humana, en la persona de Jesucristo, contra la herejía cristológica de Nestorio y Eutiques, y a dar mayor relieve en la Liturgia al misterio de la Encarnación y al de la Maternidad de la Virgen Santísima.

Hoy día comienza el Adviento el domingo más cercano a la fiesta de S. Andrés (30 de noviembre), o sea el 27 de noviembre ó 3 de diciembre, y abarca por lo tanto tres semanas completas y parte de la cuarta.

Al principio varió su duración según las liturgias y los países, notándose una tendencia casi general a equiparar el Adviento con la Cuaresma, en el tiempo y aun casi en el rigor. En las Galias y en España, por ejemplo, y en el rito ambrosiano empezaba el Adviento el día de S. Martín (11 de noviembre), y se prescribían como obligatorios para los fieles, dos o tres y hasta cuatro ayunos semanales, y casi diarios para los monjes. La disciplina actual sólo prescribe el ayuno con abstinencia el miércoles, viernes y sábado de las IV temporadas, y la Vigilia de Navidad, y en muchos países, en virtud de Bulas e Indultos particulares, tan sólo sobrevive el último

Asimismo, para semejarlo todavía más con la Cuaresma, en los últimos días se cubrían las imágenes y altares, igual que en Pasión.

Pero, además de prepararnos el Adviento para el nacimiento histórico de Jesucristo y para el juicio final, nos revela cada año al Cristo de la promesa, es decir al Cristo de los Patriarcas y de los Profetas, al Deseado de los collados eternos, y estrecha nuestras relaciones íntimas con el Cristo místico, cuya venida y completo reinado en las almas prepara también.

2^o—*Carácter del Adviento.*—Considerado a través de la Liturgia, el Adviento, por lo mismo que recoge las ansias e inquietudes de las pasadas generaciones y los entusiasmos y regocijos de las nuevas ante la venida del Salvador, es una mezcla de luz y de sombra, de alegría y de tristeza, de angustiosa incertidumbre y de seguro bienestar. Y este doble aspecto se descubre a cada paso en los textos de la Misa y del Oficio, y también en algunos detalles de la Liturgia.

La tristeza es más bien dibujada en algunos rasgos exteriores del culto, como son: el empleo, en los domingos y ferias de Adviento, de los ornamentos morados, y de las casullas plegadas, o planetas, en lugar de las majestuosas dalmáticas; la supresión de los floreros, del órgano, del Gloria, del Te Deum, del "Ite Missa est" y de las bodas solemnes.

3^o—*Etapas del Adviento.*—Desde el Papa Nicolás I, en el siglo IX, el Adviento consta de cuatro semanas, cuyos domingos son "estacionales". Cada dominica tiene su Misa y Oficio propios y hermosísimos, y señala un notable avance hacia el venturoso suceso de Belén. La silueta del Redentor se va perfilando de semana en semana y adquiriendo nuevos matices y relieves, hasta que, al fin, se le ve aparecer en carne mortal. Paralelamente se va proclamando cada vez más alto la virginal Maternidad de María.

El más célebre de estos domingos es el III, llamado "Gaudete" (alégrate) por la primera palabra del introito, y porque traduce a maravilla el espíritu de la Liturgia en este día, que es de extraordinaria alegría.

Como a medio camino de Adviento, interponense las IV Temporas (miércoles, viernes y sábados de la III semana), que son las que con sus ayunos y abstinencias imprimen a la temporada un cierto tinte de austeridad y penitencia.

"Las antifonas O".—Entre las antifonas que, del 17 al 25 de diciembre, resuenan en los Oficios de Adviento, las más solemnes y las más célebres son las llamadas "Grandes Antifonas", o "Antifonas O", por empezar todas con esa grande exclamación.

Son como las últimas explosiones de las fervientes plegarias de Adviento, y los últimos y más apremiantes llamamientos de la Iglesia al suspirado Mesías.

Todo lo anteriormente expuesto es lo que Amaraldo debió haber advertido a estos sus jóvenes discípulos, pues lo que ellos piensan es insubstancial y de ninguna significación.

Cuencamé, Dgo.

Tomás C. Delgado, Párroco.

Solución al Caso de Rúbricas propuesto en Febrero ⁽¹⁾

Julián, muy poco amigo de complicaciones, sigue siempre para el rezo del Oficio y la celebración de la Misa el Calendario de la Iglesia universal, y sólo hace dos excepciones: en la fiesta de Ntra. Sra. Madre Sma. de Guadalupe y en la de San Felipe de Jesús, proto-mártir mexicano. Con mucho aplomo dice a cuantos le llaman la atención sobre su modo de proceder, que éste está apegado en todo a las prescripciones litúrgicas.

Se pregunta: 1o. ¿Qué es el Calendario, Directorio o Añalejo?—2o. ¿De cuántas clases puede ser?—3o. ¿Puede cualquier Sacerdote seguir a su arbitrio el Calendario de la Iglesia universal?—4o. ¿Qué decir de la conducta de Julián?

El Calendario o Añalejo o Directorio como generalmente se le llama es el orden que se ha de seguir durante el año litúrgico tanto para la celebración del Santo Sacrificio de la Misa como para el rezo del Oficio Divino. El Cuadernillo es uno para la Iglesia Universal que sirve de modelo para los demás pero cada Diócesis o Iglesia puede tener su Cuadernillo propio así como también las Ordenes y Congregaciones Religiosas Aprobadas.—Estos Cuadernillos de las Iglesias particulares deben conformarse al de la Iglesia Universal con las variantes propias de cada cual en cuanto a Misas y Oficios propios concedidos por indulto Apostólico.

No puede cualquier sacerdote seguir a su arbitrio el Calendario de la Iglesia Universal, tiene que ajustarse al de su Diócesis. Solamente los Cardenales, los Obispos y otros Prelados tienen el privilegio de poder seguir su propio Cuadernillo en cualquiera parte que se encuentren. Los sacerdotes y religiosos pueden seguir para el Oficio, su propio cuadernillo en cualquier lugar, pero para la Misa están obligados a sujetarse al Cuadernillo de la Iglesia en que celebren y así v. gr.: si celebran en otra Diócesis deberán sujetarse al Cuadernillo de aquella, si celebran en Iglesia de Regulares, tienen que seguir el Directorio propio de la Orden o Congregación.

Que la conducta de Julián no es de aprobarse porque no se conforma con las disposiciones litúrgicas al respecto y que no puede seguir el Cuadernillo de la Iglesia Universal sino que tiene que sujetarse al de su propia Diócesis.

Pbro. Luis Díaz Barriga.

Maestro de Ceremonias de la Basílica de Ntra. Señora de Guadalupe.

Consultas

877.—¿Cuál es el origen de los toques: del alba, las doce y oración de la tarde y de la oración del Angelus que en ellos se reza? ¿Qué indulgencias se ganan con rezarla?—Un Párroco.

(1) Este Caso había quedado sin resolver, pues por equivocación apareció en "Christus" de Abril el propuesto en Marzo, debiendo haber aparecido la Solución del que ahora publicamos.—La Redacción.

Con toda probabilidad el origen del Angelus se remonta al siglo XIII, aunque entonces no se tocaba la campana sino por la tarde, pero poco a poco se fue introduciendo la de tocarla también en la mañana y después al mediodía, pero solamente los viernes, en memoria de la pasión de Cristo.

En fin, para mediados del siglo XVI ya se había introducido la costumbre de tocar la campana tres veces al día y de rezar el Angelus, tal y como se hace hoy, y en 1571 ya se hace mención de una indulgencia concedida por S. Pio V a quienes rezaren la dicha oración.

Pero la costumbre se generalizó al principio del siglo XVIII, gracias a las indulgencias concedidas por Benedicto XIII.

Y para ganar las indulgencias de que se hablará después, hay que rezar el Angelus en la mañana, al mediodía y a la puesta del sol, de rodillas y mientras se toca la campana; desde el mediodía del sábado hasta el atardecer del domingo se reza de pie, y durante el tiempo pascual se reza de pie el Regina coeli laetare, alleluia.

Las indulgencias concedidas por Benedicto XIII y que constan en la *Raccolta* son:

100 días cada vez que se recen las preces dichas.

Indulgencia plenaria, una vez al mes, el día que cada uno elija, rezándolas diariamente.

Las condiciones son las acostumbradas.

Con fecha 5 de diciembre de 1727 concedió a los religiosos y religiosas y a las personas que vivan en comunidad, que si no pueden rezar las oraciones a la hora que suena la campana, por estar ocupados en algún ejercicio que se los impida, pueden ganar las indulgencias rezándolas tan pronto como puedan.

Benedicto XIV fue el que mandó que se rezaran de pie desde las primeras vísperas del sábado y que, durante el tiempo pascual, se rezara el Regina coeli, y que las personas que no saben el Regina coeli ganen las indulgencias rezando el Angelus.

Pio VI permitió que ganen las indulgencias aquellos que viven en lugares donde no se dan los toques de la campana o no se oyen, como en los pueblos, haciendas, etc., con tal que se recen las oraciones a las horas debidas.

León XIII en 3 de abril de 1884, que puedan ganar las indulgencias los que, por alguna causa razonable no puedan ponerse de rodillas, como por ejemplo cuando va uno por la calle a la hora en que suena la campana y que las personas que no saben el Angelus, ni el Regina coeli ganen las indulgencias rezando cinco *Avemarias*.

En fin, la Sagrada Congregación de Ritos declaró el 19 de junio de 1885, que se ganan las indulgencias durante los tres días de la Semana Santa en que no se tocan las campanas.

Cango. J. García Gutiérrez.

878.—En este lugar se expone al Divinisimo solemnemente y se da la Bendición Eucarística aprovechando el concurso de los fieles y para dar "remate" a diversos actos: por ejemplo, se casa una "pareja distinguida", pues al fin de la ceremonia debe venir la Bendición del Santisimo; lo mismo

será al fin de la junta de una Asociación; al terminar el "Via crucis", etc. ¿Es de aprobarse tal proceder?—Juan.

Respuesta.—La doctrina de S. Alfonso acerca de este punto concertándola con la disciplina del canon 1274-1, da la contestación adecuada. Efectivamente; aunque el Derecho requiera CAUSA GRAVE "praesertim publica" para cohonestar la Exposición solemne, ya la misma costumbre de exponer el Divinísimo en determinados días y fiestas puede ser esa causa grave según el criterio de Solans-Vendrell que cita a De Herdt. Por otra parte, para no llegar al rigorismo o a la laxitud en esta cuestión, el Santo Doctor declara: "Donde (con la Exposición del Divinísimo rara o frecuente) se exalta la devoción y se aumenta el culto, obtenida siempre la licencia del Ordinario, y teniendo en cuenta el uso frecuente en nuestras regiones, no sé por qué no se ha de alabar mejor que reprobar esta Exposición del Smo. Sacramento CON TAL QUE NO SEA MUY FRECUENTE, pues la demasiada frecuencia es motivo de que se disminuya la reverencia a tan gran Sacramento".

He subrayado la frase de S. Alfonso "obtenida siempre la licencia del Ordinario" ya que las restricciones se refieren no a la Exposición privada cuando se tiene en el copón y que debe ser dentro del sagrario abierto, sino a la solemne con la custodia.

Con relación a la Exposición con el copón, el mismo canon que se ha mencionado, explica que puede hacerse "ex qualibet justa causa sine Ordinarii licentia", pero solamente en las iglesias que tienen la "reserva" del Santísimo.

De todo esto resulta que los encargados de los templos debieran estar a las taxativas impuestas por los Rvmos. Ordinarios para regular con prudencia la Exposición y Bendición solemnes o sea con la custodia. ¿Quién no ve en el caso que estimula este estudio, un manifiesto abuso cuando se recurre a la Exposición y Bendición solemnes no como un acto muy principal sino solamente como un recurso, digamos meramente ornamental para dar más entidad a los actos que en el mismo caso se mencionan? (Véase Solans-Vendrell, tomo II pág. 331-336). Dése entonces la Bendición Eucarística con el copón, si así pareciere al señor Rector de la iglesia.

Ignacio González Vázquez.

Maestro de Ceremonias de la Catedral de Guadalajara, Jal.

Guadalajara, Jal.

879.—¿Cuándo debió celebrarse la fiesta del Santísimo Nombre de Jesús en este año, el dos o el cinco de enero?—Un Párroco.

La rúbrica del Breviario a este respecto tiene luz clarísima: Es una transcripción en este capítulo, del "Motu proprio Abhinc duos annos" del 23 de octubre de 1913. Allí se dice que del Santísimo Nombre de Jesús, deberá rezarse en lo futuro, siempre en la Dominica que viene del dos al cinco de enero; pero si en ninguno de estos cuatro días, ocurre la Dominica, entonces se rezará de esta fiesta, el día dos, aunque no sea Dominica.

Así pues; el desideratum es que esta fiesta se celebre en domingo, sin exceptuar el día cinco aunque ocurra la Vigilia de la Epifanía, como sucedió en el presente año. En otros años se ha celebrado el Smo. Nombre de Jesús, el dos de enero, precisamente por no ocurrir Dominica alguna en los cuatro días mencionados. Luego han acertado los Directorios que insertaron la fiesta que hemos estudiado, el cinco de enero, en el corriente año 1947.

Ignacio González Vázquez, Pbro.

Guadalajara, Jal.

880.—1.—¿Constantino el Grande es santo canonizado de la Iglesia Romana? Si no lo es ¿por qué el Calendario Galván lo trae como tal el 21 de mayo? 2.—¿Cuál es y dónde se encuentra la Rúbrica para la Salve Regina? ¿Puede cantarla un Diácono? 3.—¿Puede cubrir un Diácono con capa pluvial? 4.—In casu necessitatis ¿puede subdiaconar un teólogo no minorista? ¿Y un filósofo? ¿Y un simple religioso? Si no puede y lo hacen ¿incurren en alguna pena?—Diaconus.

1.—No consta que Constantino esté canonizado pues no figura su nombre en el Martirologio Romano que es el oficial. Hay tres Santos con el nombre de Constantino: en Cartago, S. Constantino, Confesor, el 11 de marzo; el 12 de Abril un Cap. de Francia, S. Constantino Obispo y Confesor; y el 27 de Julio, en Efeso, uno de los Siete Santos Durmientes también se llamaba Constantino.

2.—La Salva Regina no tiene rúbrica especial; cuando se canta o se reza inmediatamente después del Oficio debe sujetarse a la Rúbrica de las antifonas propias del mismo Oficio. En otros casos se acostumbra cantarla solemnemente con capa pluvial y en algunas partes, para mayor solemnidad usan incienso. No podrá cubrirlo un Diácono.

3.—El Diácono no puede cubrir con Capa Pluvial sino solo con la estola inversa y sin dar la Bendición.

4.—En caso de necesidad y con permiso del Ordinario podrá subdiaconar un Minorista, sin amito y sin manipulo y sin hacer la purificación del cáliz, pero de ninguna manera un seglar aunque sea teólogo. En cuanto a los Religiosos si tienen privilegio, con permiso de su Superior lo pueden hacer.

De suyo no incurren en censura, pero sí en irregularidad. (Cfr. Can. 987-par. 7).

Luis Díaz Barriga, Pbro.

881.—Hay en algunas parroquias la costumbre de incensar el Santísimo durante la elevación en las misas rezadas. ¿Podrá tolerarse tal costumbre tratándose de missis stricte privatis?—Managua, Nic.

No puede tolerarse esta costumbre porque es contra las Rúbricas que mandan que la incensación se haga solamente en las Misas solemnes.

L. Díaz Barriga, Pbro.

882.—Respecto a la bendición en la fiesta de San Blas contra las enfermedades de la garganta, deseo saber lo siguiente:

1.—¿Qué velas deben usarse en esta bendición?

2.—Las bendecidas con la bendición de las velas de S. Blas o las bendecidas el día de la Purificación? (Manual de Sacramentos publicado en Oaxaca 1895, página 231).

3.—¿Cuándo la Fiesta de San Blas cae como ahora en Domingo, qué estola debe usarse, a) cuando la bendición se da inmediatamente después de la Misa, verde, roja, b) cuando la bendición se da fuera de la Misa?

4.—¿Es permitido usar la fórmula breve? Anticipadas gracias por la respuesta a mi pregunta.—J. R. N.

Respuesta.—Comparando la bendición de las velas en la fiesta de San Blas que se halla en el Apéndice del novísimo Ritual Romano bajo el n. 7, con la que trae el Manual de Sacramentos citado por el consultante, se advierten estas diferencias: el ceremonial del Ritual Romano comienza por una extensa oración con la cual se bendicen las candelas, luego las asperja con agua bendita el sacerdote, "Deinde duos cereos in modum crucis aptatos apponit sub mento gutturi singulorum, qui benedicendi sunt, ipsis ante Altare genuflectentibus, dicens: Per intercessionem sancti Blasii, Episcopi et Martyris, liberet te Deus a malo gutturi, et a quolibet alio malo. In nomine Patris, et Filii et Spiritus Sancti. Amén." El del Manual se reduce a lo siguiente: "El Sacerdote después de la Misa revestido de alba y estola, o sobrepelliz y estola si no dice esta bendición después de la Misa, encendidas dos velas de las benditas el día de la Purificación de Ntra. Señora hace la señal de la Cruz con la mano en la garganta *sub mento* de cada uno de los que de rodillas esperan la bendición y al hacerla, dirá: Per intercessionem beati Blasii liberet te Deus a malo gutturi. Amén."

Para contestar a las preguntas hay además que tener presente que en ninguna diócesis puede usarse fórmula alguna de bendición que no esté conforme con el Ritual Romano, salvo el caso que haya sido concedida por la Santa Sede para tal o cual Diócesis, en la que podrá entonces usarse, ya que, para lograr la unidad en la liturgia, la misma Santa Sede se ha reservado el derecho de ordenarla.

Por consiguiente, dejando el Manual para donde pueda seguirse en cuanto a esta bendición y sujetándonos al Ritual, diremos:

A lo 1º y 2º: Deben usarse en esta bendición las velas que en la misma ceremonia se comienza por bendecir, y no las bendecidas en la fiesta de la Purificación de la Sma. Virgen María.

A lo 3º: a) Cuando la bendición ha de darse inmediatamente después de la misa, si ésta es la de San Blas, dejando el manipulo se dará con los demás ornamentos; pero si los ornamentos no son rojos, el celebrante dejará éstos y se pondrá estola roja sobre el alba. b) Cuando la bendición se da separadamente de la misa y como cosa extraña a ella, la estola será roja y se pondrá sobre la cota o sobrepelliz (De Amicis, *Caerent.*, III, 63 y 68).

A lo 4º: No está permitido usar la fórmula breve del Manual, sino en el caso ya dicho en los antecedentes.

Pbro. Ezequiel de la Isla.

Querétaro, Qro.

Casos para este mes

DERECHO CANONICO

En la Parroquia X el Sr. Cura procedió al bautismo de un adulto ad modum parvulorum, y al echarle el agua dijo en castellano: "Yo te bautizo en el nombre del Padre (hizo una pausa) del Hijo (hizo otra pausa) del Espíritu Santo". Se pregunta:

- 1.—¿Cuándo hay que bautizar bajo condición?
- 2.—¿Cuándo se puede bautizar a los adultos ad modum parvulorum?
- 3.—¿Cuál es la fórmula y qué debe hacerse cuando no se emplea la debida?
- 4.—¿Puede el Sacerdote usar la fórmula en español?
- 5.—¿Quid ad casum?

MORAL

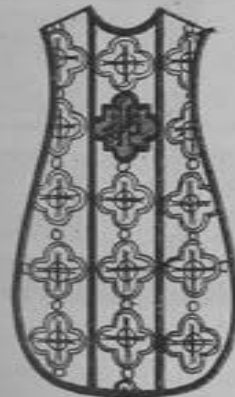
Abraham judío se convirtió al catolicismo y se llenó de tanto fervor y celo por el catolicismo, que odiaba con todas sus fuerzas a la religión judía. Un día lleno de ese celo arrojó una piedra a la ventana de una sinagoga haciendo mucho daño a la ventana y a otros objetos que estaban dentro de la sinagoga. Piensa sin embargo que no está obligado a reparar el daño porque tiene conciencia de haberlo hecho por el celo de la religión.

Se pregunta: 1) ¿Qué condiciones se requieren para que la restitución obligue? 2) ¿Qué hay que decir de Abraham independientemente de la sentencia del juez?

LITURGIA

Dosíteo, muy amante de la Liturgia, propuso a sus dos Vicarios, como medio de recordar lo aprendido y de adquirir nuevos conocimientos, que mensualmente estudiaran un punto, por él determinado con la debida anticipación, y que luego en una reunión familiar cada uno leyera su estudio y si era el caso los tres lo comentaran. Aceptada la idea, propuso para la primera reunión de estudio los siguientes puntos: al primer Vicario: "¿Se ha celebrado siempre la fiesta de Navidad el 25 de Diciembre?"; al segundo Vicario: "¿Qué solemnidad litúrgica corresponde a esta fiesta y qué privilegios tiene la Octava?"; al Párroco: "¿Qué conmemora la Iglesia en cada una de las tres Misas de Nochebuena?"

¿Qué decir de cada uno de estos tres puntos?



ANTONIO PEREZ TELLO

ESPECIALISTA EN TODA CLASE
DE ORNAMENTOS SACERDOTALES

Capas, Casullas, Dalmáticas, Palios, Paños de Hombros, Albas, Cotas, Cálices, y Copones.

Pino Suárez No. 17 (Desp. 2)

Tel. Eric. 18-24-56

MEXICO, D. F.

Visítame o Escribe Solicitando Muestras
y Precios

Sirvo pedidos C. O. D. y Reembolso

Guía Cinematográfica

"Legión Mexicana de la Decencia"

CLASE A, BUENA PARA TODOS

Cazador (El) y su perro	Misión secreta	Perro (El) Guardián
Concierto de Padrewsky.	Moderno (El) Barba Azul	Su ángel bueno
Congo rojo	Noticiero Clase Aut. 9831, 1 parte	Sucesos Mundiales Paramount
Escasez de casa	Novia (La) en un lio	Sucesos Mundiales Paramount 9152
Furia salvaje	Ornitólogo (El)	Tundra.
Hija (La) del Ministro	Pato (El) y la raposa	
Huracán negro		

CLASE B-1, PARA PERSONAS MAYORES

Angel a mi espalda	Duquesa (La) enamorada.	Reina (La) de las piscinas
Araña (La)	Extorsión	Sargento al agua
Cautiva (La) de Marruecos	Feliz y enamorada	Selva (La) negra
Club de la cigüeña	Hembra contra hembra	Séptimo velo
Cuando lloran los valientes	Imán (El) de la muerte	Sucesos Mundiales Paramount
Diamantes (Los) fatídicos	Margo	Su último asesinato
	Ninotchka	Tres (Les) Mosqueteros
	Niña (La) de mis ojos	Velo (El) azul.
	Ramona	
	Rapsodia en azul	

CLASE B-2, BAJO RESERVA

Ahijado (El) de la muerte.	Huevo (El) y yo	Regreso (El) de Montecristo
Bisano (El) Jalil	Lágrimas de una madre	Rose Marie
Bajo sospecha	Lo mejor de nuestra vida	Sangre y arena
Cadáver (El) secuestrado	Lo que no fue	Secreto (El) de la solterona
Como te quise te quiero	Luz (La) que agoniza	Sexo (El) fuerte
Con la música por dentro	Mandato (El) supremo	Si me han de matar mañana...
Corrientes ocultas	Más (El) infeliz del pueblo	Sombra (La) de Caín
Dama (La) en el lago	Mujer contra mujer	Sospechoso (El)
Dedos macabros	Noticiero Mexicano N° 228	Tentación
Días sin huella	Paquita la traviesa	Tierra de conquista
Dos novias para un marino	Pasión de los fuertes	Tormenta en el alma
Enamorada	Príncipe del desierto	Último (El) asesinato
Escándalo	Qué bello es vivir	Yo acuso a mi mujer.
Espejo (El) de su vida		

CLASE C-1, POSITIVAMENTE DESAconsejables PARA TODOS

Adiós pampa mía	Cielito lindo	Dalia (La) azul
Ahí está el detalle	Crimen (El) del siglo	De amor también se muere
Caballero y audaz	Cuando el amor muere	



Entérate mundo
Esclavo de su pasión
Este amor nuestro
Gran casino
Insaciable (La)
Loba (La) de Londres

Madonna (La) de las
siete lunas
Marchante (El) Neguib
¿Mujer (La) de quién?
Pirata (El) y la dama
Que el cielo la juzgue

Suplicio (El) de una
madre
Tres hermanas
Yo maté a Rosita
Alvírez.

CLASE C-2, PROHIBIDAS Y CONDENADAS POR LA MORAL CRISTIANA

A media luz
Bel Ami
Casa (La) macabra
De mujer a mujer

Don Simón de Lira
Eran cuatro enamoradas
Humo en los ojos
Internado para señoritas
Juego de pasiones

Marco Antonio y
Cleopatra
Ropavejero (El)
Yugo (El).

PIDA USTED EL
CATALOGO NUM. 12, DE BUENA PRENSA
SE ENVIA GRATIS A QUIEN LO SOLICITE
"BUENA PRENSA"
DONCELES 99-A MEXICO, D. F. APARTADO 2181

SABIA USTED QUE...

¿En los Estados Unidos hay 10 millones de coleccionistas de timbres?

¿Allí mismo, cada año aumenta dicho número en 50.000 personas?

¿En Nueva York se ocupan en este negocio 5.000 personas?

¿Allí mismo, el desembolso anual de los coleccionistas no baja de 100 millones de dólares?

¿El timbre más caro del mundo está valuado en 50.000 dólares?

¿Los timbres postales empezaron a usarse en 1840. Desde entonces 200 naciones han lanzado más de 100.000 estampillas diferentes?

Los timbres usados comunes y corrientes que Ud. recibe, también tienen valor. PUEDEN SALVAR ALMAS

Envíelos Ud. a:

"NUESTRA VIDA"

Donceles 99-A o Apartado 2181.—México, D. F.

N. B.: Si sus ocupaciones se lo permiten mándelos LAVADOS, es decir, cuando los timbres sumergidos en agua se han desprendido por sí solos del papel.

Nunca deben arrancarse.

PREDICACION

Domingo Décimo después de Pentecostés

(Lc. 18, 9-14)

Los tipos del fariseo y del publicano son de todos los tiempos. La convicción de los unos es de orgullo presuntuoso, los otros tienen el sentimiento de su miseria. Así, pues, el Divino Maestro habla para estos dos estados de alma y hoy nos ofrece la célebre parábola del fariseo y del publicano.

Los dos suben al templo a orar, pero el fariseo despliega ante el Señor Dios los méritos que pretende poseer. No sólo tiene la conciencia de haber evitado las faltas con que de ordinario se mancha la totalidad de los hombres, sea en sus relaciones sociales, sea en sus negocios; sino que sobreestima que las obras supererogatorias que acumula deben nacer del mismo Dios, su deudor. En efecto, en lugar de ayunar una vez al año como prescribía la Ley, ayuna dos veces por semana; en lugar de pagar el diezmo sobre las tierras y los animales como demandaba la Ley, él paga el diezmo de toda clase de entradas, ora se trate de compras, ora de su trabajo. Así que su plegaria resulta en resumidas cuentas una defensa y una alabanza. No expresa su oración los sentimientos de un alma que adora y da gracias a la Divinidad.

Bien diversa es la oración del publicano. En vez de presentarse en medio del templo a la vista de todos como el fariseo, no avanza sino que se recoge y escapa a las miradas de todos. Se sitúa atrás, lejos del fariseo. Y ni se atreve a levantar los ojos al cielo. Está confuso y arrepentido. "Oh Dios, ten compasión de mí", dice, no pensando sino en sus faltas sin compararse con nadie.

Ahora bien, de estos dos tipos de hombres que subieron juntamente al templo para orar y agradar a Dios, ¿cuál de los dos fue el objeto de las complacencias divinas? No lo fue ciertamente el fariseo; su santidad legal no es más que aparente; es contraria a la santidad que proclama Jesús. La verdadera santidad es interior y espiritual, porque se funda sobre la fe y el amor de Dios y del prójimo.

Podemos sacar una lección provechosa para nuestra conducta: el orgullo hace pequeño al hombre, mientras que la humildad le engrandece. Sin humildad no hay virtud y sin virtud no hay cielo. El conocimiento de nosotros mismos trae como fruto la verdadera humildad. El que no se conoce no se puede corregir. Por eso la misma sabiduría antigua había hecho grabar en el frontispicio del famoso templo de Delos la sentencia "Conócete a tí mismo", como diciendo: quien quiere entrar en relación con la divinidad, debe ante todo saber conocerse a sí mismo. El campo de los conocimientos humanos ha crecido fantásticamente en los últimos tiempos, pero el desconocimiento de sí mismo no le ha ido en zaga. Por eso exclama el profeta: "La tierra está desolada porque no hay quien medite en su corazón". La parte menos entendida de todo el universo es siempre el rincón de nuestra propia alma.

El mayor obstáculo para el propio conocimiento es el orgullo y la vanidad, es el espíritu farisaico. No queremos confesar nuestras propias maldades y ridiculeces, mientras reconocemos y juzgamos las faltas ajenas.

Otro punto que deducimos del evangelio de hoy es el respeto que debemos tener en la casa de Dios. El templo es casa de oración, pero cuántos cristianos nos hacen pensar que no van a la iglesia a orar. Hay quienes acuden a la iglesia por mera costumbre, otros van para ver y ser vistos; la iglesia para muchos y muchas es un lugar de exhibición de su vanidad y de su sensualidad; hay también otros que van con fin perverso, y otros, gentes

ignorantes de la religión y de sus misterios pero esclavos del respeto humano, acuden al templo y no dan la menor señal de adoración a Jesús Sacramentado.

El orgulloso es el espectáculo más odioso que se puede dar. Se eleva por encima de su valer individual; los antiguos le representaron por el símbolo del pavo; su papel es ridículo e indigno. El orgulloso niega, además, a Dios el honor que le debemos. El orgulloso, además, desprecia al prójimo; sufre de daltonismo espiritual; ve el mal donde no existe, y ve el bien donde no se encuentra.

He aquí dos hombres y dos oraciones analizadas; su recuerdo debe sernos saludable: destruir por una parte nuestra vanidad, y por otra combatir la desconfianza.

Domingo Once después de Pentecostés

(Mc. 7, 31-37)

Huyendo de la persecución de Herodes, Jesús se refugia en el país pagano de Tiro y Sidón, para enseguida pasar a la Decápolis que ya no dependía del astuto rey. La Decápolis era también una región pagana y sus poblaciones habían recibido un fuerte tinte de helenismo, pero una porción considerable de judíos vivían mezclados con los paganos.

Pero tanto en Tiro como en la Decápolis, Jesús fue prontamente reconocido por las gentes e inmediatamente se le piden milagros. Y se le presenta un hombre sordo y mudo, con la súplica de que Jesús le impusiera sus manos. Tal vez eran judíos los que se lo pedían, porque la imposición de las manos era un modo de bendición tradicional en Israel; además, era en Jesús un modo familiar el curar con una o con las dos manos.

La muchedumbre se ha arremolinado en torno de Jesús, pero Jesús toma aparte al paciente con algunos de los parientes o amigos que lo han presentado. Parece que quería evitar la ostentación o la crítica. Los actos empleados en esta curación son muy expresivos pero de todo punto incapaces de producir efecto curativo alguno.

Jesús puso sus dedos en las orejas del sordo como para abrirlas; después con un poco de saliva tocó su lengua como para hacerla más suave. Por ambos gestos quería demostrar Jesús que el poder de la curación procedía de su persona y que la humanidad era el instrumento de la virtud divina. Aun hoy que vive glorioso en los cielos, Jesús se complace en comunicar por medio de esta Humanidad las gracias espirituales y a veces también curaciones milagrosas en la Eucaristía.

Pero a los actos exteriores que acabamos de explicar, Jesús une la oración. No hay magia. Pidió al Padre en cuanto Hombre para demostrar que el efecto se ejercía por su Divinidad si bien a través de la Humanidad. Y después, seguro de que era oído, da la orden, como más tarde en la resurrección de Lázaro: "Epheta, ábrete".

San Marcos nos ha conservado la palabra, aramea que después pasó en su forma original al rito de la iniciación cristiana. Ya desde muy antiguo la ceremonia del Bautismo comprendió el sentido del Epheta: el sacerdote toca con el dedo humedecido en su saliva los oídos y los labios de cada uno de los candidatos al bautismo.

A la conminación de Jesús, los oídos del sordo se abrieron y la ligadura de la lengua se rompió, lo que es un modo gráfico de decir que fue curado de la sordera y del embarazo de la lengua.

Como Jesús le ha curado lejos del público curioso, impone a los pocos testigos el silencio del secreto, al menos por un cierto espacio de tiempo, el suficiente que le permitiera sustraerse al entusiasmo popular y marcharse. Así Jesús nos dio una lección de humildad y de sencillez. Pero el agradecimiento y el entusiasmo popular es más fuerte que todas las recomendaciones, y pronto el milagro salió del secreto. Todos los habitantes de la ciudad lo conocieron.

Como a aquel mudo que recuperó el uso del habla, hoy también, tal vez más que nunca, sea necesario hacer la recomendación de que todos los cristianos deben hablar tanto para confesar la fe y defender la moral como para orar a Dios. Y a veces hemos de cerrar los oídos a lo malo y atar la lengua a las maldiciones y blasfemias, y estar siempre alertas sobre estos sentidos para que nuestras conversaciones sean ajustadas a la verdad, caritativas, decentes y edificantes. Por otra parte debemos recordar la obligación de oír la divina palabra y de escuchar la doctrina cristiana sin que valgan vanas excusas.

Lo mismo que en el milagro que comentamos, la Iglesia procede en la administración de los Sacramentos, acompañándolos de señales exteriores o ceremonias significativas, entre las cuales se destacan las del santo Bautismo que tantas veces hemos tenido ocasión de observar, pero que, excepción hecha de un número reducido, las ignoran por completo, para vergüenza de la fe y de nuestra religión, la mayoría de los cristianos.

Abramos los sentidos del alma mientras tenemos tiempo, no sea que por tenerlos cerrados ahora, se nos abran un día contra nuestra voluntad, para oír la sentencia condenatoria.

Domingo Doce después de Pentecostés

(Lc. 10, 23-27)

La parábola del buen samaritano responde a la pregunta: "¿Quién es mi prójimo?" Jesús en su nueva Ley, venía, si no a transformar, sí a reformar y a completar el espíritu de la Antigua. Por razones de índole geográfica e histórica se habían formado los antiguos hebreos una idea del prójimo bastante estrecha, de que el prójimo era solamente el compatriota, sus hermanos de raza; pero Jesús, con su doctrina, va a demostrarnos que el prójimo es todo hombre.

Un doctor de la Ley se acerca a Jesús con la intención de tentarlo. Le dirige una cuestión, pero Jesús adivinando el pensamiento oculto del escriba, le propone a su vez otra cuestión que le llevará a responder con la respuesta que tenía en reserva. El doctor de la Ley pensaba hacer un examen de la doctrina de Jesús y él es quien va a sufrir la prueba.

Pregunta el escriba: "Maestro, ¿qué debo hacer para obtener la vida eterna?" Y Jesús: "Tú mismo lo dirás; responde: ¿qué está escrito en la Ley?" Y el escriba se apresura a recitar el comienzo de la profesión de fe que los israelitas dos veces al día, mañana y tarde, tenían la obligación de rezar: "Amarás a Dios y al prójimo como a ti mismo". "Muy bien, haz eso y vivirás" —le replica Jesús.

Pero el escriba queriendo justificarse, es decir, aparecer como que no había propuesto una cuestión sencilla de pura forma, replica a su vez y pregunta: "Y ¿quién es mi prójimo?"

Jesús le responde con la parábola del samaritano. El relato en general es ficticio, pero más de uno de sus elementos era real. Pronunciada esta parábola allí en el camino de Jericó a Jerusalén que Jesús hacía entonces, debió ser especialmente gráfica. Todavía en nuestros días, casi en la mitad del camino entre las dos poblaciones citadas se muestra en una altura rodeada de rocas de color sangre el Khan o albergue en que la tradición ha colocado el mesón llamado del buen samaritano.

Un hombre bajaba de las alturas de Jericó hacia Jerusalén, la ciudad santa; tal vez era judío, no samaritano. El camino atravesaba una de esas regiones en que todavía ahora las tribus nómadas del desierto asaltan a los transeúntes. Este viajero de la parábola también cayó en manos de los bandoleros. No le matan, por no tener responsabilidad mayor, pero le roban y le golpean porque sin duda no se deja despojar fácilmente. Así, herido, es abandonado al borde del camino.

Poco después pasaba también por allí mismo un sacerdote a quien su carácter debería inclinar especialmente a la misericordia, pero el detenerse

podía acarrearle molestias y retraso en el viaje y opta por fin por no hacerle caso. Más tarde pasó por el mismo lugar un representante del orden más cercano al sacerdocio, un levita, pero con igual egoísmo que el sacerdote.

Pasa también un samaritano y aquí todo cambia. Judíos y samaritanos pertenecían a dos pueblos separados por odios seculares, pero el compasivo samaritano en la presencia de un infeliz herido no piensa en tales divisiones; sin excitación y sin cálculos, siguiendo la ternura natural del corazón, se acerca al herido y le hace las primeras curaciones; luego le monta en su propio caballo y le lleva al albergue más próximo. Pasada la noche y llegado el día, él debe continuar su viaje, pero no abandona a su suerte al infeliz; él pagará a la vuelta del viaje todo el gasto que se haya hecho con su protegido.

La lección de la parábola es clara. Practicar la caridad, el amor del prójimo, es ejercitar una acción efectiva hacia todo hombre que tiene necesidad de nosotros, sin fijarnos en las diferencias de raza, religión o clase. Jesús obliga al doctor de la Ley a pronunciar él mismo esta conclusión.

También en los tiempos actuales conviene recordar con especial insistencia que todos somos creaturas humanas, hijos de Dios y redimidos por la misma sangre; que nuestro amor hacia el prójimo debe ser de corazón, de palabra y acción; que debemos practicar las obras de misericordia; que nuestra caridad debe ser desinteresada y sincera, debiendo sacrificar si es menester, el tiempo, la comodidad, el dinero y la vanidad.

De esta manera ganaremos la vida eterna y en el último juicio oiremos la sentencia aprobatoria de nuestro amor hacia el prójimo que a fin de cuentas, es amor de Dios.

Domingo Trece después de Pentecostés

(Lc. 17, 11-19)

Jesús acompañado de sus discípulos pasaba por los confines de Samaria y Galilea. En todas partes le precede su fama de taumaturgo y así al entrar en una aldea cuyo nombre no se nos da en el evangelio, le salen al encuentro diez leprosos. Pero los infelices no se acercan demasiado, sino que a grandes voces le llaman. Tal reserva le estaba impuesta por la Ley, y ellos sufrían la dura imposición de las costumbres públicas de su tiempo, viviendo separados del resto de los hombres.

Nueve eran judíos y entre ellos habían admitido también a un samaritano; el infortunio común les hace olvidar las rivalidades nacionales, y todos hacen la misma plegaria: "Jesús Maestro, ten compasión de nosotros". Del mismo deseo y necesidad brota idéntica oración. Y lo hacen con un respeto confiado que Jesús juzga digno de recompensa.

"Id, y presentaos a los sacerdotes", les dice. No les cura inmediatamente, sino les da una orden cuyo cumplimiento supone que quieren ser curados. En efecto, según la Ley, todo leproso debía presentarse al sacerdote, no para obtener la curación, sino para recibir la constatación de que había curado. Y estos infelices que ruegan con tanta confianza obedecen también con fe. De camino para cumplir la orden de Jesús, quedaron curados y las escamas que se les había formado en la piel comenzaron a caérseles. Viéronse escamas. Todos recibieron el mismo beneficio, pero sólo uno pensó en su bienhechor, y éste era precisamente el samaritano, el extranjero. El tuvo la delicadeza de dar gracias a Dios antes de conformarse a la prescripción ritual. Y Jesús le alaba, y le recompensa con una palabra que le revela el misterio cumplido no sólo en su cuerpo, sino también en su alma. Los demás han sido salvados también por su fe, pero Jesús quiere esclarecer al samaritano que el Evangelio lejos de tener acepción de personas se abre para todos los hombres.

Los diez leprosos, comenta San Bernardo, pidieron, suplicaron y fueron atendidos, pero nueve olvidaron dar las gracias.

Lo mismo que el leproso, el pecador se ve aislado de Dios y de los

sacramentos y mira en torno suyo desesperado y no encuentra alivio sino en Jesús, que pasa por el camino de nuestra vida. El es Camino y Vida. Pero también debemos pedir y clamar y presentarnos al sacerdote de la Ley nueva para recibir el testimonio de la absolución.

Lo mismo que la lepra desfigura y debilita, así el pecado lo hace con nosotros. Nos produce angustias y melancolías y dolores. Pero así como toda enfermedad tiene sus medios preservativos y curativos, también podemos evitar el pecado con una firme voluntad, oración fervorosa y frecuente comunión. Pero si hubiéremos caído desgraciadamente en él, todavía podemos salir de esta miseria por la contrición y la confesión.

Y aunque en toda ocasión hemos de dar gracias a Dios, especialmente después de haber recibido los sacramentos de la confesión y comunión deben ser nuestros deseos más fervorosos.

La impureza es el vicio que más analogías tiene con la lepra: este vicio, el más común, puede llevarnos a la incredulidad y a la obstinación; de ahí la obligación de combatirlo con mayor ahínco, huyendo sobre todo de las malas compañías y de las ocasiones peligrosas.

Y sobre todo hemos de agradecer a Jesús la institución del sacerdocio. Dios ha escogido a los sacerdotes dándoles poderes que ni los ángeles ni la Santísima Virgen poseen: el poder de consagrar, de perdonar y de continuar la obra de redención.

Acerquémonos siquiera una vez al año a los pies del sacerdote para que nos veamos curados de la lepra del pecado, y jamás rechacemos la confesión por falta de carácter, por despreocupación o por miedo a convertirnos. La confesión obrará aun como remedio especial para nuestra salud corporal y bienestar temporal.

Domingo Catorce después de Pentecostés

(Mt. 6, 24-37)

La conducta del cristiano está en el extremo opuesto de la del fariseo. El fariseo no busca sino lo exterior que parece de fuera; el cristiano, al contrario, deberá buscar ante todo la perfección interior. En todo debe imperar el precepto de la pureza de intención, o sea proponernos agradar en todo a Dios.

Este principio general de la pureza de intención, de buscar ante todo el reino de Dios, ninguna otra cosa lo pone en tanto peligro como la preocupación de los bienes terrenales.

Pero no podemos en modo alguno servir a dos señores, a estos dos amos que se disputan el corazón humano entero, como son Dios y el mundo o las riquezas. Y si abrimos la historia del cristianismo nada contrarió tanto la marcha de la nueva religión en el mundo, como los poderes mundanos asentados en privilegios de riqueza y honor. La riqueza es siempre el enemigo capital del reino de Dios. Porque las riquezas son una fuente perenne de pecados: fraudes, injusticias, robos, violencias, hasta adquirirlas; y una vez adquiridas, orgullo, sensualidad, escándalo, impureza y dureza de corazón. El amor excesivo de las riquezas llega hasta constituir una especie de idolatría; se adora a Mammon, personificación de las riquezas.

Por esto advierte Jesús a los suyos que si se dejan dominar aun por la preocupación de comer y vestir, necesidades ineludibles por otra parte de la naturaleza humana, pueden caer a los pies de este ídolo.

Ciertamente el hombre mismo es el arquitecto de su vida y Dios le ha dado la razón para ese fin. Está obligado a prepararse su porvenir, pero no debe hacerlo con presunción, como si se bastase a sí mismo, ni debe hacerlo con desconfianza, como si careciese de un Padre providente. Lo que Jesús condena no es una justa previsión, sino la solicitud inquieta que destruye la paz del alma y la confianza en Dios.

Y un motivo que tenemos de confianza en el Padre de los cielos es nuestra misma impotencia para procurarnos las cosas al grado de los propios

Estatuto de la Acción Católica Italiana

deseos. Nada hay, por ejemplo, —dice Jesús— tan nuestro como nuestra talla o edad, y sin embargo ni aun estas cosas podemos aumentarlas o disminuirlas. Por eso el cristiano debe confiar más en la Providencia que en sus cálculos.

Porque grande es la sabiduría y la bondad de esta Providencia divina; si Dios nos ha dado la vida, ¿no nos proporcionará los medios de sustentarla, como son el alimento y el vestido? ¿No somos nosotros acaso más que los pajarillos del aire y las hierbas del campo que no mueren precisamente por falta de atención divina? Pues si Dios nos ha dado lo principal ¿no nos dará lo accesorio?

Es verdad que el hombre está dotado de inteligencia y que debemos ayudarnos por nosotros mismos para una justa previsión, pero sin perder de vista que nuestros esfuerzos no se logran si no es por una complacencia de Dios.

A veces, es verdad, que tanto para el hombre como para los animales, falta lo necesario para su subsistencia, pero es sólo una eventualidad que no prueba nada contra la ley general. Por la conveniencia de todos y por el conjunto Dios respeta el orden natural de las cosas, aunque hayan de sufrir los inocentes, pero lo más frecuente es que el hombre sea el responsable de sus calamidades, de las que el impío toma ocasión de blasfemar. No siempre el culpable es quien sufre, sino el sufrimiento del inocente debe imputarse a aquellos que por razón de la fraternidad humana y cristiana debían ayudarlo y sin embargo no cumplen con su deber.

Jesús no enseña aquí la inercia y la imprevisión, pero no quiere que el terrible problema de la subsistencia sea resuelto únicamente por el mero trabajo. Mientras los brazos trabajan, el discípulo del Evangelio debe elevar los ojos al cielo.

Con todo el alimento y el vestido no es lo esencial; vale más el reino de Dios. Dios nos ha hecho principalmente para su servicio y El sabe que para servirle necesitamos de las cosas temporales, pero Dios puede ser servido aun en la pobreza y en la indigencia. San Francisco Xavier y otros muchos, murieron abandonados, sirviendo a Dios, cuya gloria es lo esencial y tendrá el premio eterno. Dios no debe ser servido por un pedazo de pan; doctrina honrosa para Dios y para nosotros. La respuesta última está en la creencia y en la esperanza de la vida eterna. "No guarda proporción —dice el Apóstol— el premio de la otra vida con todos los sufrimientos que por Dios podamos sufrir en este mundo".

Dr. Juan de Gorostiaga, Pbro.

México, D. F.

BUENA PRENSA.— Boletín Mensual Bibliográfico
 Se envía gratis a quien lo solicite.
"BUENA PRENSA"
 Donceles 99-A México, D. F. Apartado 2181

Lea y difunda la **"MARIA GORETTI"**
 preciosa vida de **MARTIR DE LA PUREZA**
 Beatificada por S. S. Pío XII el 27 de Abril de 1947.
 Escrita por el P. D. Modrone y traducida por el P. César Alba, S. J.
 La lectura de este folleto es provechosisima a los niños y jóvenes de ambos sexos.
 Ejemplar: \$ 0.30. Cientos: \$ 21.00.
BUENA PRENSA
 Apartado 2181. MEXICO, D. F. Donceles 99-A.

A nuestro querido hijo el Cardenal Adeodato G. Piazza, Patriarca de Venecia, Presidente de la Comisión Episcopal para la alta dirección de la Acción Católica Italiana.

Señor Cardenal:

Nos regocijamos de que el comienzo de la ya inminente XX Semana Social de los Católicos de Italia, convocada en esa Sede patriarcal, nos ofrezca feliz oportunidad para dar nuestra aprobación al Nuevo Estatuto de la Acción Católica Italiana, preparado por la Comisión Episcopal por Nos a este efecto nombrada y por Vos tan egregiamente presidida. Y nos place subrayar como tal ordenamiento, si bien susceptible aún de ulteriores modificaciones, que el porvenir sugerirá oportunas, recoge con todo en forma sintética, y fija en normas avaladas por la experiencia, una tradición nada breve de trabajo, al que el laicato católico italiano de consuno con el clero, ha consagrado inmensa cantidad de cuidados y energías, ejercitando una función que gradualmente se ha ido determinando en el campo del apostolado eclesiástico y dando a la sociedad, cada día más olvidada de los principios cristianos, el incomparable beneficio de su ilustración moderna en la doctrina y de la profesión de ellos vivida en la práctica.

Tanto que, al realizar este acto, Nos conforta el pensamiento de poder reconocer como es debido los continuados y fatigosos esfuerzos de aquellos católicos, que, sin más armas que un profundo amor a Cristo y a su Iglesia, dieron en estos últimos tiempos valiosa ayuda a la milicia del nombre cristiano, y de poder coronar en esta forma la prolongada y sabia obra de Nuestros Predecesores, que consagraron siempre una paterna solicitud a la Acción Católica e hicieron de ella fuerte y fiel instrumento para la defensa de la Iglesia y la difusión de sus enseñanzas.

Nos sonríe también la esperanza de que, haciéndolo así, abrimos a la Acción Católica, en la observancia de las disposiciones concordatarias que la atañen, un nuevo periodo de fecunda actividad: llamados los Obispos a compartir con Nos el gobierno de estas falanges de fieles deseosos de perfeccionamiento espiritual y de actividad social; confiadas de nuevo a dirigentes seglares, oportunamente escogidos, propias y responsables funciones ejecutivas; empeñado el clero en autorizada y bien distribuida misión de asistencia

espiritual y moral; perfeccionados los órganos directivos de los varios grados de la organización integral; abierta la posibilidad de expansión con la creación de nuevas obras y adhesión de nuevas instituciones, afirmada como legítima la existencia de otras asociaciones católicas diferentes, y promovida entre todas una fraterna colaboración solidaria. Nos confiamos que así quedan establecidos aquel equilibrio y aquella vitalidad que deben ser propias de movimientos nacidos de la caridad de Cristo y que actúan en su Iglesia y aun hoy mismo son un índice de su perenne fecundidad.

Pero más que la letra de las normas estatutorias, complejas y delicadas nuestra atención se dirige al significado que entraña la sanción pontificia de tales normas, esto es, al nuevo reconocimiento y al nuevo impulso dado a la colaboración de los seglares al apostolado jerárquico (de la Iglesia) y con esto a la llamada e invitación que se dirige a todos los buenos católicos, verdaderamente conscientes de las necesidades de los tiempos, para dar a la profesión de su fe, un espíritu operante y militante.

Vea, por lo tanto, el clero en la Acción Católica afirmada la necesidad hoy ya apremiante por las condiciones de la vida moderna y por la escasez de sacerdotes, de crearse entre los seglares colaboradores generosos, y además ofrecido el método bien aprobado para proceder a su formación y a su organización; y vean los seglares en la Acción Católica un estímulo para servir a la Iglesia, libre, pero disciplinadamente, y una alta consideración de la obra que todo simple fiel puede prestar a la causa de Cristo.

Y quisiéramos también que todo el pueblo tuviese que ver en la Acción Católica, no ya un círculo cerrado de personas iniciadas para objetivos exclusivistas, o un instrumento de estéril lucha o de ambiciosa conquista, sino más bien una amistosa tropa de ciudadanos que han hecho propia la intención maternal de la Iglesia de redimir a todos y de garantizar a la sociedad el insustituible e indispensable fermento de la verdadera caridad.

Con estas exhortaciones y con estos votos, Nos os damos la Bendición a Vos, Señor Cardenal, así como también a los componentes de la Comisión Episcopal, a los Asistentes Eclesiásticos, a los dirigentes y socios de la Acción Católica Italiana, y para ésta hacemos nuestra la invocación del Salmista al Señor: *Respice de caelo et vide, et visita vitem hanc. Et protege eam quam plantavit dextera tua.* (Ps. 79, 15, 16.)

De nuestra Residencia en Castel Gandolfo, 11 octubre 1946.

PIO, Papa XII.

CAPITULO I

NATURALEZA Y ORDENAMIENTO GENERAL

Artículo 1º—La Acción Católica Italiana es la organización nacional del laicato católica para una especial y directa colaboración con el apostolado jerárquico de la Iglesia.

A tal objeto, la ACI cuida, por sí misma o por medio de otras Obras Católicas, dependientes o coordinadas, la formación espiritual y apostólica de sus miembros, dirige su actividad para la aplicación, la difusión y la defensa de los principios cristianos en la vida individual, familiar y social, y profesa particular devoción y obediencia al Vicario de Jesucristo. La ACI está consagrada al Sagrado Corazón de Jesús y se halla puesta bajo la especial protección de la Asunción de María y de San Francisco de Asís.

Art. 2º—La ACI considera como su principal deber y honor el ser llamada a prestar atención y directa colaboración al apostolado jerárquico, y por ello se distingue de las otras asociaciones de apostolado que tienen también con ella común el fin de promover el Reino de Dios en las almas y en la sociedad.

La ACI puede promover o reconocer Obras Católicas, dependientes directamente de ella o simplemente coordinadas a ella, que se propongan atender a la formación espiritual de los propios miembros y extender el apostolado de la ACI con fines específicamente determinados; ellas son campo particular de actividad para los socios de la ACI.

La ACI puede también aceptar la adhesión de Instituciones Católicas de Educación, de Propaganda, de Beneficencia, de Crédito y, en general, de utilidad social, como instrumentos calificados de su apostolado.

Aunque es el ordenamiento principal de los católicos italianos, la ACI implica junto a sí otras Asociaciones también dependientes de la Autoridad eclesiástica, algunas de las cuales, teniendo fines y formas de apostolado, son consideradas por ella como colaboradoras y formas de apostolado jerárquico. Es preciso que entre estas Asociaciones y las de la ACI exista una mutua benevolencia, una amplia comprensión, una sincera cooperación. (1).

Art. 3º—La ACI tiene carácter unitario. Se compone de Asociaciones nacionales, las cuales se distinguen, por el sexo y la edad: la Unión de Hombres, la Unión de Señoras, la Juventud Masculina, y la Juventud Femenina, a base nacional, diocesana y parroquial, o por categorías: la Federación Universitaria Católica Italiana, el Movimiento de Graduados y el Movimiento de Maestros, a base nacional y diocesana.

Art. 4º—La ACI es gobernada por órganos propios formados según la norma del presente Estatuto. Estos son: a) para la organización en la nación, la Presidencia general y la Junta Central de la ACI; b) para la organización en cada diócesis, la Presidencia diocesana y la Junta diocesana de la ACI; c) para la organización en cada parroquia, la Presidencia parroquial y la Junta parroquial de la ACI.

Cada una de las Asociaciones nacionales tiene, además, órganos propios: a) para la nacional, la Presidencia central y el Consejo central; b) para cada diócesis, la Presidencia diocesana y el Consejo

(1) Cfr. Discurso de Su Santidad Pío XII, 4 Sep. 1940.

diocesano; c) para la organización en cada parroquia, la Presidencia y el Consejo de las respectivas Asociaciones

Art. 5º.—Por su naturaleza y por su fin de ser especial y directa colaboración al apostolado jerárquico de la Iglesia, la ACI depende de la Santa Sede y en conformidad con sus normas directivas: en el centro, de una Comisión episcopal y por ella del Prelado Secretario de la misma Comisión; en la diócesis, del Obispo propio; en las parroquias, del Párroco; en los Institutos, del Director eclesiástico.

Está asistida espiritualmente en todas sus Asociaciones por sacerdotes, deputados por la competente Autoridad eclesiástica, como Asistentes eclesiásticos de la ACI.

Art. 6º.—Por su carácter unitario, la ACI despliega regularmente su actividad de apostolado mediante la colaboración de todas las Asociaciones o de las que particularmente están indicadas por cada objeto. Toca a las diversas Juntas definir prácticamente el ámbito y el modo de tal colaboración, y determinar las actividades y las iniciativas propias de cada Asociación en relación con su naturaleza y en conformidad con el presente Estatuto. Para las actividades comunes la ACI se sirve de Entidades y Secretariados como de órganos.

Art. 7º.—La ACI despliega su actividad fuera de todo partido político. (2).

Art. 8º.—Son admitidos a la ACI los católicos religiosa y moralmente miachables que lo soliciten y asuman los compromisos inherentes a sus fines y conformes con su Estatuto. La inscripción resulta de la tarjeta única y del distintivo que para todas las organizaciones lleva la inscripción "Acción Católica Italiana" y de la indicación de la particular Asociación. En las banderas de todas las Asociaciones figurarán los colores nacionales.

CAPITULO II

ORGANIZACION NACIONAL

§ 1. Relaciones con la Autoridad Eclesiástica

Art. 9º.—La alta dirección de la ACI está confiada por el Sumo Pontífice a una Comisión Episcopal, de la cual es Secretario un Prelado, que también es Asistente eclesiástico general. La Comisión episcopal para la ACI, representante de todo el Episcopado italiano, está presidida por un Arzobispo residencial y compuesta de seis Arzobispos y Obispos, también residenciales, de los cuales dos son para la Italia septentrional, dos para la central y dos para la meridional y las islas.

Art. 10º.—Son reservados libremente a la Santa Sede los siguientes nombramientos: del Arzobispo-Presidente de la Comisión episcopal, del Prelado Secretario de dicha Comisión, Asistente eclesiástico general de la ACI, del Viceasistente eclesiástico general de

(2) Cfr. el artículo 43 del Concordato de la Santa Sede e Italia.

la ACI, del Presidente general de la ACI, del Vicepresidente general de la ACI, de cada uno de los Asistentes eclesiásticos centrales de las Asociaciones nacionales, de cada uno de los Presidentes centrales de las susodichas Asociaciones, de las Vicepresidentas centrales de los Movimientos de Laureados y de Maestros. Toca igualmente a la Santa Sede dar previa aprobación al nombramiento de los excelentísimos miembros de la Comisión episcopal. La designación de tales miembros es hecha por el Presidente de la Comisión misma, el cual los elige entre los designados por los Presidentes de las Conferencias episcopales, oídas las Conferencias mismas, como representantes de las respectivas regiones, a tenor del artículo 9º.

Art. 11º.—A la Comisión episcopal está reservada: a) La propuesta a la Santa Sede para el nombramiento del Presidente general y del Viceasistente general, y de los Vicepresidentes generales de la ACI, de los Presidentes centrales y de los Asistentes eclesiásticos centrales de las Asociaciones nacionales, y de las Vicepresidentas centrales de los Laureados y los Maestros. b) El nombramiento del Secretario y del Tesorero generales de la ACI, oído el Presidente general, y de los Viceasistentes eclesiásticos centrales de las Asociaciones nacionales, oído el Asistente eclesiástico general de la ACI y respectivo Asistente eclesiástico central. c) La aprobación de los Reglamentos propios de cada Asociación Nacional de A. C. y los de las entidades centrales de la ACI. d) La aprobación de los programas anuales de las Asociaciones nacionales y de sus relaciones anuales. e) La aprobación de la cuota de inscripción y de su reparto, a propuesta de la Presidencia general, no menos que el control de la situación económico-financiera de la Presidencia general y de cada una de las Asociaciones en lo referente a rendición de cuentas y balances preventivos y consumptivos anuales. f) La constitución o el reconocimiento de las Obras Católicas de que habla el artículo 2º § II, con la determinación de su dependencia o de su coordinación a la ACI, en los modos conformes a sus ordenamientos y fines particulares. g) La aceptación de las Instituciones Católicas adherentes de que se habla en el artículo 2º, § III, con la determinación de su particular naturaleza, que eventualmente se delegará en órganos designados al efecto de la ACI; y h) Las normas directivas para el coordinamiento de las actividades de apostolado social de la A. C. y de las Obras Católicas dependientes de la ACI o coordinadas a ella.

Todas las gestiones relativas a la competencia de la Comisión episcopal son presentadas al Prelado-Secretario de la misma Comisión.

Art. 12º.—Es incumbencia del Prelado-Secretario de la Comisión episcopal, Asistente eclesiástico general de la ACI: a) Referir a la Santa Sede sobre el desenvolvimiento de las actividades de toda la ACI. b) Conservar las relaciones con la Presidencia general de la ACI. c) Vigilar por medio de los respectivos Asistentes eclesiásticos todas las organizaciones y toda la actividad de apostolado. d) Aprobar las deliberaciones de carácter extraordinario de la Junta central y las iniciativas de Asambleas, Congresos y semana de

estudios de carácter nacional o interregional, promovidas bien por la Junta central, bien por las organizaciones particulares. e) Representar a la Comisión episcopal en las manifestaciones colectivas de la ACI, y f) Asistir a las reuniones de la Junta general.

Es también cuidado suyo presidir el Colegio de los Asistentes eclesiásticos centrales y guiar sus actividades específicas. Le ayuda en sus varios menesteres un Viceasistente eclesiástico general, el cual le sustituye en caso de impedimento o ausencia.

Art. 13º—Para el coordinamiento de las actividades de apostolado social de la A. C. y de las Obras Católicas a ella coordinadas, y eventualmente de las Instituciones a ella adheridas, se instituye una Consulta general, presidida por el Prelado-Secretario de la Comisión episcopal. Intervienen en la Consulta general: a) El Presidente y los Vicepresidentes generales de ACI, el Viceasistente general, los Presidentes centrales de las Asociaciones nacionales y sus respectivos Asistentes eclesiásticos centrales. b) Los Dirigentes y Consultores eclesiásticos de las entidades centrales de que habla el artículo 28. c) Los Dirigentes nacionales laicos y eclesiásticos de las Obras Católicas coordinadas a la ACI, y de las Instituciones adheridas a ella; y d) Personas de particular competencia, a juicio del Presidente de la Comisión episcopal, en inteligencia con el Presidente de la misma Comisión, siempre y cuando lo juzgue oportuno.

Art. 14º—La Comisión episcopal para la ACI sucede a la Comisión cardenalicia en sus relaciones con el Comité central de la *Peregrinatio Romana ad Petri Sedem*, en todo lo que se previene en el correspondiente Estatuto (27 enero 1942).

§ 2. Presidencia General y Junta Central

Art. 15º—La Presidencia general es el órgano ejecutivo responsable a quien corresponde dirigir toda la ACI. Está constituida por el Presidente general, el Vicepresidente general para las Asociaciones masculinas y la Vicepresidenta general para las femeninas, por el Secretario general y por el Tesorero general. Para cuanto compete a la Autoridad eclesiástica, la Presidencia general está particularmente asistida por el Prelado-Asistente eclesiástico general y por su Viceasistente.

Art. 16º—La Presidencia general tiene autoridad sobre todas y cada una de las Asociaciones nacionales de la ACI y dirige sus actividades, a tenor del presente Estatuto. A ella toca: a) Pedir a las Asociaciones y someter a la Comisión episcopal los programas, las relaciones y las cuentas de que habla el artículo II, d) y e), y cuidar de la ejecución de cuanto ha sido dispuesto por la misma Comisión. b) Convocar al menos dos veces al año, la Junta central, comunicar oficialmente sus deliberaciones y cuidar de su ejecución. c) Disponer en casos de particular urgencia las medidas oportunas en materias de la ordinaria competencia de la Junta central, a la que habrá de dar cuenta en la primera convocación. d) Promover el regular funcionamiento de todas las organizaciones y su actividad

de apostolado; y e) Controlar la gestión de las oficinas dependientes, autorizar los actos de administración extraordinaria y vigilar las administraciones de las Asociaciones nacionales, de las entidades y de los Secretarios centrales.

Art. 17º—El Presidente general representa también civilmente, en todos sus aspectos, a la ACI, y responde de su marcha ante la Autoridad eclesiástica. Compete también al Presidente proveer a las incumbencias del Gobierno general ordinario en el orden ejecutivo. El Presidente dirige las sesiones tanto de la Presidencia general como de la Junta central. En caso de ausencia o de impedimento, es sustituido por el Vicepresidente.

Art. 18º—El Vicepresidente y la Vicepresidenta general tratan, dentro de la Presidencia general, los negocios comunes concernientes a las respectivas Asociaciones masculinas y femeninas.

El Secretario general ayuda al Presidente en las relaciones con las Delegaciones regionales, de que habla el artículo 33, y con las Presidencias diocesanas de la A. C.; cuida de la compilación de las relaciones prescritas y dirige las oficinas de la Presidencia general; hace, además, de Secretario en las reuniones así de la Presidencia como de la Junta central.

El Tesorero general tiene la administración de las oficinas de la Presidencia general y de los Secretarios dependientes de ella, y ayudado de un Economo y de un Colegio de Revisores, cuyo nombramiento él propone a la Presidencia general, controla las cuentas administrativas y los balances financieros de las Asociaciones nacionales y de las entidades centrales, para dar de ellos información a la Presidencia general.

Art. 19º—Órgano deliberativo superior de la ACI es la Junta central, compuesta de los siguientes miembros: a) Miembros de derecho, además de los componentes de la Presidencia general, los Presidentes y Vicepresidentes centrales de las Asociaciones nacionales. b) Miembros electivos: seis Presidentes diocesanos de la A. C., de los cuales dos lo serán para la Italia norte, dos para la central y dos para el sur con las islas, elegidos por los Presidentes diocesanos de la respectiva circunscripción. c) Miembros adjuntos (con voto consultivo): los Dirigentes de las entidades y Secretariados centrales y además, otras personas de particular competencia, a juicio de la Presidencia general, en número inferior al de los miembros electivos.

En las reuniones de la Junta central y en las previstas en el artículo 21 participan, con el Asistente eclesiástico general y el Viceasistente, los Asistentes eclesiásticos centrales o, en su ausencia, los Viceasistentes.

Art. 20º—Corresponde a la Junta central: a) Promover la A. C. en toda la Italia y deliberar acerca de las normas directivas y las iniciativas generales, en armonía con sus finalidades y con el presente Estatuto. b) Conservar y promover la unidad de espíritu y de acción entre las varias Asociaciones y organizaciones, disponer el coordinamiento de sus actividades de apostolado, no menos que

los campos y medios de colaboración. c) Proveer a todo lo que supera la competencia de las Asociaciones nacionales y de las Presidencias diocesanas de la A. C., y disciplinar las Obras Católicas que dependan de la ACI, y d) Convocar Asambleas generales, Congresos nacionales y semanas de estudio, fijando sus fines.

Art. 21º—Para los problemas especiales de organización, de apostolado y de coordinamiento, que atañen directa y propiamente a las organizaciones masculinas o femeninas de A. C., los respectivos miembros de la Junta central pueden ser reunidos en secciones separadas, bajo la presidencia, respectivamente, del Vicepresidente y de la Vicepresidenta generales, previa la autorización del Presidente general, a quien toca aprobar sus deliberaciones en el caso de que no haya intervenido él mismo o no haya presidido la reunión. Con el mismo intento podrá el Presidente general convocar periódicamente, con los Vicepresidentes generales, a los Presidentes centrales de las Asociaciones Nacionales.

Art. 22º—Una vez al año la Junta central convoca la Asamblea general de la ACI. Se compone de los miembros de la Junta central, de las Presidencias y Consejos centrales de las Asociaciones nacionales, de los Delegados regionales y de los Presidentes diocesanos de la A. C.

§ 3. Presidencias y Consejos Centrales

Art. 23º—Cada una de las Asociaciones nacionales tiene su propia Presidencia central como órgano directivo y ejecutivo permanente. La Presidencia se compone del Presidente central, nombrado a tenor del presente Estatuto (artículo 10); del Vicepresidente y del Tesorero centrales, elegidos por el Consejo; del Secretario central, nombrado por el Presidente central. Cada Presidencia tiene un Asistente eclesiástico central propio, cuyo consentimiento es necesario para todo lo que concierne a la formación y apostolado.

Art. 24º—La autoridad de la Presidencia central, que debe ejercitarse en conformidad con este Estatuto, se extiende a todas las respectivas Asociaciones diocesanas y parroquiales, no menos que a las Obras de ellas dependientes. Es incumbencia de la Presidencia central: a) Dirigir y vigilar el movimiento todo en todos sus aspectos, así de organización como de formación y apostolado, en relación con los fines específicos de la Asociación y con las decisiones del Consejo central. b) Proveer a la gestión económica central de las Asociaciones; y e) Transmitir a la Presidencia general de la ACI los programas, las relaciones y las cuentas de que habla el artículo 16, a).

Art. 25º—El Presidente central representa, para todos los efectos, a la Asociación; preside las reuniones así de la Presidencia como del Consejo, desempeña las incumbencias de la dirección ordinaria, vigila la actividad de las personas y de las oficinas centrales. El Vicepresidente central le ayuda en todos sus asuntos y le sustituye en caso de ausencia o de impedimento. El Secretario dirige el trabajo de Secretaría y cuida la redacción de las relaciones prescritas.

El Tesorero tiene la administración económico-financiera central y es responsable de la gestión, de la cual tiene que dar periódicamente cuenta a la Presidencia.

Art. 26º—El Consejo central de las Asociaciones nacionales, como órgano deliberativo, se compone regularmente, salvo lo dispuesto en los artículos 80, 88 y 94, de los siguientes miembros: a) Miembros de derecho: todos los que componen la Presidencia central. b) Miembros electivos: seis Presidentes diocesanos, de los cuales dos sean para la región norte, dos para la central, dos para el sur y las islas, elegidos por los Presidentes diocesanos de la circunscripción respectiva. c) Miembros adjuntos (con voto consultivo): los delegados de las Secciones y de las Obras dependientes, los Encargados de las Asociaciones en las varias entidades y Secretariados centrales de la ACI, y otras personas de particular competencia, a juicio del Presidente central, con el asentimiento del Asistente eclesiástico central en número inferior al de los miembros electivos.

Art. 27º—Corresponde al Consejo central: a) Definir los problemas de la propia Asociación, formular los programas de actividad que se han de proponer a la aprobación superior, vigilar y coordinar el trabajo general de apostolado. b) Promover y regular las varias formas de propaganda, de cultura, de prensa y las particulares iniciativas aptas para alcanzar los fines de la Asociación. c) Convocar, dentro de la Asociación, reuniones nacionales o inter-regionales, semanas y cursos de estudio, etc., previo acuerdo con el ordinario del lugar. Las deliberaciones del Consejo atañentes a las iniciativas de formación y de apostolado no pueden llevarse a la ejecución sin previa aprobación del propio Asistente eclesiástico central.

§ 4. Entidades y Secretariados Centrales

Art. 28º—Las entidades centrales, de que habla el artículo 6º en su § último, dependen, tanto para la parte organizativa y técnica como para la administrativa, de la Presidencia general de la ACI, y son regidas por sus respectivos Reglamentos, aprobado por la Comisión episcopal.

Art. 29º—Junto a la Presidencia general de la ACI se instalan diversos Secretariados, cada uno de los cuales tiene un sector particular de actividades con funciones consultivas y ejecutivas.

Art. 30º—Los Secretariados centrales dependen de la Presidencia general, la cual pone al frente de cada uno de ellos a un Director, que lleva la responsabilidad directa del funcionamiento. El Director es ayudado por una Comisión, compuesta: a) De un Encargado de cada Asociación nacional. b) De miembros de particular competencia, nombrados por la Presidencia general de la ACI.

Art. 31º—Las entidades y Secretariados centrales podrán tener cada uno un consultor eclesiástico, designado por el Presidente de la Comisión episcopal, a propuesta del Asistente eclesiástico general de la ACI.

Art. 32º—Los Encargados de cada Asociación nacional en las varias entidades y Secretariados centrales constituyen el trámite con las respectivas organizaciones, en cuyo seno dirigen ellas las oficinas correspondientes.

§ 5. Delegaciones Regionales.

Art. 33º—En cada Región conciliar eclesiástica se constituye una Delegación regional de la A. C., con funciones de estudio, de ajuste y coordinamiento de las diversas actividades en el ámbito de la Región, en fiel conformidad con las normas directivas generales de la ACI. La Delegación está presidida por el Delegado regional, nombrado por la Presidencia general, y compuesta de los Delegados de las diversas Asociaciones nacionales, nombrados por las respectivas Presidencias centrales, aprobados todos, incluso el Delegado regional, por la Conferencia episcopal. A la Delegación regional se le da un Asistente eclesiástico, designado por el Asistente eclesiástico general y nombrado por la Conferencia episcopal. El Delegado y el Asistente regionales darán la relación anual de sus actividades, bien sea el Presidente de la Conferencia episcopal, bien al Prelado-Secretario de la Comisión episcopal y a la Presidencia general de la ACI.

CAPITULO III

ORGANIZACION DIOCESANA

§ 1. Relaciones con la Autoridad Eclesiástica

Art. 34º—En cada diócesis la A. C. depende del propio Obispo, que la dirige en conformidad con las normas supremas de la Santa Sede. El Obispo ejercita su propia jurisdicción y vigilancia sobre la A. C. por medio de un Delegado para la A. C., el cual desempeña el papel de Asistente eclesiástico diocesano de la A. C.

Art. 35º—El Obispo nombra el Presidente diocesano de la A. C., y da de ello noticia a la Presidencia general; los Presidentes diocesanos de las diversas Asociaciones y las Vicepresidentas de los Graduados y de los Maestros, a propuesta del Delegado episcopal; los Presidentes parroquiales, a propuesta del Párroco y de acuerdo con las respectivas Presidencias diocesanas; los Asistentes y Viceasistentes eclesiásticos, tanto diocesanos como parroquiales.

Art. 36.—El Obispo bien directamente, bien por medio de su Delegado: a) Promueve la A. C. en la diócesis y en cada parroquia, habida cuenta de las posibilidades locales, y vigila su funcionamiento regular, con la ayuda de los órganos directivos diocesanos en sus dependencias. b) Recibe y adapta a las exigencias de la diócesis los programas y los planes del trabajo anual comunicados por el Prelado-Secretario de la Comisión episcopal, oída la Junta diocesana; examina las iniciativas y las propuestas particulares transmitidas por la Junta diocesana para la aprobación. c) Cuida de que entre

las Asociaciones y las Obras y organizaciones de apostolado reinen siempre relaciones de mutua comprensión y colaboración en el espíritu de los respectivos Estatutos, aprobados por la Autoridad eclesiástica competente. d) Examina las relaciones anuales y las cuentas financieras de las diversas Asociaciones diocesanas. e) Provee a que la relación anual de las actividades de la A. C. diocesana sea transmitida al Prelado-Secretario de la Comisión episcopal. f) Autoriza en la diócesis Asambleas, Congresos, reuniones, etc., sea de Asistentes eclesiásticos, sea de socios y dirigentes, y g) Convoca y preside la Consulta diocesana de que habla el artículo 38º.

Art. 37º—Es función propia del Delegado episcopal para la A. C., a) Representar al Obispo en las manifestaciones públicas y reuniones de A. C. y en las sesiones de la Junta diocesana. b) Mantener los oportunos contactos y relaciones con los diversos Párrocos en cuanto toca a la A. C. y c) Dirigir las actividades de los Asistentes eclesiásticos diocesanos y presidir su Colegio donde exista; promover por medio de él reuniones, cursos y jornadas especiales de plegaria y estudio.

Art. 38º—Para el coordinamiento de las actividades de la A. C. con las de las Obras coordinadas a ella y las de las Instituciones a ella adheridas, se instituye, junto a la Autoridad eclesiástica diocesana, la Consulta diocesana, en la que intervienen el Presidente y los Vicepresidentes diocesanos de la ACI de las diversas Asociaciones y los respectivos Asistentes eclesiásticos, los Encargados de los Secretariados de que habla el artículo 45, los Dirigentes y los Asistentes o Consultores eclesiásticos de las tales Obras e Instituciones, y otras personas de particular competencia, a juicio del Ordinario.

§ 2. Presidencia y Junta diocesana de la A. C.

Art. 39º—La Presidencia diocesana de la A. C., como órgano ejecutivo está compuesta del Presidente diocesano, nombrado a tenor del presente Estatuto (artículo 35); del Presidente, de la Vicepresidenta y del Tesorero, elegidos por la Junta diocesana; del Secretario diocesano, nombrado por el Presidente, todos con aprobación del Obispo. La Presidencia diocesana de la A. C. está asistida por el Delegado episcopal, Asistente eclesiástico diocesano de la A. C.

Art. 40º—La Presidencia diocesana: a) Vigila el normal funcionamiento de la A. C. en todas sus ramas y la fiel ejecución de las disposiciones superiores, y cuando está deliberado por la Junta diocesana. b) Convoca la Junta diocesana y le comunica sus deliberaciones para la aprobación o para la actuación. c) Dispone, en casos de particular urgencia, los oportunos medios en materia de la competencia de la Junta diocesana, a la que deberá dar cuenta en la primera reunión, y d) Controla la administración propia y la de las diversas Asociaciones diocesanas.

Art. 41º—El Presidente diocesano representa, para todos los efectos, a la A. C. diocesana; preside y dirige las reuniones tanto de la Presidencia como de la Junta, provee a las incumbencias del go-

bierno ordinario en el orden ejecutivo. El Vicepresidente y la Vicepresidenta colaboran con el Presidente particularmente en el orden de los problemas especiales de las respectivas Asociaciones masculinas o femeninas. El Vicepresidente sustituye al Presidente ausente o impedido. El Secretario diocesano dirige el trabajo de Secretaría. El Tesorero diocesano es responsable de la administración propia, examina los balances y cuentas de las Asociaciones diocesanas e informa sobre ellas a la Presidencia.

Art. 42º—La Junta diocesana es el órgano deliberativo de la A. C. en la respectiva diócesis. Está compuesta de los siguientes miembros: a) Miembros de derecho: además de los componentes de la Presidencia diocesana, el Presidente y los Vicepresidentes diocesanos de las Asociaciones. b) Miembros electivos: un cierto número de Presidentes parroquiales determinado por el Obispo (en proporción al número de las parroquias, pero no menos de tres ni más de diez), elegidos por todas las juntas parroquiales, representadas a tal efecto por un Delegado propio, y c) Miembros Adjuntos (con voto consultivo): los Encargados de los Secretariados diocesanos de que habla el artículo 45, y otros socios de especial competencia o beneméritos, a juicio del Presidente diocesano y con aprobación del Obispo, en número inferior al de los miembros electivos.

En las reuniones de la Junta diocesana, como en las previstas en el artículo 44, participan con el Delegado episcopal los Asistentes eclesiásticos diocesanos o, en su ausencia, los Viceasistentes.

Art. 43º—La Junta diocesana se reúne normalmente cada mes. Compete a la Junta diocesana: a) Promover en la diócesis las organizaciones y las actividades de la A. C., en conformidad con el presente Estatuto y con las disposiciones superiores. b) Estudiar y deliberar las oportunas iniciativas de carácter común y coordinar las actividades de las varias Asociaciones de A. C.; y c) Disponer las Asambleas diocesanas, las reuniones, las semanas y cursos de estudio que interesen a todas las Asociaciones de la A. C. diocesana, observando lo prescrito en el artículo 36, f).

Art. 44º—Es permitido a los miembros de la Junta, así masculina como femenina, reunirse en Juntas separadas para tratar, bajo la iniciativa del respectivo Vicepresidente, los problemas especiales de organización, de apostolado y de coordinación, previa autorización del Presidente diocesano de A. C. a quien compete aprobar las deliberaciones aun cuando no haya intervenido en la reunión. Al mismo objeto se permite al Presidente diocesano convocar a los Presidentes diocesanos de las Asociaciones.

Art. 45º—Junto a la Presidencia diocesana de la A. C. se instituyen los Secretariados diocesanos correspondientes a las entidades y Secretariados centrales para las actividades específicas (artículos 28, 29). Cada Secretariado está dirigido por un Encargado, nombrado por la Presidencia diocesana. Y él está asistido por una Comisión compuesta de los representantes de las diversas Asociaciones y de miembros de especial competencia, nombrados por el Presidente diocesano. Dichos Secretarios dependen de la Presidencia

diocesana para el trabajo que hay que desarrollar en la diócesis; para la parte técnica, están en relación con las correspondientes entidades y Secretariados centrales de A. C. Cada Secretariado podrá tener un Consultor eclesiástico nombrado por el Obispo.

Art. 46º—Una vez al año se tiene la Asamblea diocesana de la A. C., convocada por la junta diocesana. Intervienen en la Asamblea los miembros de la Junta diocesana y los Presidente parroquiales.

§ 3. *Presidencias y Consejos Diocesanos de las Asociaciones.*

Art. 47º—Cada una de las Asociaciones nacionales, organizadas en la diócesis, tiene su propia Presidencia diocesana. Salvas las normas particulares para las Asociaciones de categoría, la Presidencia diocesana de las asociaciones está compuesta del Presidente, nombrado a tenor del artículo 35; del Vicepresidente y del Tesorero, elegidos por el Consejo, y del Secretario, nombrado por el Presidente diocesano de la Asociación. Cada Presidencia está particularmente asistida por un Asistente eclesiástico diocesano de la Asociación, en todo lo que se refiere a la formación y al apostolado.

Art. 48º—Toda Presidencia diocesana: a) Dirige prácticamente la actividad de la respectiva Asociación en el ámbito de la diócesis, en conformidad con el Estatuto, con los programas debidamente aprobados y con las deliberaciones del respectivo Consejo diocesano. b) Convoca las reuniones del Consejo, prepara y dirige sus trabajos, comunica y da ejecución a sus decisiones. c) Controla el funcionamiento de las oficinas de la Secretaría y de administración y de las escuelas de propaganda. d) Atiende a las Asociaciones parroquiales y ayuda a su trabajo dando normas directivas y medios apropiados; y e) Colabora a las manifestaciones colectivas dispuestas por la Junta diocesana y ejecuta las establecidas por el propio Consejo.

Art. 49º—El Consejo diocesano de cada Asociación, como órgano deliberativo, salvas las normas particulares para las Asociaciones de categorías, se compone de los siguientes miembros: a) Miembros de derecho: el Presidente diocesano, que preside las reuniones; el Vicepresidente, que le presta ayuda, y dado el caso le sustituye; el Secretario, el Tesorero. b) Miembros electivos: cierto número de Presidentes parroquiales, fijado por el Obispo (no menos de tres ni más de diez), elegidos por todos los Consejos parroquiales de las respectivas Asociaciones, representados a este fin por un Delegado propio. c) Miembros adjuntos (con voto consultivo): los Encargados de las Asociaciones en los Secretariados diocesanos, los Delegados dirigentes de las varias Secciones organizativas y Obras dependientes, y otros de especial competencia, designados por el Presidente de la Asociación, en número inferior al de los miembros electivos.

En las reuniones del Consejo diocesano interviene el respectivo Asistente eclesiástico, a cuya aprobación son sometidas las delibera-

Anotaciones para el Canto de los Ministros en la Santa Misa

(Continúa).

El "Tono ad libitum simple", dispone también de las mismas fórmulas del "metro", de la "interrogación" y de la "Conclusión" del tono "Ad libitum" de la Epístola; y su singularidad reside en la modulación del "punto", que se hace con una *clivis* (♯ = ♮), que desciende tono y medio (una tercera menor) sobre el último acento.

Ofrecemos de este tono también, un ejemplo completo:

EJEMPLO Nº 11

Dó-mi-nus Vo-bis-cum. Et cum Spi-ri-tu tu-o.

TÍTULO / **METRO** / **PUNTO**

Se-quenti-a Sancti E-vange-li-i secundum Jo-annem.

METRO / **TEXTO**

Glori-a ti-bi Dó-mi-ne!

METRO / **PUNTO**

In illo tem-po-re: Nup-ti-ae factae sunt in Cana Ga-li-lee-ae, et e-rat Mater Jesu i-bi. Vo-ca-tus est autem Jesus et disci-pu-li e-jus ad Nu-p-ti-as.....Et di-xit ei Je-sus: Quid mi-hi et ti-bi est mul-er? Nondum Venit hora- me-a....et cre-di-de-runt in e-um disci-pu-li e-jus

PUNTO / **CONCLUSION** / **PUNTO FINAL**

ciones referentes a las iniciativas y actividades de formación y apostolado.

Art. 50º.—El Consejo diocesano es convocado regularmente cada mes. El: a) Estudia la acomodación de los programas nacionales a las condiciones y exigencias diocesanas, lo mismo que las particulares iniciativas, en el campo de la organización de la formación, del apostolado, de la propaganda. b) Examina las relaciones sobre las actividades desplegadas en el Centro diocesano y en cada parroquia, y las cuentas financieras; y c) Dispone las manifestaciones colectivas, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 36, f).

Art. 51º.—Los Encargados que representan a la Asociación en los diversos Secretariados diocesanos, y que intervienen en las reuniones del Consejo (Cfr. art. 49, c), constituyen, dentro de la Asociación, el trámite de las actividades de los Secretariados mismos.

(Continuará.)

Excelente Libro para Sacerdotes

COMPENDIO DE PERFECCION SACERDOTAL

Por Francisco X. Schouppe, S. J.
Traducción de Alberto Lázcano, S. J.
Ejemplar: \$ 4.00.

Obra al mismo tiempo especulativa y práctica, en la que expone el autor —después de dieciseis años de ser Padre Espiritual en el Seminario de Lyon, Francia— la naturaleza de la perfección sacerdotal, y el camino más breve para alcanzarla.

"BUENA PRENSA"

DONCELES 99-A.

MEXICO, D. F.

APARTADO 2181.

Ejercicios Espirituales de San Ignacio de Loyola

Transmitidos por Radio a todas las Repúblicas Americanas de Lengua Española.

Del 4 al 9 de Agosto (inclusive) de 19.30 a 20.30 horas, dará el P. José A. de Laburu, S. J., la primera semana de los Ejercicios Espirituales de San Ignacio de Loyola, desde el Colegio del Salvador (Buenos Aires), para ser transmitidos por Radio a todas las Repúblicas Americanas de lengua española.

Por la onda de Transradio Internacional LQB5 con una frecuencia de 19,400 kilociclos y en onda dirigida se podrán escuchar perfectamente los Ejercicios Espirituales en Méjico.

De las ondas de Radio Splendid LR4, con sus ondas cortas LRS, LRSI, pueden retransmitir la emisión, cuantas emisoras de otras nacionalidades lo deseen.

Oiga Ud. estos magníficos Ejercicios al Eminentísimo Sagrado R. P. Laburu, y comuníquenos sus impresiones.

"BUENA PRENSA"

Apartado 2181.

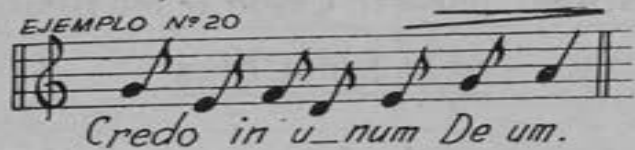
México, D. F.

8 — EL CREDO

El Credo, como el Gloria, tiene varios tonos con que puede entonarse; en el "Kyriale Romanum" se nos ofrecen cuatro Credos; más, para la entonación del Celebrante se reducen a dos modos semejantes, y son los más comunes:

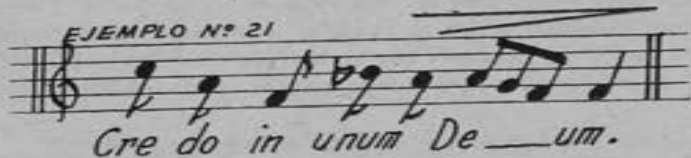
a) Para los Credos 1, 2 y 4.

EJEMPLO Nº 20



b) Para el Credo 3.

EJEMPLO Nº 21



Nota: En el "Ofertorio" el "Oremus" inicial se cantará según el tono que se haya elegido para las Colectas; y así deberá cantarse, o en "Tono Recto" o con una pequeña inflexión de voz, como en el tono "Ad libitum".

Ejemplos:

EJEMPLO Nº 22



9 — EL PREFACIO

Es el Prefacio en la Misa cantada, la parte más solemne para el Canto, y ejerce la impresión misma de una magnífica portada para el ingreso de un magnífico palacio. El pueblo queda hondamente sumergido en la piedad después de escuchar esta parte de canto, y su ánimo permanece, por esa clarinada, en espera de algo misterioso y monumental; ansia que viene a saturarse con la presencia real de la Divinidad.

El otro portón de oro macizo que cierra el edificio del misterio, es el Canto precioso del "Pater Noster".

Por eso deben prepararse muy bien estas dos partes de Canto, dándoseles la grande importancia que reclaman. Para quien tiene un poco de amor a lo sublime y un poco de oído para la música, sentirá en el canto del "Prefacio y del Pater Noster" el desahogo

que embarga su interior y arrastrará hasta el Ara Sacrificial, la multitud del pueblo piadoso que está pendiente del Sacrificio.

De tres maneras puede cantarse el "Prefacio": En los tonos "Ferial y Festivo" del Tono "Ordinario", y en el "Tono ad Libitum: Solemnior". Los dos primeros tonos son los que traen los Misales Ordinariamente en el lugar que a esta parte corresponde; el tercer tono, el "Solemnior", solamente algunos Misales lo traen, y está situado al fin del Misal como un Apéndice en Cantos "Ad Libitum". Este tono se canta muy raramente por su dificultad, mas, conviene que para cantarse, sea cantado por una persona que conozca el Canto Gregoriano y que sepa interpretarlo para que no lo haga degenerar.

a) El "Tono Ordinario Ferial" se usa en las Misas de rito simple y en las Misas de Difuntos.

Aunque se tienen todos los Prefacios completos en el Misal, damos, sin embargo, un modelo de los tres tonos a continuación; he aquí el "Ferial":

EJEMPLO Nº 23 A.



b) El "Tono Ordinario Festivo" se canta en todas las otras Misas; es como sigue:

EJEMPLO Nº 23 B

Dó-mi-nus Vo-bis-cum! Et cum Spi-ri-tu tu-o!
 Sur-sum Cor-da... Ha-be-mus ad Do-mi-num
 Gra-ti-as... a-ga-mus Dó-mi-no De-o No-stro.
 Di-gnum et jus-tum est.
 Ve-re dignum et justum est ae-quum et sa-lu-
 ta-re, Nos ti-bi semper et u-bi-que gra-ti-as a-
 ge-re:....per Chris-tum Do-mi-num No-strum....

c) El "Tono ad Libitum Solemnior", aunque podría emplearse en todas las Misas especialmente solemnes, convendrá, sin embargo, cantarse solamente en las Fiestas de mayor Solemnidad; por ejemplo en una Primera Misa, en la Fiesta Patronal, en la Misa Pontifical, etc... he aquí su florido estilo:

EJEMPLO Nº 24

Dó-mi-nus Vo-bis-cum. Et cum Spi-ri-tu tu-o.
 Sur-sum Cor-da... Ha-be-mus ad Do-mi-num.
 Gra-ti-as a-ga-mus Dó-mi-no De-o no-stro.
 Di-gnum et jus-tum est...
 Ve-re... di-gnum et... jus-tum est, ae-quum et sa-lu-

lu-ta-re, Nos ti-bi... sem-per et u-bi-que gra-ti-as
 a-ga-re:....Per Chris-tum Do-mi-num No-strum....
 (Continuará).

Metepéc, Hgo.

Andrés de J. Sagaón, Pbro.

"LUZ Y VIDA"
"EVANGELIO DE SAN JUAN"
 Por el P. Eduardo Iglesias, S. J.
 Segunda edición.
 Ejemplar en dos tomos: \$16.00.
"BUENA PRENSA"
 Donceles 99-A. Apartado 2181.
 MEXICO, D. F.

SI QUIERE USTED FOMENTAR EL AMOR Y CULTO A LA VIRGEN
 SANTISIMA SUSCRIBASE Y DIFUNDA
"LA CONGREGACION"
 Revista mensual, órgano oficial de la "Confederación
 Nacional de las CC. MM."
 Suscripción anual: \$ 7.00 o Dlls. 2.00;
 semestral: \$ 3.50 o Dlls. 1.00.
 Pida su suscripción y envíe el importe a
"BUENA PRENSA"
 Donceles 99-A. México, D. F. Apartado 2181.

**Cuatrocientos Novelistas bajo el Prisma del Dogma
 y La Moral Católicos**
 Por el R. P. Joaquín Cardoso, S. J.
 Libro utilísimo para saber qué autores son buenos o malos y
 qué libros se pueden leer o no. Magnífica guía para Directores de
 almas, escritores, padres de familia, libreros, etc., etc.
 Precio del ejemplar: \$3.50
"BUENA PRENSA"
 Donceles 99-A. MEXICO, D. F. Apartado 2181

CANTOS DE GUERRA DE VICTORIA Y DE PAZ.—Al ritmo del *Salterio Davidico*.—Selección, traducción y anotaciones por el P. Agustín Roje del Pozo, O. S. B.—Ejemplar: \$ 9.00.—El sentimiento religioso-patriótico en los Salmos.

LA EDUCADORA CRISTIANA.—Por Emile Pirole. —Versión Castellana de Ignacio Cuchillos.—Ejemplar: \$ 4.50.—Este libro está dirigido de una manera especial a la formación y orientación de los maestros católicos.

IMITACION DE CRISTO.—Cada capítulo comentado con textos de la Sagrada Escritura.—Por el M. I. Sr. Cango, Ch. Eschoyes.—Versión castellana del P. Jorge de Riez, O. F. M. Cap.—Ejemplar: \$ 14.00.

LA VERDADERA VIDA CRISTIANA.—Por el P. Ambrosio Gardeil, O. P.—Prólogo de Jacques Maritain.—Versión Castellana de Eugenio S. Melo.—Ejemplar: \$ 11.50.—Este libro será auxiliar valiosísimo para la dirección de las almas y para todos los que anhelan vivir cabalmente el tesoro inestimable que se les otorga en el Santo Bautismo.

OBRAS APOLOGETICAS.—Tres tomos.—Por el P. Pablo Buysse.—Traducción del P. Ramiro de Santibáñez, O. M. C.—Ejemplar: \$ 13.50.—Esta obra comprende lo siguiente: Dios, el Alma la Religión ante la razón y el corazón del hombre. La Iglesia de Jesús ante la razón y el corazón del hombre. Jesús ante la crítica. Su existencia, su misión y su personalidad.

LIBROS CONTRA EL PROTESTANTISMO

ENCICLICAS SOBRE EL ESTUDIO DE LA BIBLIA.—Por el P. Silvio de Schrijver, O. F. M.—Ejemplar: \$ 1.75.—Forman estas tres Encíclicas como la Carta Magna sobre el estudio de la Biblia. Señalan claramente el camino recorrido en este inmenso campo de investigaciones y el camino a recorrer.

LAS SECTAS PROTESTANTES Y LA BIBLIA.—Por el P. Pablo de Chastonay, S. J.—Ejemplar: \$ 1.25.—Este opúsculo contiene la conferencia, que el P. Chastonay pronunció, en la "Jornada Bíblica" de Schoenbrunn (Suiza) en el mes de octubre de 1938. Nuestra lucha contra las sectas.

VISIONES DEL PROTESTANTISMO.—"El Protestantismo es falso".—Por el P. Pablo Ma. Luchino, S. S. P.—Ejemplar: \$ 0.20.—Folleto sumamente interesante que da una idea sencilla pero clara del error protestante.

LA IGLESIA Y LA BIBLIA.—Por Mons. Dr. Dn. Juan Straubinger.—Ejemplar: \$ 4.00.—Este libro contiene la encíclica "Divino Aflante Spiritus" y otras normas pontificias, sentencias de los Santos Padres, Concilios y maestros de la vida espiritual.

CUESTIONES BIBLICAS.—Primera y segunda series.—Por el P. Rodolfo G. Baudas.—Cada serie: \$ 1.00.—Estos folletos tienden a dar al lector un conocimiento general de la Biblia. La forma en que están presentadas las cuestiones servirá para hojear la Biblia y conocer la disposición de sus libros.

PIEDRAS DE ESCANDALO EN EL ANTIGUO TESTAMENTO.—Por el P. X. Bierbaum, O. F. M.—Ejemplar: \$ 3.50.—Un libro que llama grandemente la atención; muy necesario para el debido conocimiento y recta interpretación del Antiguo Testamento.

LA IGLESIA CATOLICA.—Sus doctrinas, enseñanzas y prácticas.—Por el P. Juan O'Brien, Doctor en Filosofía.—Ejemplar: \$ 4.00.—El lector podrá ver que las principales cualidades, de este libro del P. O'Brien, son la claridad, la simplicidad, la fuerza del razonamiento y la simpatía hacia aquellos que, entre las tinieblas buscan la luz de la verdad.

HISTORIA DE LAS VARIACIONES DE LAS IGLESIAS PROTESTANTES.—Por Mons. Santiago Benigno Bossuet, Obispo de Meaux.—Ejemplar: \$ 8.00.—Magnífico libro de actualidad prominente que figura entre las obras maestras de la literatura universal y de la Historia de la Religión.

LIBRERIA EDITORIAL SAN IGNACIO DE LOYOLA

Donceles 105-D.

Apartado 2695.

MEXICO, D. F.

Noticias Católicas Nacionales

NOTICIAS DE INTERES GENERAL

La figura de Fray Juan de Zumárraga en la historia guadalupana y en la de México es una de gran relieve. Vinculada a ella está la Nacionalidad Mexicana, pues fue actor muy principal en la unión de las dos razas, la conquistadora y la conquistada, al amparo de la Cruz. Más, fue uno de los personajes de la Orden Franciscana que realizaron esa grande y magnífica labor misionera que marca un carril luminoso en las historias de las misiones o conquistas espirituales. La dulce y venerable figura de ese Prelado de hinosos frente a la Guadalupana, es una imagen que cada mexicano lleva impreso en su corazón como en bajo relieve indeleble. Si ve a la Madre de Guadalupe, ve al primer español humillado, estático, delante del favor guadalupano, la nueva devoción a la Virgen en el Continente. Hoy a través de los siglos, la fusión de las razas, persevera, y cada hogar que se funda, cuando un mexicano o mexicana se une a un ser de raza española, o viceversa, se revive ese gran suceso donde nació la nacionalidad mexicana, porque con la fusión de los cuerpos se perpetúa la comunidad de las tradiciones e ideales.

Por este aspecto y por el histórico, es decir por lo que la persona del gran obispo de México, el primero de la serie de Pastores de la Iglesia Mexicana, el Cuarto Centenario de la muerte de este hombre insigne, es un suceso que merece conmemoración. Lástima grande que, siga aún envenenando la sangre de los influyentes en la cosa pública, el odio al español, cosa increíble y sólo explicable por la incultura y la cerrazón de espíritu, y que es por la que no se tribute a este personaje de tan singular grandeza, el homenaje debido. A Hernán Cortés, se ha visto en el mismo desaire e iniqua. En Durango, de España, en el mes de julio pasado, fue inaugurado un monumento que perpetuará la memoria del Obispo Juan de Zumárraga.

* La gran familia franciscana aquí en México, "intra parietes domesticos" se dispone a celebrar algún Congreso u otro acto conmemorativo. En el entretanto se hace una propaganda de la Venerable Orden de San Francisco con una serie de conferencias cuyos temas desarrollarán algunos hermanos terciarios, y serán sobre los puntos siguientes: 1°) San Francisco como modelo que imitar. 2°) La labor franciscana en la historia del mundo. Custodia de Tierra Santa. La labor de los primitivos franciscanos en México y en América. 3°) Nada como ser terciario puede inspirar orgullo a un cristiano mexicano. Resurgimiento del franciscanismo en los tiempos actuales. 4°) Terciarios franciscanos que han sido canonizados y que debemos imitar. Terciarios franciscanos insignes.

Además, indica el invitatorio que los hermanos terciarios puede proponer al R. P. Visitador algún otro tema que juzguen adecuado para ganar la voluntad al franciscanismo, y atraer miembros a la Orden Tercera. Las obras de consulta que pueden necesitar los que desean escribir les serán proporcionadas por el Padre Visitador.

Un aumento de miembros y una enervorización de espíritu es lo que

se busca, y, en México, siempre hallará el franciscanismo eco acogedor. La semilla la sembraron aquellos doce apóstoles franciscanos y Fray Juan de Zumárraga, que es otro de los sembradores cuya labor va dignificada por la Virgen Santísima de Guadalupe.

* Un acto de oportunidad e interés para el bien espiritual de la Iglesia Católica en México es el de la Segunda Jornada Catequística Nacional de la Acción Católica. Se convocó a todos los catequistas de la República Mexicana, a todos los miembros de la A. C. M.; los Sres. Sacerdotes, Religiosos y Religiosas, los Directores y Maestros de colegios católicos fueron invitados especialmente, pues con su contingente quedó más asegurado el fruto de la Jornada. Esta quedó bajo la protección del Inmaculado Corazón de María y comenzará el día 18 de agosto. Los lectores de CHRISTUS deben pedir por que las bendiciones sean derramadas y que la luz de lo Alto ilumine y sean las ponencias de esta Jornada, oportunas, prácticas, para el bien de la obra catequística que se lleva a cabo y es de tanta trascendencia para México. ¡Se necesita tanto el catecismo y la cultura religiosa...!

Se contará con la cooperación de todas las diócesis de México. Los requisitos son los siguientes: 1) Inscripción antes del 10 de agosto. 2) Pagar una cuota de inscripción. 3) Si es seglar que no pertenezca a la A. C. M. el "jornadista", deberá recabar la firma de su párroco en la tarjeta que se le enviará como credencial al recibirse su solicitud de inscripción, juntamente con la cuota indicada. Los miembros de la A. C. M. procurarán también tener esa firma, pero si por accidente no pudieran, se identificarán con sus téseras. 4) Los Sres. Sacerdotes que forman parte de la Comisión Organizadora, como vocales, consultores y corresponsales, y las personas que van a dignarse tratar los temas, quedan exceptuados del pago de la cuota. 5) Las inscripciones se harán enviando el nombre y dirección del interesado, diciendo su calidad (sacerdote, religioso, maestro, catequista, etc.), diciendo la Organización a que pertenece y enviando la cuota señalada y expresando su deseo de ser inscrito como "jornadista".

* Otro de los sucesos ligados íntimamente con la cultura religiosa de México, es el de la buena formación en materia de Música Sacra. Ya se ha conseguido mucho, a Dios gracias, en este respecto. Ya se toca en las iglesias, durante los actos de culto, música escogida que lleva el alma a elevarse y no a distraerla con sonos profanos y de mal gusto. El segundo Congreso de Música Sagrada que tuvo lugar en San Luis Potosí, los días 8, 9 y 10 de julio pasado. Por el mismo tiempo del Congreso ofreció un breve curso de educación litúrgica musical cuyo período de lecciones abarcó del día 4 al día 17 de julio.

* La Comisión Organizadora del magno Congreso Nacional Misionero, del próximo mes de septiembre y octubre, ya dio a conocer unos esquemas de Jornadas Misionales, preparatorias para dicho Congreso, con el fin de ayudar a los señores encargados de los templos, la realización de estas Jornadas misionales preparatorias. Son cuatro esquemas: 1) "El deber misionero"; 2) "Las Obras Pontificias Misionales"; 3) "El Seminario Mexicano de Misiones"; 4) "Vocaciones Misioneras". Como estímulo para procurar el fervor en este apostolado misional, la estadística breve pero elocuente en sus cifras, se pone aquí: Población total del globo: 2,000 millones; paganos, 1,352 millones, cismáticos y herejes, 325 millones, católicos, 320 millones.

* "No nos avergonzamos, —declaró la Confederación Nacional Católica del Trabajo, en su XXV aniversario—, de que nuestros trabajos en la actualidad signifiquen tan poco, porque Dios sabe las vicisitudes a que ha sometido sus obras; pero con orgullo podemos decir que la bandera está en pie, y mientras así sea, hay esperanzas de nuevas victorias". Cabe preguntarse en esta situación tan triste de la C. N. C. T., las causas segundas ¿cómo han influido? Mas de una vez México se presenta a nuestra consideración como un país moralmente católico, pero que minimizado su catolicismo, qué dispero es e individualista... ¡qué estéril por lo tanto...! Todo esfuerzo noble, todo ideal verdadero se estrella de esta suerte como en una muralla de bronce... Esta y no otra es la causa de lo que la C. N. C. T. y otras organiza-



SAN BERNARDINO REALINO,

de la Compañía de Jesús, apóstol de la ciudad de Lecce, Italia, canonizado por S. S. Pío XII, el 22 de Junio de 1947. Su fiesta se celebra el día 3 de Junio

ciones católicas pasan en su recorrido de "via crucis" de meses o de años, pero lleno de estaciones amargas... La C. N. C. T. se reunió en su Segunda Jornada de Estudio a principios del pasado mes de mayo y a moción de una delegación de Dallas, se trató el asunto de los braceros; con relación a otros aspectos, se trataron los problemas afines de la agricultura, el ejido, la familia, la actuación social de la mujer, y el sindicalismo. Los Centros Sociales de Trabajadores y las Granjas Agrícolas, fueron también expuestas y proclamadas las bondades de su constitución.

* En septiembre próximo se efectuarán solemnísimas fiestas con motivo del septuagésimo-quinto aniversario de la fundación de la Sociedad de Misioneros Josefinos, fundada en México por el Rvmo. P. D. José María Villaseca. Mucho debe México a este insigne sacerdote y a los hijos de esta familia religiosa. Estas Bodas de Diamante deben ser la ocasión de que se manifiesten los sentimientos de reverencia y agradecimiento filial debidos.

DIOCESIS DE CAMPECHE

En el mes de Sr. San José tuvieron lugar en los diversos templos de la Capital del Estado tandas de ejercicios espirituales que estuvieron muy concurridas y un buen número de fieles se acercaron a cumplir el precepto Pascual. Por los primeros días de ese mismo mes se dieron en la Catedral unas conferencias Pro Vocaciones Sacerdotales, sustentadas por el R. P. Vicente Méndez, M. Sp. S., conferencias que fueron en gran provecho del conocimiento de la altísima dignidad del sacerdote y de cómo los padres de familia deben fomentar las vocaciones entre sus hijos. En Ciudad del Carmen se tuvo una semana de ejercicios de abundantísimos frutos; se estrenó en la iglesia parroquial un micrófono moderno, que facilita la predicación en aquella iglesia. Del mes de abril, cabe decir que la Semana Santa fue celebrada con los cultos acostumbrados y con el recogimiento de los fieles. En la Parroquia de San Francisco el Sr. Cura se esmera en conservar y arraigar la fe en esa su Parroquia que, es donde los pocos sectarios que hay en Campeche, tienen su centro de actividades. Buenos frutos obtuvo la visita del Sr. Obispo a la Parroquia de Sabancuy y al pueblo de Isla Aguada; a los pueblos de Dzitbalché, Sacabohén, Bacabchén, Concepción y Santa Cruz.

DIOCESIS DE CHIAPAS

Pasadas las solemnidades del Congreso Catequístico Sacerdotal que tuvo ocasión en S. Cristóbal Las Casas, Sede Episcopal, para conmemorar el XXV Aniversario de la Ordenación Sacerdotal del Prelado Diocesano, tuvo lugar el II Sínodo Diocesano del 19 al 22 de abril. Asistieron los Sres. Párrocos, Consultores Diocesanos, Profesores y Rector del Seminario. Fueron tratados puntos de suma importancia y se aprobaron también muchos otros asuntos que vienen mirando al mejoramiento tanto para los Sres. Sacerdotes como para los fieles.

DIOCESIS DE CHIHUAHUA

En los primeros días del mes de junio pasado tuvo lugar en Ciudad Jiménez, el I aniversario de la erección canónica de la Asociación de Hijas de María Inmaculada. El Sr. Cura, D. Leopoldo Aguilar, y los miembros de la Asociación pusieron todo su empeño para que estas fiestas jubilares fueran celebradas con gran solemnidad y brillantez. Y lograron su objeto, acompañando a éste el fruto espiritual que en todos los concurrentes dejó el triduo solemne de actos de culto que se celebraron.

DIOCESIS DE CUERNAVACA

El día 20 de mayo pasado, más de dos mil peregrinos de la diócesis rindieron su tributo anual de piedad y veneración a la Excelsa Madre y Emperatriz de América. El Excmo. y Rvmo. Sr. Dr. D. Nicolás Corona,



SAN JUAN DE BRITO,
de la Compañía de Jesús, insigne mártir del Maravá, India, canonizado por
S. S. Pío XII, el 22 de Junio de 1947. Su fiesta se celebra el 4 de Febrero.

Obispo de Papantla, se dignó pontificar, atendido por el Ilmo. Sr. Vicario Capitular de la Diócesis de Cuernavaca, *Dr. D. Luis Ortiz*.

ARQUIDIOCESIS DE DURANGO

Ya la información cumplida del gran Congreso Eucarístico celebrado apareció en CHRISTUS, obra de la pluma del P. *José Antonio Romero, S. J.*, asistente a esta conmemoración insigne. Del incidente promovido por el pequeño grupo sectario que con su conducta vino a poner un toque de desabrimiento e inquietud en la alegría del pueblo católico cabe decir que tuvo los caracteres de siempre. Conducta no leal y sincera de parte de ciertas personas influyentes. Quedó finiquitado todo con el apretón de manos y abrazo que el C. Gobernador dió en el banquete al Excmo. Sr. Arzobispo; sólo queda el recuerdo que una vez más no se pudo rendir a Jesús Sacramentado el culto público, magnífico; acto que había preparado cuidadosamente en el Estadio de la ciudad de Durango. Si esto se hubiera realizado, el Congreso habría sido un cumplido homenaje a Dios y un motivo de felicitación plena a hombres de gobierno que, viven una época de libertades y realidades político-sociales (?)

* La J. C. F. M. de la Parroquia de Ntra. Señora de Guadalupe celebró su XXV aniversario, con una Misa de Comunión General, una Hora Santa, y como reuniones sociales, una comida y una Velada Literario-Musical. La fecha de tal celebración fue el día 4 y 5 de junio pasado, casi vísperas del Congreso Eucarístico.

* El día 11 de junio los duranguenses residentes en México fueron a postrarse a los pies de la Virgen de Guadalupe en homenaje anual de amor y reverencia. En el entretanto, allá en Durango, estaban grandes muchedumbres dando pruebas de amor a Jesús Sacramentado y de filial a su Pastor.

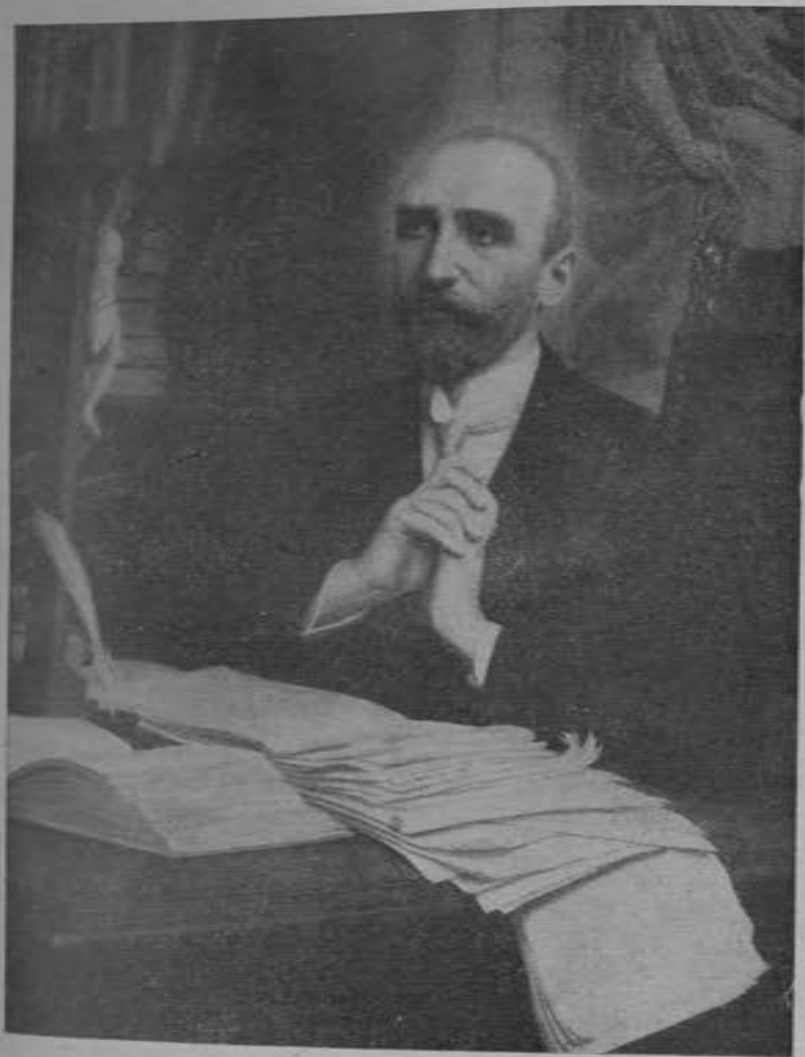
ARQUIDIOCESIS DE GUADALAJARA

En elegantes pliegos de invitación los señores padres del nuevo presbítero Sr. *D. Enrique Aguilar Gallardo* invitaron a la celebración de la Primera Misa Solemne de su hijo, que tuvo lugar el día 22 de junio en el templo de Santa Teresa de la ciudad de Guadalajara. Por un momento las legiones angélicas estuvieron sin duda contemplando ese misterio grande del abatimiento de la grandeza de todo un Dios para ocultarse bajo las formas sacramentales al mandato de una de sus criaturas. La voz sonora y grave de las campanas de la iglesia de Santa Teresa llevaron al templo la feligresía devota y fervorosa que asistió a esta Primera Misa, para los padres del citado presbítero fueron momentos de cielo pasados en esta tierra.

* En mayo, cuando llegaron a su esplendor los días en sus galas y flores, la Juventud Católica Mexicana, rindió tributo a la memoria de un paladín de ideales puros y viriles. Los restos del Lic. *Anacleto González Flores*, antaño miembro selecto de la A. C. J. M., mártir de la causa Cristera, fueron exhumados y depositados en el Santuario de Ntra. Sra. de Guadalupe, de la Ciudad de Guadalajara. Fue un homenaje digno de la veneranda memoria, y, en él se rindió ese debido tributo a todos los mártires de la sacrosanta causa de la libertad de conciencia. La memoria del "maestro" de la juventud, que oyó el llamado y fue dócil, ese llamado cierto que todo joven percibe en sus oídos espirituales de "tú serás rey", Anacleto González Flores lo siguió, y vistiendo la clámide de los mártires, fue rey ¡y qué rey!, vivirá eternamente en el alma de todo católico de apostolado.

DIOCESIS DE HUAJUAPAM DE LEÓN

Seiscientos peregrinos vinieron de la Diócesis al Santuario del Tepeyac a rendir el homenaje de amor y veneración a Ntra. Sra. de Guadalupe. El Excmo. Sr. Obispo estuvo a la cabeza de esta peregrinación devota, y la actuación de la Virgen, como Madre amorosa para protegernos a nosotros



BTO. GONTARDO FERRINI,

Profesor de Derecho Romano en la Universidad de Pavia, Italia. Murió el 17 de Octubre de 1902. Fue beatificado por S. S. Pío XII, el 13 de Abril de 1947

los mexicanos, fue exaltada por la palabra del Ilmo. Sr. Can. Angel María Garibay.

DIOCESIS DE LEON

Las Bodas de Plata de la Coronación Pontificia de Nuestra Madre Santísima de la Soledad, Reina de Irapuato, fueron celebradas magníficamente por los devotos hijos, el día 30 de abril pasado. Peregrinaciones de todos los pueblos, aledaños de Irapuato y de sus Parroquias foráneas, llegaron fervorosamente a presenciar las fiestas, que fueron solemnes y devotas. Las profanas tuvieron todo el sabor y alegría que se conservan aún en nuestros medios rurales y de unas y otras quedó recuerdo grato de haber ofrecido a la Virgen los mejores cultos de devoción y amor.

Como actos de esas Bodas de Plata, se tuvieron algunos en honor de Cristo Obrero, habiéndose oído magníficas disertaciones sobre "Cristo y los Trabajadores" y "La Cooperación de las clases".

ARQUIDIOCESIS DE MEXICO

Dos ordenaciones importantes entre otras han sido dadas por el Excmo. Sr. Arzobispo de México, la primera es la referente a que se celebren Jornadas Misionales, en todas las parroquias de la Arquidiócesis, jornadas preparatorias del gran Congreso Misional que tendrá lugar en la Ciudad de Puebla de los Angeles. La otra ordenación fue la referente a la celebración del Día del Catecismo, conmemorando el primer domingo del mes de junio pasado. En ese día se dijeron oraciones fervorosas por los fieles y sacerdotes; hubo limosnas para el Oficio Catequístico Diocesano, y se instruyó en religión a adultos, jóvenes y niños, con las novísimas orientaciones dadas por Oficio Catequístico.

Acatando la primera de estas disposiciones en la Parroquia de Mixcoac tuvo lugar ya la jornada misional, en los primeros días del mes de julio, con los actos prescritos y con el fin ya indicado, de ser un acto preparatorio para el gran Congreso Misional.

* La Confederación Nacional Católica del Trabajo celebró sus Bodas de Plata, con una reunión de 200 delegados en la Ciudad de México. Fue proclamada la situación suya de que después de vicisitudes sin cuento, la bandera de lucha, está en pie, por tanto hay esperanzas de victorias.

* La Octava Asamblea Plenaria Diocesana de la A. C. M. tuvo lugar del día 10 al 13 de julio pasado. Los temas expuestos fueron acerca de la instrucción religiosa y formación interior de los acemistas, la conquista del ambiente y la organización social...

* En estos últimos meses se ha desarrollado una campaña moralizadora por la Acción Católica Mexicana, en la diócesis. Algún periódico diario inició una encuesta sobre las modas femeninas y ello sirvió de que tuviera la campaña una poca más de publicidad. Se desarrolló en forma de carteles, volantes de mano, escritos con pensamientos oportunos e interesantes. Naturalmente que es muy aventurado decir algo acerca del éxito que se halla obtenido, en nuestro medio que tarda tanto en resolver sus provechos.

* Los periódicos católicos, en un buen día del mes de junio, estuvieron en el ejercicio de la tarde en la Iglesia del Verbo Encarnado y de la Sagrada Familia, a consagrar sus plumas; la fórmula de esta consagración vale la pena de que sea conocida y dice así: "Sagrado Corazón de Jesús, somos los representantes de la opinión pública, porque en nuestra mano está el formarla. Llevamos en la mano una espada tremenda, una arma poderosa, la pluma: nuestra pluma es la palanca que apoyada por la condición humana, levanta el mundo; formamos la fama del hombre, movemos las guerras, fingimos derrotas y victorias. La pluma puesta a tu servicio es el mejor apóstol, es el más instruido maestro, el general más famoso y diestro. Sagrado Corazón si lograras que las plumas todas de la tierra trabajasen en verdad por Ti, no necesitarías de tantos sacerdotes, ni de tanta escuela, ni de tantos colegios, porque la pluma desempeñaría los oficios de todos ellos. Reconocemos la fuerza de la pluma católica y por esto vinimos a poner la nuestra



BTA, MARIA GORETTI,

Mártir de la Castidad a la edad de doce años en 1902. Fue beatificada por S. S. Pío XII, el 27 de Abril de 1947

a Tu servicio, consagrándonos a Ti, deseosos de hacer todo el bien posible a la pobre humanidad. Tuyo somos y tuyos queremos ser siempre y en todo: nuestras personas, nuestras plumas, nuestros periódicos y revistas, cuanto escribamos o reproduzcamos, todos queremos que sea a Ti consagrado y ojalá que todo sirva a la mayor gloria de Dios y bien de las almas y nosotros usemos siempre de nuestra pluma para defender tu religión, nuestra patria, nuestros hogares, Tus derechos sagrados, Tu persona, Tu Iglesia y Tus ministros".

* A mediados de mayo último una nutrida peregrinación de Tercerios franciscanos acudió al Sacromonte, en Amecameca, a conmemorar el doscientos Viacrucis semanal. Asistió esta muchedumbre de peregrinos a la Misa solemne, con sermón alusivo naturalmente a la peregrinación y después de la procesión fue servida una comida a los peregrinos. El Santuario del Sacromonte es objeto de repetidas peregrinaciones, por que en la historia del franciscanismo tiene este Santuario una importancia relevante.

* En el domingo de Pentecostés varios centenares de enfermos celebraron la Jornada del Dolor en el templo de Ntra. Sra. de Loreto. Un fervoroso sermón llevó a la resolución a muchos de los enfermos, a aplicar sus padecimientos por la conversión de los infieles y así hacer de su enfermedad un sublime apostolado; el de las misiones.

* Una noticia sorprendente: veinte reclusas de la Penitenciaría hicieron su primera comunión el viernes 6 de junio pasado, en el interior de ese penal. El acto fue muy sencillo pero muy solemne; las autoridades de la Penitenciaría dieron toda clase de facilidades para que se realizara ésta primera comunión; éstas pobres mujeres consulgantes por primera vez, no habían tenido oportunidad de hacer su Primera Comunión durante su niñez. Muestra es de un apostolado perseverante de varias personas que hacen el bien dentro de las cárceles y prenda segura de regeneración de las pobrecitas almas encarceladas.

* Los Centros Catequísticos de las Hijas de María Inmaculada en el mes de junio llevaron al altar, seiscientos niños, para que tomaran por vez primera el Pan Eucarístico.

* De aniversarios estimables CHRISTUS tiene que consignar en sus páginas los de los RR. PP. Fray Claro Graves O. S. B. y R. P. Prudencio Llenena, del Inmaculado Corazón de María, quienes celebraron sus Bodas de Plata sacerdotales.

De Bodas de Oro sacerdotales las cumple el R. P. Trinidad Arteaga, Vicario de la Parroquia de Cristo Rey, de la Col. Janitzio, de la Ciudad de México.

De Primeras Misas se ha de mencionar la del R. P. Francisco de Jesús Rodríguez S., S. J. quien la celebró en la Parroquia del Espíritu Santo, de la Col. de Sta. María a principios del mes de Junio.

ARQUIDIOCESIS DE PUEBLA

A finales del mes de mayo pasado, fue coronada solemnemente la Imagen de Ntra. Sra. de Guadalupe que se venera en el templo parroquial de San Martín Texmelucan. La coronación fue hecha en el atrio del templo citado y siguió una procesión fervorosa.

* Los meses de mayo en el Santuario de Ntra. Sra. de Ocotlán y en el de Santa María de La Misericordia de Apizaco, fueron extraordinariamente concurridos de peregrinaciones y muy fervorosas por los actos de culto, que tuvieron lugar en ellos. Sendos carteles impresos lujosamente fueron fijados en las puertas de los templos de las Vicarías dependientes y de las parroquias circunvecinas a los citados Santuarios, sirvieron para llevar grandes muchedumbres de peregrinos a celebrar los homenajes a Ntra. Sra. la Madre de Dios.

* Se llevan a cabo con toda constancia los trabajos de organización del Gran Congreso Misional de Puebla. A principio de esta crónica se pone un temario de asuntos para desarrollar en los congresos misionales preparatorios en las parroquias.

* La Octava Asamblea Plenaria de la Acción Católica en Puebla se

realizó con éxito notable. Los temas fueron relativos a la instrucción religiosa, sobre la Iglesia y los pobres, y sobre los asuntos pendientes y cómo resolverlos; ocuparon la atención de los asambleístas y las ponencias aprobadas fueron casi todas en su mayoría.

* Las Bodas de Oro del Sr. Pbro. Francisco Cruzado y Córdova fueron celebradas en Tepeyucalco, su tierra natal, con festejos religiosos y profanos.

* La Jornada Misional en Cholula, llegó a feliz término a mediados del mes de mayo. En el día final, se celebraron diez misas por la conversión de los paganos.

* El día 29 de junio celebró su primera misa Fray Victor Mendoza, O. F. M. en la iglesia de San Andrés Calpan.

ARQUIDIOCESIS DE OAXACA

A mediados de mayo los peregrinos oaxaqueños llegaron al Tepeyac a prestar a la Santísima Virgen el testimonio de su amor.

DIOCESIS DE SALTILLO

La feligresía del mineral de Agujita, Coah., el 21 de junio pasado, colocó la primera piedra de la capilla que levantará en honor de Ntra. Sra. de Guadalupe.

* En Sabinas, las Hijas de María Inmaculada celebraron el 1er. centenario de su fundación, con un retiro espiritual el día 19 de junio y un solemne Rosario el día 20 de junio.

DIOCESIS DE SINALOA

Unas Bodas de Oro sacerdotales fueron celebradas en el templo de Ntra. Sra. del Rosario de Guasave: se trata de las del Sr. Pbro. D. J. Guadalupe Camacho, quien durante esos cincuenta años largos ha llevado a cabo largo y fructuoso apostolado.

DIOCESIS DE TABASCO

La información es ahora amplia. Dejamos al corresponsal narre lo acaecido por allá: el Sr. Párroco encargado de Comalcalco y Paraíso ya tiene hornos y terreno adecuado para hechura de material y construcción del templo en Paraíso y para continuar reedificando el de Comalcalco. En Cunduacán se continúa también la reconstrucción del templo, bajo el cuidado y ayuda del Pbro. José P. Hidalgo, que ya tiene fama de constructor muy bien lograda. En mayo, en la primera quincena, una docena y media de matrimonios se habían legitimado "por la Iglesia" y realizado un buen número de primeras comuniones entre personas ya de más de 20 años. Esto narrado había sucedido en Comalcalco. Los gastos de las construcciones idicadas son índice también de que se ha avanzado un poco en la catolicidad de los fieles de esa parroquia. No sucede, por desgracia, lo mismo en otras partes de la diócesis. Ejemplo de esto triste está en Villa Cárdenas y en algunos alrededores de Villahermosa donde ha medrado el protestantismo, con sus sectas de "evangelistas", "adventistas", "sabatistas", etc. En estos lugares infestados, el P. Jesús Gallardo ha tenido algunas conversiones. La región de "Los Ríos" es la más acatólica y en ella el P. León Franco, S. J. tiene algunos éxitos consoladores. Han llegado de la República dos sacerdotes que trabajarán en la diócesis. Ha sido causa de regocijo grande ésta pequeña ayuda apostólica.

* Como cosa que atañe a la información completa de Tabasco se halla en dos números de "Rumbo Nuevo", periódico tabasqueño dos noticias: una que agradece el gobernador con manifestaciones bondadosas de reconocimiento para el Sr. Obispo por ciertas inquietudes espirituales de su hogar. Esto está insertado en el informe que el gobernador Lic. Francisco J. Santamaría rindió a la Cámara de Diputados del Estado de Tabasco; la otra noticia, diferente, es que el R. P. Manuel Cordero, S. J. figura entre el profesorado del Instituto Juárez, el "Alma Mater" de la juventud estudiosa tabasqueña, y, que el citado Padre ha sabido con su carácter y ciencia sembrar el ansia de saber entre los estudiantes. Se ha de pensar que estas ansias

han de llevar a los estudiantes a Dios, y con ello a Tabasco, el Estado garrista, satánico, de hará pocos años.

DIOCESIS DE TEPEC

El 1° de junio los diocesanos se llegaron a los pies de la Virgen de Guadalupe en homenaje de amor, en el Tepeyac. Por la tarde tuvieron los peregrinos, una Hora Santa, en el Templo Expiatorio de San Felipe de Jesús, de la Ciudad de México.

ARQUIDIOCESIS DE YUCATAN

El R. P. Vicente Méndez M. Sp. S. celebró sus Bodas de Plata sacerdotales el día diez de junio pasado. Recibió muchas felicitaciones y ramilletes espirituales, pues en Durango y en Mérida ha sido Superior de la casa de los Misioneros del Espíritu Santo.

DIOCESIS DE ZAMORA

De esta diócesis son escasas las noticias que CHRISTUS tiene. Bien quisiera poder dedicar más espacio para ellas, si las hubiera. Pero en el lapso de dos meses que se tiene para reunir todas las noticias diocesanas de toda la República, apenas si llegan algunas; particularmente de las diócesis de Durango, Zacatecas, Zamora, Monterrey, Tampico, Sinaloa y Sonora. Ahora para esta crónica tenemos información sobre la consagración del Excmo. Sr. Anaya, información ya por otra parte publicada profusamente y otra de la novena y fiesta del Sagrado Corazón de Jesús, en la Catedral, novena muy concurrida y fiesta religiosa llena de fervor. El culto a María Auxiliadora, en el templo de los Dolores, a cargo de los Padres Salesianos, tuvo un novenario solemne de preparación a la fiesta de Ntra. Sra. La fiesta religiosa ese día, estuvo extraordinariamente concurrida y fervorosa. La festividad en honor del Señor de los Milagros, en la Parroquia de Tanhuato, resultó magnífica.

Síntesis de todas las noticias, es que México católico sigue poniendo sus ojos en lo Alto, con la confianza y seguridad en que los pequeñitos miran al Dador de todo; si hay una nueva hecatombe mundial, México, el país de la Virgen de Guadalupe, saldrá con bien.

Fidel Peón.

El célebre padre Baltazar Gracián y Morales, de la Compañía de Jesús, advertía sabiamente que: "Es la capacidad seno de la prudencia, sin la cual ni el empleo, ni ejercicio, ni los años, sacan jamás maestros. Con ella los mancebos son ancianos, y sin ella los ancianos son mancebos".

Índice de capacidad en el arte de hacerlas, es la singular preferencia de que gozan, desde hace treinta años, las velas de cera "Veritas". Las fabrica Juan J. Paz en la casa núm. 10 de Bahía de Santa Bárbara en la Colonia Verónica de México, D. F.

IMPORTANTE

Hacemos constar públicamente que el SR. PBRO. DN. JORGE GABRIEL, Misionero de la India y naturalizado mexicano, tiene todos sus documentos sacerdotales en regla.

"Christus".

BIBLIOGRAFIA

Libros y Juicios

882.—**MIS TENTACIONES.**—*Cuestiones respetuosas dirigidas a Mons. Fisch, en Lion y a todos los Ministros de las Iglesias Reformadas.*—*Por un fiel de la Iglesia Evangélica.*—16.5 x 11.5 cms. 50 páginas.—Editor Carlos Almaguer, Gaviota 12, Tacubaya, D. F.

Aunque no lo diga, pero me parece que este folleto es traducción de uno escrito probablemente en francés y a mediados del siglo pasado, lo que quiere decir que es ya un poco anticuado, porque de entonces acá el protestantismo ha variado muchísimo y, por lo mismo, las armas que entonces se usaban para combatir, hoy están embotadas y en bue-

na parte fuera de uso.

Sin embargo tiene buena cantidad de datos sobre los progenitores del protestantismo y algunos argumentos que todavía se pueden utilizar, por lo que su lectura puede ser de provecho como propaganda contra el protestantismo.

Can. J. García Gutiérrez.

883.—**CATECISMO DE LOS INCREULOS.** — *Por A. B. Sertillanges, O. P.* — 18 x 13 cms. — 416 páginas. — *De venta en Librería Editorial "San Ignacio de Loyola", Donceles 105-D, Apartado 2695, México, D. F.* — *Ejemplar: \$4.50.*

La mayor parte de los hombres que rechazan la verdad lo hace por no conocerla, dijo Lacordaire. Otros, en gran número, son incrédulos por orgullo, porque no quieren humillarse a estudiar la religión con espíritu religioso, como se estudia la ciencia con espíritu científico.

El P. Sertillanges quiere que el hombre incrédulo, o que se dice incrédulo respecto a religión, se ponga ante todo frente a sí mismo, a su condición en este mundo, a su estado de conciencia respecto del bien que conoce y a sus deberes en relación con el bien que no conoce, quizá por negligencia o secreto temor.

Divide su libro en cinco partes. Los preliminares de la fe, los mis-

terios, la Iglesia, los sacramentos, los novísimos. No es este libro, esencialmente teológico, para rudos e ignorantes. Las preguntas y respuestas son de tono muy elevado y sólo al alcance de hombres que seriamente quieren y puedan reflexionar y por su cultura filosófica pesar las razones que el autor señala para llegar a conocer el bien y la verdad, y ya planteado el problema de la fe, no descansar hasta resolverlo de manera cierta y segura.

No es obra de vulgarización, pero puede ser de gran utilidad a los apologistas que hallarán en ella abundante materia para la defensa de la fe.

V. González, O. S. B.

884.—**REFLETS EUCHARISTIQUES.**—*Por A. Ravonneaux.* 19 x 12 cms. — 108 páginas. — *P. Lethielleux, éditeur, 10, rue Cassette, Paris (VI^e).*

Apoyándose el autor en aquellas memorables palabras de S. S. León XIII. Un sacerdote no puede hacer nada mejor que promover la gloria eucarística de Cristo, trata de conseguirlo con la publicación de innumerables milagros de la Eucaristía y que confirman las verdades de la Presencia Real, de la Santa Misa y de la Comunión, agrupándolos en vista de cada una de esas verdades, en milagros del orden natural onfísico y del espiritual: curaciones, castigos a los sacrílegos, milagros "misericordiosos", etc.

Los milagros aquí reunidos, son de aquellos de los cuales decía la Santidad de Benedicto XIV que no merecen la misma fe de las verdades religiosas, pero que sí de una fe humana, según las reglas de la prudencia; en efecto, se pueden llamar positivamente "históricos" y son antiguos y modernos.

Verdadero arsenal de "ejemplos eucarísticos" que ayudarán mucho a los Sres. Sacerdotes y a los Catequistas en sus explicaciones doctrinales sobre tan importante materia.

B. A. Paredes, SS. CC.

885.—**MANUAL DE ORIENTACIONES SOCIALES.**—Por el P. Pedro Vila Creus, Profesor de Filosofía y Sociología en el Colegio Máximo de Sarriá, Barcelona. — 18 x 12 cms. — 430 páginas. — De venta en Librería Editorial "San Ignacio de Loyola", Donceles 105-D, Apartado 2695, México, D. F. — Ejemplar: \$9.00.

Es una feliz exposición de las ideas e instituciones fundamentales en la constitución de la sociedad, sobre las cuales se establece de asiento el orden social cristiano.

Es un texto magistral escrito para estudiantes, pero utilísimo para todos cuantos se interesen por los problemas sociales modernos.

La obra es perfecta en su género. Rigurosamente didáctica, escrita por un profesor experimentado y apasionado por su asignatura, dotado para tratarla de un tino excepcional, diligentemente estudiada y dirigida cada cuestión, contrastada con la práctica de la enseñanza y esmeradamente presentada aparece revestida de muy grata claridad y sencillez. Su coordinación sistemática ofrece un conjunto armónico y maciso como pocos.

Hay materias particulares, como lo relativo a la propiedad y a la justicia social, que están tratadas en forma singularmente novedosa y eficaz para el intento de formar el criterio seguro y de los alumnos en puntos importantes y escabrosos.

Con lo dicho no quiero afirmar que todas las cuestiones sociales estén tratadas en este libro a fondo, de una manera completa; como lo dice su título, es sólo un manual de "orientaciones". Pero, así y todo, es un manual indispensable: eso es precisamente lo que hace falta a todo el que desee adquirir conocimientos útiles sobre estos problemas, orientarse con toda seguridad antes de entrar de lleno en ese mar inmenso de teorías, capaz de marear verdaderamente a quien no tenga la cabeza muy firme con una preparación como la que le dará esta obra. Es pues, este un magnífico texto de *introducción al estudio de la sociología práctica*. Lo que dice sobre cada tema el autor es inmutable, pertenece al orden de la "filosofía perenne". De la clara visión de esos principios de su fácil exposición y de su acertada aplicación a la época actual resulta el mérito de este libro por todo extremo recomendable.

A. Méndez Medina, S. J.

886.—**"MI ORACION" PARA LOS SACERDOTES.** — Por el P. Raúl Plus, S. J. — 18 x 13 cms. — 460 páginas. — Editorial "Excelsa", Pueyrredón 1057, Buenos Aires, Arg.

El fecundo P. Plus ha dedicado este libro especialmente a todos los Sacerdotes, distribuyendo la materia

según los tiempos del año y fijándose en aquellos puntos principales que tienen más interés para el Sacerdote.

Tiene una cuarta parte dedicada a las meditaciones a ciertos santos como S. Francisco Javier, Sto. Tomás, Ap., S. Pablo, S. Francisco de Sales, Sto. Tomás de Aquino, San Benito, etc.

Todas las meditaciones por regla general ocupan una página o algo más. La introducción la dedica a hacer ver que "el Sacerdote vale lo que vale su oración", y a esto se siguen

unos consejos prácticos sumamente interesantes. Huelga que recomendemos esta obra a nuestros queridísimos hermanos Sacerdotes, pues se recomienda por sí sola: su lectura, su meditación, la práctica de lo que en ella se dice les hará vivir su vida sacerdotal de unión con Dios y de celo por la salvación de las almas.

J. A. Romero, S. J.

ACEITE PURO DE OLIVA
"EBRO"
 PARA MESA BIEN.
 DELICIOSO EXQUISITO
 Exfjalo en su Tienda.
 Apartado Postal 9103 México, D. F.
 REGISTRO No. 16700 "A" D. S. P. PROP. No. B-1

"EL TROQUEL", S. A.

3ª Calle de Perú N° 100 D-E. Tel. Eric. 26-81-06
 Apartado 8145 MEXICO, D. F.

¡ PROXIMAMENTE !

Recibiremos los siguientes **LIBROS LITURGICOS EN LATIN** con las

- ULTIMAS REFORMAS y el "Propio México":
- BREVIARIOS: en 4 tomos en 16"
- MISALE ROMANUM: en 4"
- OFICIO DE SEMANA SANTA
- MISALES para Misa de Difuntos, en 12" y 18"
- OFICIO DE LA SANTISIMA VIRGEN
- MANUAL PARROCOS
- RITUAL ROMANO con MANUAL TOLEDANO, en 18"
- CANON MISAE, en 4"
- PONTIFICAL

RESERVE SU PEDIDO CON ANTICIPACION

Con gusto le atendemos en cualquier informe.

"LA ESTRELLA"

==== TACUBA 51 ====



PLACAS, DISTINTIVOS Y MEDALLAS

RELIGIOSAS Y PARA ESCUELAS



LARGA PRACTICA Y

AMPLIAS REFERENCIAS

MEXICO, D. F.

TELS. ERIC. { 12-22-84
28 50-53

El Gran Regalo Para un Sacerdote

Edición preparada especialmente para México del

BREVIARIUM ROMANUM

Con los Propios de México. Encuadernada en piel flexible. Impresa a 2 colores. Tamaño manuable. Viñetas en negro y 4 láminas a todo color. Los cuatro tomos con su estuche: \$ 275.00.

FACILIDADES DE PAGO CON PEQUEÑO RECARGO

Tenemos otros muchos libros de religión, arte y literatura, en manuales y excelentes ediciones. Pídanos Catálogo general, que enviamos gratis.

ESPASA CALPE ARG. S. A.

Donceles 57.

México, D. F.